

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84.

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado: 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas.

Año XXII

Sábado 7 de diciembre de 1957

Núm. 306

### SUMARIO

#### II. Autoridades y Personal

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>			
Ascensos.—Orden por la que se disponen en la Escuela Técnica del Cuerpo General Administrativo del Africa Española ... ..	7315	Orden por la que se dispone el de don Luis Garcia Fernández para la plaza de Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna ... ..	7317
Resolución por la que se disponen de escala en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos ... ..	7315	Otra por la que se dispone el de una Comisión coordinadora de pruebas del examen del curso selectivo de Escuelas Técnicas Superiores ... ..	7317
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>			
Renuncia.—Ordenes por las que se declaran renunciantes al cargo de Agente judicial tercero a don José Miguel Guizán Martínez y don Santiago Romero Abadía ... ..	7316	Resolución por la que se dispone los de los señores que se especifican para Maestros de Taller, interinos, de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se relacionan ... ..	7317
Ascensos.—Resolución por la que se comunican los de don Pablo Alvarez Pastor, don Angel Maíllo Muriel y don Cipriano López Herranz ... ..	7316	Ascensos.—Orden por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad ... ..	7318
Reingresos.—Resolución por la que se dispone el de don Rodolfo González Alvarez ... ..	7316	Confirmación de cargos.—Orden por la que se revalida en el de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza al ilustrísimo señor don José Conde Andréu ... ..	7318
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Lucas María de Oriol y Urquijo para el cargo de Vocal, de libre designación, del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional ... ..	7316	Otra por la que se revalida el de Vicedecano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona al ilustrísimo señor don Taurino Losa España. ... ..	7318
Otra por la que se dispone el del ilustrísimo señor don José Antonio Rubio Sacristán para el cargo de Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Valladolid ... ..	7316	Licencias.—Orden por la que se concede, por asuntos propios, a la Profesora de Música del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano. ... ..	7318
Otra por la que se disponen los de don Angel Vázquez Cifuentes y don Melquiades Molinero Sánchez para los cargos de Secretarios de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media «Eusebio Da Guarda», de La Coruña, y de Calatayud, respectivamente ... ..	7316	Reingresos.—Resolución por la que se dispone el de don Ramón García Checa, Oficial de Administración de primera clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna ... ..	7318
Ordenes por las que se disponen los de don Antonio Sanchis Castellanos y don Ignacio Faci Garcia para las plazas de Profesores de Religión de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Játiva y «Miguel Servet», de Zaragoza, respectivamente ... ..	7317	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Orden por la que se dispone el del ilustrísimo señor don Ricardo Granados Jarque para el cargo de Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada ... ..	7317	Nombramientos.—Ordenes por las que se dispone los de don Vicente Martínez Torre y don Demetrio Cocho de la Riva para las plazas de Ayudantes segundos del Cuerpo de Ayudantes Industriales ... ..	7319
		Ascensos.—Resolución por la que se promueve al Profesor titular de la Escuela de Ingenieros Industriales don Pablo Barrón Egusquiza ... ..	7319
		Resoluciones por las que se aprueban corridas de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales ... ..	7319
		Resolución por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales ... ..	7320
		Jubilaciones.—Resolución por la que se dispone la de don Pedro Zárraga Baeza ... ..	7320

### III Otras resoluciones administrativas

	PAGINA		PAGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Transportes por Carretera.—Resoluciones por las que se adjudica definitivamente el servicio de viajeros entre las localidades que se citan	7320	de Valldigna (Valencia), de «Cementos Travasa, Sociedad Anónima»	7332
Autorizaciones.—Resolución por la que se concede a don José y don Antonio Pastrana Ortiz para ocupar una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto de Puerto de Santa Maria, con destino a la construcción de un varadero para embarcaciones hasta de 80 toneladas	7322	Resolución por la que se autoriza para ampliar la capacidad de producción de aluminio virgen en la factoria de Avilés, hasta 30.000 toneladas anuales, a la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.»	7332
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Interés social.—Decreto por el que se declara de interés social la construcción de un nuevo edificio del Colegio-escuela de Enseñanza Primaria en el barrio de las Delicias, de Zaragoza	7323	Autorizaciones.—Resolución por la que se concede para fabricación permanente de ferroaleaciones a «Hidro Nitro Española, Sociedad Anónima», en su factoria de Monzón del Río Cinca (Huesca)	7332
Distribución de créditos.—Orden por la que se concede para material de oficina no inventariable de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media	7323	Instalaciones.—Resolución por la que se autoriza una línea eléctrica de transportes y centro de transformación correspondiente para suministro de energía eléctrica a la cantera de Yeso «El Mueso», Torquemada (Palencia), solicitada por Ruifernández Hermanos, S. R. C.	7333
Subvenciones.—Orden por la que se distribuye el crédito de 16.345.000 pesetas a los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican	7324	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Enseñanza Primaria.—Orden por la que se crea el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena	7329	Olivos.—Orden por la que se fijan para la actual campaña las zonas olivaderas de tratamiento obligatorio contra la paga del «arañuelo» del olivo	7333
Escuelas Nacionales Parroquiales.—Ordenes por las que se crean definitivamente en las localidades que se citan	7329	Explotación Agraria Familiar Protegida.—Orden por la que se declara la de la finca que se indica, de la provincia de Burgos	7335
Ayudantes Técnicos Sanitarios.—Orden por la que se les integra en el Sindicato Español Universitario	7329	Conservación del Suelo Agrícola.—Orden por la que se aprueba el Plan del Sector «Cuesta del Espino», del término municipal de Córdoba	7335
Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña.—Orden por la que se aumenta el número de sus Vocales	7330	Sentencias.—Ordenes por las que se dispone se cumplan en sus propios términos las que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo	7335
Formación Profesional Industrial.—Ordenes por las que se aprueban los presupuestos de las Juntas Provinciales de Santiago de Compostela y de Avila para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del año actual	7330	Vías pecuarias.—Orden por la que se aprueba la clasificación de las existentes en el término municipal de Bueña (Teruel)	7336
Universidad de Valencia.—Orden por la que se asignan cuatro plazas de Profesores Adjuntos a la Facultad de Filosofía y Letras	7331	Obras.—Resoluciones por las que se adjudican las que se citan a los señores que se mencionan	7337
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Ampliación de instalaciones.—Resolución por la que se autoriza la del lavadero de «Fluoruros, S. A.», en Pinzales (Gijón)	7331	<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Otra por la que se deniega la ampliación y modificación de la fábrica de cemento natural en Tabernes		Recursos.—Orden por la que se desestiman los que se citan	7338
		Otra por la que se resuelve el de alzada que se indica	7338
		<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
		Descalificación de casa barata.—Orden por la que se dispone la de la número 2 de la calle de los Guaramillos, de esta capital, solicitada por don José Estévez Aguilar	7338
		<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
		Obras.—Anuncios por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las que se citan	7338

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Orden por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo	7339	narios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos	7339
Resolución por la que se anuncia a concurso de traslado las vacantes que se relacionan entre funcio-		Profesores adjuntos de Universidad.—Orden por la que se convoca concurso-oposición para proveer una plaza en la Facultad de Derecho de la de Valencia	7339
		Directores de Grupos Escolares.—Resolución por la que se convoca concurso general de traslado	7340

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>			
Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones.—Central y Badajoz	7341	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Instituto Farmacéutico del Ejército.—Madrid	7341	Delegaciones.—Madrid y Barcelona	7342
		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
		Confederaciones Hidrográficas.—Ebro	7343

PÁGINA	PÁGINA
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Dirección General de Enseñanza Laboral.—Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada) .....	7343
Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales.—Madrid .....	7344
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Dirección General de Industria.—Continuación a la relación de certificados de productor nacional .....	7345
Delegaciones.—Valladolid y Vizcaya .....	7345
Districtos Mineros.—Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife y Granada .....	7345
<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Maestranzas Aéreas.—Sevilla .....	7347
Bases Aéreas.—León .....	7347
Regiones Aéreas.—Atlántica .....	7347
<b>MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO</b>	
Orden por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales en Barcelona .....	7348
Rectificación a la Orden de 26 de noviembre de 1957 que convocaba exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Avila .....	7349
<b>MINISTERIO DE LA VIVIENDA</b>	
Instituto Nacional de la Vivienda .....	7349
<b>SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO</b>	
Delegación Nacional de Sindicatos.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura .....	7349
Delegaciones Provinciales de Sindicatos.—Obra Sindical de «Formación Profesional».—Jaén .....	7349
Delegación Nacional de Auxilio Social .....	7350
<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Diputaciones.—Vizcaya .....	7350
Ayuntamientos.—Albarracín, Escatrón y Villanueva y Geltrú .....	7350
<b>VI — Administración de Justicia</b> .....	7351
<b>VII — Anuncios particulares</b> .....	7359

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN por la que se disponen ascensos en la Escala Técnica del Cuerpo General Administrativo del Africa Española.*

Ilmo. Sr.: Por Orden de esta Presidencia del Gobierno, de fecha 29 de noviembre de 1957, se disponen los siguientes ascensos en turno de rigurosa antigüedad y con efectos económico-administrativos a partir de 1 de enero de dicho año, todos ellos en ocasión de vacante producida por el pase a la situación de «excedencia activa» del Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, del Cuerpo General Administrativo de Africa Española, don Francisco Acacio Francos Garcia:

A Jefe de Administración de primera clase, con ascenso, don Adolfo Llopart Soler; a Jefe de Administración de primera clase don José Arrimarlo Sanromán, a Jefe de Administración de segunda clase, don Manuel Sanz Sanabria; a Jefe de Administración de tercera clase, don Rafael Yngelmo Abad, y a Jefe de Negociado de primera clase, don Fernando Ruiz Atalaya.

Lo participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Por delegación, R. Benítez de Lugo.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de esta Presidencia.—Sres. ...

*RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de Estadística por la que se dispone ascensos de escala en el Cuerpo de Estadísticos Técnicos.*

Vacante una plaza de Estadístico Técnico primero, por no haberse llevado a efecto el reingreso de doña María Teresa Rodríguez Huerta,

Esta Dirección General, de conformidad con las disposiciones reglamentarias vigentes, ha tenido a bien disponer los siguientes nombramientos, en ascenso reglamentario, con antigüedad de primero de noviembre de este año:

Estadístico Técnico primero. Jefe de Negociado de primera clase, a don Florencio Zanón Miranzo

Estadístico Técnico segundo. Jefe de Negociado de segunda clase, a don Juan Irizar Abad

Estadístico Técnico tercero. Jefe de Negociado de tercera clase, a don Pedro Antonio Navarro Amorós.

Lo ascensos mencionados se entenderán conferidos en comisión por aplicación de la Orden de veintiséis de marzo de 1955, quedando consolidados en propiedad los ascensos de la señora Cañada Juste y de los señores Blanco Arribas y Ubeda Sobrino, efectuados por Orden de 24 de julio último.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Director general, Luis Ubach

Sr. Jefe del Servicio de Asuntos Generales.



**ORDENES de 16 de noviembre de 1957 por las que se nombran Profesores de Religión de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media de Játiva y «Miguel Servet», de Zaragoza, a don Antonio Sanchis Castellanos y don Ignacio Faci García, respectivamente.**

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdo. Sr. Arzobispo de Valencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar a don Antonio Sanchis Castellanos Profesor adjunto interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Játiva, con la remuneración anual de 4.800 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: A propuesta del Excmo. y Rvdo. Sr. Arzobispo de Zaragoza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Profesor numerario interino de Religión del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Miguel Servet», de Zaragoza, a don Ignacio Faci García, con la remuneración anual de 8.040 pesetas, que percibirá a partir de la fecha de su toma de posesión y con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

**ORDEN de 18 de noviembre de 1957 por la que se nombra Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada al Ilmo. Sr. D. Ricardo Granados Jarque.**

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de 29 de julio de 1943 y con la propuesta del Rectorado de la Universidad de Granada y de la Facultad de Ciencias, que ha sido elevada conforme a las normas que señala la Orden ministerial de 5 de noviembre de 1953.

Este Ministerio ha resuelto nombrar Vicedecano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada al ilustrísimo señor don Ricardo Granados Jarque, Catedrático de la misma, acreditándole la gratificación anual de 2.000 pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo, segundo, único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se nombra Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna a don Luis García Fernández.**

Ilmo. Sr.: A propuesta de la Dirección del Centro, oído el Claustro, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley de Ordenación de la Enseñanza Media de 26 de febrero de 1953 y Orden de 13 de junio de 1957,

Este Ministerio ha resuelto nombrar Secretario del Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna a don Luis García Fernández, con la gratificación anual de 5.000 pesetas, con cargo a la cantidad figurada en el capítulo primero, artículo segundo, grupo cuarto, concepto único, subconcepto sexto, del presupuesto de este Departamento, previo cese en virtud de renuncia de doña María Gabriela Corcuera Ugarte.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

\* \* \*

**ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se nombra una Comisión coordinadora de pruebas del examen del curso selectivo de Escuelas Técnicas Superiores.**

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo establecido en el número séptimo de la Orden ministerial de 20 de septiembre del corriente año sobre implantación del curso selectivo de ingreso en las Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de los preceptos contenidos en la Ley de Ordenación de las Enseñanzas Técnicas de 20 de julio pasado,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que la Comisión coordinadora de las enseñanzas y pruebas de examen del mencionado curso en las distintas Facultades de Ciencias y Escuelas Técnicas Superiores quede constituida por los señores siguientes:

Presidente: Ilmo. Sr. don Armando Durán Miranda, decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Madrid.

Vicepresidente: Ilmo. Sr. don Damián Aragonés Puig, Director de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Barcelona.

Vocales: Ilmo. Sr. don Santiago Alcobé Noguer, decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr. don Joaquín Catalá de Alemany, decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Valencia.

Ilmo. Sr. don Juan Manuel Martínez Moreno, decano de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Sevilla.

Don Ramón Blanco y Pérez del Camino, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos.

Don Clemente Sáenz García, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don Luis de Mazarredo y Beutel, Profesor de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanza Universitaria y Enseñanza Técnica.

\* \* \*

**RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se nombran Maestros de Taller, interinos, de los Centros de Enseñanza Media y Profesional que se relacionan a los señores que se especifican.**

Ilmo. Sr.: Convocado por esta Dirección General el oportuno concurso para la selección de los Maestros de Taller adscrito al Ciclo de Formación Manual en los Centros de Enseñanza Media y Profesional de Marbella (Sección Electricidad), Ciudadela (idem), Manzanares (Metal), Haro (Carpintería), Guadix (Electricidad), Ayamonte (idem), Archidona (Metal), Puerto de Santa María (Carpintería), Azpeitia (Electricidad), Orhuela (Metal), Barbastro (Carpintería), Guadix (idem) y Ejea de los Caballeros (Metal);

Visto el informe-propuesta elevado por la Comisión Permanente del Patronato Nacional,

Esta Dirección General, de conformidad con el mismo, ha resuelto lo siguiente:

1.º Aprobar la tramitación del concurso de referencia.

2.º Nombrar Maestros de Taller interinos de los Centros de Enseñanza Media y Profesional mencionados, respectivamente, a don Leandro Albert Rico, don Miguel Florit Anglada, don Tomás Martín Moyano, don Jesús Sagredo Velázquez, don Je-

sus Martínez García, don Manuel Jiménez Martín don Antonio Castro Villalpando don Tomás Quiles Sánchez don Rufino Rodríguez Marugán, don Sebastián Gómez Ostio, don Luis Babau Aleix, don Manuel Fernández García y don Julio Lucía García

3.º Estos Maestros de Taller disfrutarán la retribución anual de 15 700 pesetas y cinco mil más en concepto de gratificación por trabajos de prácticas a partir de la fecha de posesión sin perjuicio de los demás emolumentos y ventajas que se fijen especialmente para el Centro de su destino

4.º Estos Maestros de Taller están obligados al deber de residencia en la localidad donde radica el Centro de su destino, obligación de la cual será, además, responsable el Director del mismo y estará vigilada por el Patronato Provincial a los efectos oportunos, no pudiendo ausentarse sin autorización escrita expedida por las autoridades a quienes reglamentariamente corresponda.

5.º El nombramiento a que se refiere la presente Orden se entiende valedero por un año, con carácter eventual, prorrogable discrecionalmente por periodos anuales hasta la celebración del concurso-oposición a que se refiere el Decreto de 5 de mayo de 1954.

Durante este año los interesados podrán renunciar a la continuación en el ejercicio de su cargo, bien a final de curso por su conveniencia—comunicándolo al Patronato Provincial antes del día 1 de junio— o bien en cualquier momento, por causa justificada.

El Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la base XII de la Ley de 16 de julio de 1949, podrá declarar su cese a petición justificada y conjunta del Director del Centro y del Patronato respectivo sin perjuicio del régimen disciplinario establecido en el Reglamento de 3 de noviembre de 1953

La posesión se verificará ante el Director del Centro, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Reglamento General de los Centros de Enseñanza Media y Profesional en el término de treinta días, a partir de la fecha de la presente Orden y por el hecho de la misma quedarán estos Profesores sometidos a las normas vigentes sobre la Enseñanza Media y Profesional, y a realizar los cursillos de orientación y perfeccionamiento que el Ministerio convoque oportunamente.

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1957.—El Director general, G. de Reyna

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se da corrida de escalas en el Escalafón de Catedráticos numerarios de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Con motivo del fallecimiento de don Arnaldo Socías Amorós, Catedrático de la Universidad de Madrid, ocurrido el 23 de agosto último, existe una vacante en la quinta categoría del Escalafón de los de su clase, por lo que,

Este Ministerio ha resuelto dar la correspondiente corrida de escalas y en su consecuencia, ascender a la expresada quinta categoría, con el sueldo anual de 40.560 pesetas, a don Luis Jiménez González, Catedrático de la Universidad de Zaragoza; a la sexta, con 36.000 pesetas, don Arsenio Fraile Ovejero, de la de Barcelona, y a la séptima, con 31.920 pesetas, a don Alberto Dou Más de Xexás de la de Madrid.

Los señores Fraile y Dou continuarán en el percibo de las tres mil pesetas anuales más que, en concepto de aumento de sueldo, vienen devengando.

Los anteriores ascensos serán acreditados con efectos económicos de veinticuatro de agosto del corriente año, fecha siguiente a la del fallecimiento que motiva la presente corrida de escalas, y serán referidos con cargo al crédito que figura en el primero, primero, segundo único, primero, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 15 de noviembre de 1957 por la que se confirma en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza al Ilmo. señor don José Conde Andréu.*

Ilmo Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955 y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Zaragoza al ilustrísimo señor don José Conde Andréu, Catedrático de la misma, quien continuará en el percibo de la gratificación anual de dos mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial venia devengando

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V I muchos años

Madrid, 15 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo Sr Director general de Enseñanza Universitaria

*ORDEN de 18 de noviembre de 1957 por la que se confirma en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona al Ilmo. señor don Taurino Losa España.*

Ilmo Sr.: Transcurrido el plazo a que se refiere el párrafo segundo del número primero de la Orden ministerial de 11 de enero de 1955, y habiéndose cumplido por la Facultad interesada lo prevenido en la de 5 de noviembre de 1953

Este Ministerio ha resuelto confirmar en el cargo de Vicedecano de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona al ilustrísimo señor don Taurino Losa España Catedrático de la misma quien continuará en el percibo de la gratificación anual de dos mil pesetas con cargo al crédito que figura en el primero, segundo único, octavo, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*ORDEN de 18 de noviembre de 1957 por la que se concede licencia por asuntos propios a la Profesora de Música del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano.*

Ilmo Sr.: Vista la instancia suscrita por doña Juana Fernández Bárcena Profesora de Música del Instituto Nacional de Enseñanza Media de Puertollano, por la que solicita le sea concedida una licencia de un mes sin sueldo.

Este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1878 y Decreto de 25 de septiembre de 1953 ha tenido a bien conceder a la señora Fernández Bárcena el mes de licencia para asuntos propios, sin sueldo, que solicita.

Lo digo a V I para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—P. D. J. Matdonado.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se dispone el reingreso al servicio activo de don Ramón García Checa, Oficial de Administración de primera clase, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.*

Vista la instancia suscrita por don Ramón García Checa, Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento, en situación de excedencia voluntaria, en la que solicita su reingreso en el servicio activo,

Esta Subsecretaría ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de 15 de julio de 1954 y Orden de la Presidencia del Gobierno de 28 de diciembre del mismo año (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del 3 de enero siguiente), nombrar a don Ramón García Checa Oficial de Administración de primera clase del Cuerpo Técnico-Administrativo del Departamento en turno de reingreso, con el sueldo anual de 13.320 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, una en el mes de julio y otra en diciembre, debiendo prestar sus servicios en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de La Laguna.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, J. Maldonado

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDENES de 26 de octubre y 11 de noviembre de 1957 por las que se nombran Ayudantes segundos del Cuerpo de Ayudantes Industriales a don Vicente Martínez Torre y don Demetrio Cocho de la Riva.*

Ilmo Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante segundo, producida por ascenso de don Luciano Efrén Rodríguez Junquera;

Vistos el artículo 10 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931; la relación de opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas para ingreso en dicho Cuerpo; el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria, así como lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, de 5 de octubre del presente año, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales, con antigüedad, a efectos económicos de la fecha de toma de posesión del primer destino que se le confiera, a don Vicente Martínez Torre, que es el primero de los que se encuentran en expectación de ingreso

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

• • •

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante segundo, producida por ascenso de don Rafael Pulpeiro Fernández;

Vistos el artículo 10 del Reglamento orgánico del mencionado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931; la relación de opositores aprobados en las últimas oposiciones celebradas para ingreso en dicho Cuerpo, el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria, así como lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, de 5 de octubre del presente año, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ayudante segundo del Cuerpo de Ayudantes Industriales, con antigüedad, a efectos económicos de la fecha de toma de posesión del primer destino que se le confiera, a don Demetrio Cocho de la Riva, que es el primero de los que se encuentran en expectación de ingreso

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se ascende al Profesor titular de la Escuela de Ingenieros Industriales don Pablo Barrón Egusquea.*

Ilmo Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento, plantilla de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, una plaza de Ingeniero Jefe de segunda clase, producida por ascenso de don Pedro Pulg Adam;

Visto el artículo 48 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria,

Esta Subsecretaría, de acuerdo con la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de los corrientes, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, ha tenido a bien disponer que, en la mencionada plaza y con antigüedad del día 15 de junio del corriente año se nombre Ingeniero Jefe de segunda clase a don Pablo Barrón Egusquea. La vacante de Ingeniero primero que origina el ascenso mencionado no puede proveerse por estar vacantes las dos plazas de Ingenieros segundos que figuran en esta plantilla.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años

Madrid, 22 de octubre de 1957.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

• • •

*RESOLUCIONES de la Subsecretaria por las que se aprueban corridas de escalas en el Cuerpo de Ayudantes Industriales.*

Ilmo Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Superior de segunda clase, producida por ascenso de don Juan Antonio Marchal Cabrera;

Vistos el artículo 10 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de los corrientes, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, ha tenido a bien disponer que, en la mencionada vacante, y con antigüedad de 29 de septiembre del corriente año, se confieran los siguientes ascensos:

Ayudante Superior de segunda clase, a don Antonino de Lucas Lorente, Ayudante Mayor de primera clase, a don Rafael García Martín, Ayudante Mayor de segunda clase, a don Julio Antonio Ortega Jordana; Ayudante Mayor de tercera clase, a don Camilo García Muñiz, no ascendiendo don Gregorio Miguel del Río Fernández, aunque figura en el escalafón en el lugar inmediatamente anterior, por no haber completado dos años de servicio en la categoría, y Ayudante primero, a don Luciano Efrén Rodríguez Junquera.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de octubre de 1957.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

• • •

Ilmo Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Superior de segunda clase, producida por ascenso de don Hermenegildo Solé Tramunt;

Visto el artículo 10 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del corriente año, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, ha tenido a bien disponer que, en la mencionada vacante se confieran los siguientes ascensos:

Ayudante Superior de segunda clase, a don Alfonso Terry Torres; Ayudantes Mayores de primera clase, a don Tomás Moreno Garbayo (excedente voluntario, que tiene reconocido el derecho al ascenso) y a don Salvador Rodríguez Ruiz, todos ellos con antigüedad de primero de agosto del año en curso.

En la vacante de Ayudante Mayor de segunda clase, que origina el último de los ascensos mencionados, se concede el reingreso al servicio activo al Ayudante de dicha categoría don Manuel Perea Guardado, excedente voluntario del grupo B),

que lo tenía solicitado con la antelación y requisitos exigidos en el vigente Reglamento orgánico del Cuerpo de Ayudantes Industriales.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ayudantes Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ayudante Superior de segunda clase, producida por ascenso de don Gabriel Ferrer Calvet.

Visto el artículo 10 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria.

Esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre del corriente año, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, ha tenido a bien disponer que en la mencionada vacante, y con antigüedad de 3 de octubre del año en curso, se confieran los siguientes ascensos:

Ayudantes Superiores de segunda clase, a don Enrique López Villar (supernumerario) y a don Laureano Julio Muñoz González; asimilado a Ayudante Mayor de primera clase, a don Enrique Mayordomo Lázaro; Ayudante Mayor de segunda clase, a don Fernando Gosálvez Ramos; Ayudante Mayor de tercera clase, a don Pedro López Muñoz, y Ayudante primero, a don Rafael Pulpeiro Fernandez.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se aprueba corrida de escalas en el Cuerpo de Ingenieros Industriales.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Departamento una plaza de Ingeniero Jefe

de segunda clase, por ascenso de don Buenaventura López Gómez;

Vistos el artículo 48 del Reglamento orgánico del citado Cuerpo, de 17 de noviembre de 1931, y el informe preceptivo del Consejo Superior de Industria,

Esta Subsecretaría, en virtud de lo establecido en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno, de 5 de octubre del corriente año, sobre competencia en el conocimiento y resolución de los asuntos de personal, ha tenido a bien disponer que en la mencionada vacante y con antigüedad de 23 de julio del año en curso, se confieran los siguientes ascensos:

Ingeniero Jefe de segunda clase, a don Miguel Angel de Mier y Baños e Ingeniero primero, a don Ricardo Cugat Gironella.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

\* \* \*

*RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se jubila a don Pedro Zárraga Baeza.*

Ilmo. Sr.: Esta Subsecretaría, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926, y lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934, ha tenido a bien declarar jubinado, con el haber que por clasificación le corresponda, al Inspector general del Cuerpo de Ingenieros de Minas don Pedro Zárraga Baeza, el que causó baja en el servicio activo del referido Cuerpo el día 4 de noviembre del año en curso, en que cumplió la edad reglamentaria.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 18 de noviembre de 1957.—El Subsecretario, A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por las que se adjudican definitivamente el servicio de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.*

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 16 de agosto de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Corcubión y La Coruña, con hijuelas de Cee a Muros, de Bayo a Santiago, de Carballo a Corme y Buño a Malpica, provincia de La Coruña (expediente número 3.622) convalidando el que actualmente explota a don José Páramo Fernández, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Corcubión y La Coruña, de 96 kilómetros de longitud pasará por Cee, Dumbria, Berdeogas Vilaseco, Vimianzo, Bayo, La Piella, Aguada, Coristanco, Carballo, Froame, Laracha, Lañas, Arteijo, Oseiro y Pastoriza.

El de la hijuela de Cee a Muros de 38 kilómetros de longitud pasará por Ameijenda, El Ezaro, El Pindo, Caldebarcos, Carnota, Lira y Louro.

El de la hijuela entre Bayo y Santiago, de 55 kilómetros de longitud, pasará por Zas, Las Traviesas, Santa Comba, Páramos y Portomouro.

El de la hijuela entre Carballo y Corme, de 30 kilómetros de longitud, pasará por Buño, Pazos y Fuenteceso, y el de la hijuela de Buño a Malpica, de 9 kilómetros de longitud se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente, con la prohibición, en el itinerario entre Corme y La Coruña, en la época correspondiente entre el 1 de mayo y el 31 de septiembre, de realizar tráfico de Cances para La Coruña, puntos intermedios y viceversa.

3.ª Se realizarán las siguientes expediciones:

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Corcubión y La Coruña, excepto domingos.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Muros, Cee y La Coruña.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Malpica y La Coruña.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Bayo y La Coruña, excepto los domingos.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Corme y La Coruña, excepto los domingos, que sólo se realizará entre Corme y Carballo.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Corme y La Coruña, que solamente se realizará desde el 1 de mayo al 30 de septiembre.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Vimianzo, Bayo y Santiago.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Corcubión y Santiago, excepto los domingos.

Una expedición diaria de ida y vuelta entre Cee y Muros, excepto los domingos.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Once ómnibus, como mínimo, con capacidad cada uno de 26 a 47 viajeros sentados, con clasificación de primera, segunda y tercera.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Primera clase: 0,45 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Segunda clase: 0,40 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos)

Tercera clase: 0,30 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,06 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente), los pesos y volúmenes siguientes:

La Coruña-Corubión: 210 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,896 metros cúbicos.

Corubión-Santiago: 30 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,129 metros cúbicos.

Vimianzo-Santiago: 60 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,258 metros cúbicos.

Corme-La Coruña: 80 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,342 metros cúbicos.

Malpica-La Coruña: 50 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,213 metros cúbicos.

Santa Comba-La Coruña: 20 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,084 metros cúbicos.

Coristanco-La Coruña: 60 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,258 metros cúbicos.

Carballó-La Coruña: 50 kilogramos por expedición, con un volumen de 0,213 metros cúbicos.

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de La Coruña la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
4.463.

• • •

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 22 de julio de 1957, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros equipajes y encargos por carretera entre Bollullos de La Mitación y Sevilla, con hijuelas de Bormujos a Castilleja

de la Cuesta, por Tomares, provincia de Sevilla, expediente número 3.727, convalidando el que actualmente explota a Empresa Suárez Cabello, S. L., por cesión a su favor de los derechos del adjudicatario provisional don Francisco Suárez Olivera, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año y en sus disposiciones complementarias.

2.ª El itinerario entre Bollullos de la Mitación y Sevilla, de 16 kilómetros de longitud, pasará por Bormujos y Castilleja de la Cuesta, y el de la hijuela, entre Bormujos y Castilleja, de 2,50 kilómetros de longitud, pasará por Tomares, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.ª Se realizarán entre Bollullos y Sevilla las siguientes expediciones:

Dos diarias de ida y vuelta, a excepción de los domingos, que solamente se realizará una expedición de ida y vuelta.

Entre Bormujos y Sevilla, por Tomares, se realizarán todos los días, sin excepción, nueve expediciones de ida y vuelta.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.ª Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Autobús marca «Commer», de 24 H. P. de potencia; carburante, gasolina; matrícula SE-20911, de capacidad para 29 viajeros sentados, en clase única.

Autobús marca «Saurer», de 37 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula SE-19038, con capacidad para 45 viajeros sentados, con clasificación única.

Autobús marca «Saurer», de 37 H. P. de potencia; carburante, gas-oil; matrícula SE-19047, con capacidad para 45 viajeros sentados, con clasificación única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.ª No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.ª Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única: 0,50 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería: 0,075 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.ª El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por un peso de 15 kilogramos, con un volumen aproximado de 0,084 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 6 de junio siguiente).

8.ª Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como afluente, grupo b).

9.ª La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos de levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1957.—El Director general, por delegación, M. Lamana.

Sr. Inspector Jefe de la Inspección Central de Circulación y Transportes por Carretera.  
4.464.

**RESOLUCION de la Direccion General de Puertos y Señales Maritimas por la que se autoriza a don José y don Antonio Pastrana Ortiz para ocupar una parcela de terreno en la zona de servicio del puerto de Puerto de Santa Maria con destino a la construcción de un varadero para embarcaciones hasta de 80 toneladas.**

Visto el expediente instruido por la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz a instancia de don Jose y don Antonio Pastrana Ortiz, en solicitud de autorización para ocupar terrenos de la zona de servicio del puerto de Puerto de Santa Maria, en la margen derecha del rio Guadalete, con destino a la construcción de un varadero para embarcaciones hasta de 80 toneladas remitido por la expresada Jefatura con su informe y comunicación de fecha 6 de octubre de 1955;

Visto el proyecto que a la petición se acompaña;

Resultando que las obras que se proyectan consisten en una rampa-varadero de 42,50 metros de longitud, con pendiente del 10 por 100 y 8 metros de latitud, prevista y calculada para la reparación de embarcaciones menores de 80 toneladas de desplazamiento como máximo; otra rampa para construcción y reparación de botes, en una zona de 46 metros por la margen del rio, para la que será necesario demoler la actual escollera, y una cerca de cerramiento de la parcela;

Resultando que el expediente ha sido tramitado con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento para la ejecución de la Ley de Puertos;

Resultando que durante el periodo de información pública no se ha presentado ninguna reclamación contra lo solicitado, ni por Corporaciones ni por particulares interesados;

Resultando que, según consta en el acta y plano de confrontación del proyecto con el terreno, no se han suscitado dudas ni observaciones de ningún género;

Resultando que han informado en sentido favorable a la autorización de que se trata la Comandancia Militar de Marina, el Ingeniero Director del puerto, la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y la Dirección General de Navegación;

Considerando que, en el caso presente, por tratarse de la ocupación de una parcela dentro de la zona de servicios del puerto, se puede acceder a lo solicitado, otorgando la autorización a título precario sin cesión del dominio del Estado, ni de ninguna de las facultades dominicales y sin derecho a indemnización alguna en el caso de que fuera necesaria la ocupación de los terrenos que se pretenden para la ejecución de obras por el Estado, por lo que entre las condiciones que pudieran imponerse sería procedente exceptuar las prevenidas en el artículo 47 de la vigente Ley de Puertos;

Considerando que no existe inconveniente en que se construyan las obras proyectadas con excepción del cierre en la zona de servidumbre de vigilancia litoral, dejándola expedita en seis metros de anchura, contigua a la línea de mayor pleamar;

Considerando que tratándose de un aprovechamiento particular, por el que el interesado obtendrá beneficios con el disfrute de terrenos de la zona portuaria, debe otorgarse la autorización a título oneroso, y, en su consecuencia, imponer la obligación de abonar un canon, que puede fijarse en dos pesetas por metro cuadrado y año, según propone el Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia,

Este Ministerio, de conformidad con lo dictaminado por la Sección de Puertos del Consejo de Obras Públicas, y a propuesta de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, ha resuelto acceder a lo solicitado, con las condiciones siguientes:

1.<sup>a</sup> Se autoriza a don José y don Antonio Pastrana Ortiz para ocupar una parcela de terreno de dominio del Estado en la margen derecha del rio Guadalete, de 70 metros de frente por 54 metros de fondo, contigua a la concesión del Club Náutico, con destino a la construcción de un varadero para embarcaciones hasta de 80 toneladas.

2.<sup>a</sup> Las obras se ejecutarán con sujeción al proyecto presentado, suscrito en octubre de 1954 por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos don Rafael Nieto Cufi, excepto en lo que afecta al cierre dentro de la zona de servidumbre litoral, con las modificaciones de detalle que se juzguen oportunas introducir al verificarse el replanteo, que deberán ser aprobadas por el Ingeniero Jefe de Obras Públicas. No obstante la tapia contigua al camino de servicio del puerto tendrá tres metros de altura y estará constituida por paños alternos de dos y cuatro metros de longitud, macizos los primeros y formados los segundos por un zócalo de fábrica de 90 centímetros de altura y un enrejado de alambre galvanizado de doble torsión de malla, de 50 milímetros aproximadamente, y no se podrá cons-

truir la cerca de cerramiento proyectada en la zona de seis metros de anchura, contiguo a la línea de mayor pleamar.

3.<sup>a</sup> No podrá ser destinado el terreno concedido ni lo que en él se construya a fines ni usos distintos de aquellos para los que se conceden, sin la tramitación del oportuno expediente, quedando obligados los titulares a conservar las obras en buen estado.

4.<sup>a</sup> La autorización se otorga a título precario, sin plazo limitado, dejando a salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de tercero y con sujeción a lo dispuesto en la vigente Ley de Puertos, excepto en lo que se refiere al artículo 47, por lo que se entiende que el peticionario renuncia a todo beneficio en el caso de que sean necesarios los terrenos que se conceden con motivo de ejecución de obras por el Estado.

5.<sup>a</sup> Las obras comenzarán dentro de un plazo de tres meses y quedarán terminadas en el de dos años, contados ambos plazos desde la fecha de la autorización. Si transcurrido el plazo señalado para comenzar las obras no se hubieran empezado éstas ni solicitado prórroga por los titulares, se considerará, desde luego y sin más trámites, anulada la autorización, quedando a favor del Estado la fianza depositada.

6.<sup>a</sup> Los titulares se obligan a solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de Cádiz y de la Dirección de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa Maria, la práctica del replanteo y a ingresar el importe de su presupuesto en la Fagaduría correspondiente, en tiempo y forma, de modo que pueda verificarse dentro del plazo fijado para comenzar las obras. Del resultado del replanteo se levantará acta y plano en los que se hará constar la superficie ocupada, cuyos documentos serán remitidos a la aprobación de la superioridad.

7.<sup>a</sup> Terminadas las obras, los titulares lo pondrán en conocimiento de dicha Jefatura de Obras Públicas a fin de proceder a su reconocimiento, con intervención de la Dirección de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa Maria extendiéndose acta de su resultado, que será sometida a la aprobación correspondiente.

8.<sup>a</sup> Las obras quedarán bajo la inspección, vigilancia y reconocimiento de la Jefatura de Obras Públicas de la provincia y de la Dirección de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa Maria. Todos los gastos que se originen por dichos conceptos serán de cuenta del concesionario.

9.<sup>a</sup> Los titulares deberán reintegrar la autorización con arreglo a lo dispuesto en la vigente Ley del Timbre y elevarán la fianza depositada al 5 por 100 del importe de las obras, en el plazo de un mes, desde la fecha de la presente autorización y antes del replanteo, de cuyo cumplimiento deberá darse cuenta a la superioridad.

10.<sup>a</sup> Los titulares abonarán por semestres adelantados en la Caja de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa Maria, un canon anual de dos (2) pesetas por metro cuadrado y año, por ocupación de superficie de la zona marítimo-terrestre y de servicio del puerto. Este canon podrá ser revisable por acuerdo de la Administración. Quedando además obligados al pago de los arbitrios actualmente en vigor en dicho puerto o que se establezcan en lo sucesivo.

11. Los titulares quedarán obligados al cumplimiento de las Leyes de trabajo, retiro obrero y demás disposiciones de carácter social, al de la Ley de protección a la industria nacional y a lo que sea aplicable a la presente autorización del vigente Reglamento de Costas y Fronteras y a respetar la servidumbre de vigilancia del litoral y de salvamento.

12. Las tarifas y condiciones de aplicación que regirán para la explotación del varadero serán las siguientes:

*Precio para las operaciones de suspender el buque y ponerlo a flote, incluso permanencia hasta veinticuatro horas*

	Pesetas
Buques hasta 20 toneladas brutas .....	190
Por cada veinticuatro horas más o fracción.	50
Buques de 20 a 30 toneladas brutas .....	230
Por cada veinticuatro horas más o fracción.	60
Buques de 30 a 40 toneladas brutas .....	280
Por cada veinticuatro horas más o fracción.	60
Buques de 40 a 60 toneladas brutas .....	330
Por cada veinticuatro horas más o fracción.	65
Buques de 60 a 80 toneladas brutas .....	380
Por cada veinticuatro horas más o fracción.	65

*Condiciones de aplicación de las tarifas*

Para poder utilizar el varadero es condición indispensable que el armador o consignatario lo solicite del Director del varadero con dos días de anticipación al que se desee varar.

La Dirección del varadero designará el día y hora en que el barco deberá estar en el varadero para poder tomar el carro.

El orden de entrada en el carro será por turno riguroso, a cuyo efecto la Dirección del varadero tendrá un libro de peticiones, que estará a disposición de armadores y consignatarios para que puedan consultar las fechas en que podrán efectuar la varadura de sus embarcaciones.

El buque o barco que en el día señalado por la Dirección del varadero no estuviere situado perderá el turno, teniendo el armador o consignatario que hacer nuevamente la petición.

Las operaciones de varar y botar las embarcaciones serán efectuadas por el Maestro o Patrón del varadero y solamente podrá ser utilizado el personal afecto al barco en las operaciones de limpieza y pintura, si no se han contratado con la Dirección del varadero.

Si la embarcación varada no estuviere arqueada, o que la Dirección del varadero creyese prudente verificar el arqueo, se procederá al mismo por el Ingeniero Naval correspondiente a esta zona.

#### Advertencias y prohibiciones

Queda terminantemente prohibido, al objeto de evitar averías en el varadero o en los barcos que lo utilicen:

1.º Hacer maniobras o tomar el carro sin permiso de la Dirección.

2.º Hacer uso de enseres y efectos que la Dirección tenga en el varadero, sin la autorización correspondiente.

3.º Tener pólvora o materias inflamables a bordo.

4.º Tener fuego encendido durante la noche, ni más luces que las indispensables, las que tendrán que estar cerradas en farolas.

5.º Dar fuego a los costados sin que esta operación esté autorizada por la Dirección del varadero.

6.º Arrojar basura, desperdicios, etc., ni depositarlos en otra parte que la designada a tal efecto.

7.º Dejar el buque abandonado durante la noche.

De la infracción y consecuencias de cualquiera de estas prohibiciones es único responsable el Patrón de la embarcación varada, el que será multado por la Dirección del varadero, y en caso de que no la hiciera efectiva, así como también los daños que la tripulación ocasione en el varadero, tendrá que hacerlo el armador o consignatario.

Se dará prioridad en el uso del varadero y de la rampa a las embarcaciones y artefactos flotantes de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María.

Dichas tarifas serán revisables cuando concurren circunstancias que, a juicio de la Administración, se estimen justificadas.

13 La falta de cumplimiento por parte de los titulares de cualquiera de las condiciones propuestas anteriormente, será causa de caducidad de la autorización, y llegado este caso se procederá con arreglo a las disposiciones vigentes sobre la materia.

Lo que de Orden de esta fecha, comunicada por el excelentísimo señor Ministro de este Departamento, digo a V. S. para su conocimiento, el de la Dirección de la Comisión Administrativa del puerto de Puerto de Santa María, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.—El Director general, Gabriel Roca.

Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Cádiz.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*DECRETO de 8 de noviembre de 1957 por el que se declara de interés social la construcción de un nuevo edificio del Colegio-Escuela de Enseñanza Primaria en el barrio de las Delicias, de Zaragoza.*

En virtud de expediente reglamentario; a propuesta del Ministro de Educación Nacional, y previa deliberación del Consejo de Ministros,

#### DISPONGO:

Artículo único.—Se declara de interés social, a todos los efectos, y de acuerdo con las disposiciones contenidas en la Ley de quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro

y en el Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, la construcción de un nuevo edificio del Colegio-Escuela de Enseñanza Primaria en el barrio de las Delicias, de Zaragoza, propiedad de las Religiosas Hijas de San José.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a ocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia, encargado del despacho  
del de Educación Nacional

ANTONIO ITURMENDI BAÑALES

\* \* \*

*ORDEN de 7 de mayo de 1957 por la que se distribuye un crédito para material de oficina no inventariable de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente de que se hace mención;

Resultando que en el capítulo segundo, artículo primero, grupo cuarto, concepto único del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, figura consignado un crédito de 819.848 pesetas para la adquisición de «Material de oficina no inventariable» de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media, con la consiguiente distribución, 20 Institutos, a 9.001 pesetas cada uno, 180.020 pesetas, 25 Institutos, a 7.500 pesetas cada uno, 187.500 pesetas, y 75 Institutos, a 6.031 pesetas cada uno, 452.325 pesetas;

Resultando que el Instituto Nacional de Enseñanza Media Femenino de Las Palmas no funciona, y que por no hallarse especificado en el presupuesto que Institutos deben percibir estas cantidades se hace precisa una distribución nominativa;

Considerando que la Sección de Contabilidad y Presupuestos ha efectuado la oportuna toma de razón del gasto con fecha 9 de los corrientes, y la Intervención General de la Administración del Estado ha fiscalizado el mismo en 11 de igual mes,

Este Ministerio ha resuelto se conceda a cada uno de los Institutos Nacionales de Enseñanza Media que a continuación relacionan las cantidades que se expresan, con cargo a las referencias enunciadas del vigente presupuesto y «Material de oficina no inventariable de los mismos», las cuales serán libradas en la forma reglamentaria

Barcelona: «Ausias March», «Jaime Balmes», «Maragall», «Menéndez y Pelayo», «Milá y Fontanals», «Montserrat», «Verdaguer»; Madrid: «Beatriz Galindo», «Cardenal Cisneros», «Cervantes», «Isabel la Católica», «Lope de Vega», «Ramiro de Maeztu», «San Isidro»; Ceuta, Córdoba, Cuenca, Melilla, Pontevedra y Zamora, a 9.001 pesetas cada uno, 180.020 pesetas

Alicante, Almería, Badajoz, Cádiz, Castellón, La Coruña, «Eusebio da Guarda», Ferrol del Caudillo, Gerona, Gijón, Granada, «Padre Suárez»; Jaén, La Laguna, León, «Juan del Encina»; Logroño, Lugo (M.), Lorca, Palencia, Palma, Las; Salamanca «Fray Luis de León»; Santander, Santiago, «Rosalia Castro»; Soria, Valencia, «Luis Vives»; Valladolid, «Zorrilla»; y Vigo, a 7.500 pesetas cada uno, 187.500 pesetas.

Albacete, Alcalá de Henares, Alcoy, Algeciras, Antequera, Aranda de Duero, Arrecife de Lanzarote, Astorga, Avila, Avilés, Baeza, Bilbao (F.), Bilbao (M.), Burgos, Cabra, Cáceres, Cañahorra, Calatayud, Cartagena, Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Coruña, La (M.); Figueras, Granada, «Ganivet»; Guadalajara, Huelva, Huesca, Ibiza, Játiva, Jerez de la Frontera, León, «Padre Isla»; Lérida, Linares, Lugo (F.), Mahón, Málaga «Nuestra Señora de la Victoria»; Málaga (F.), Manresa, Mérida, Murcia, «Saavedra Fajardo»; Murcia, «Alfonso X el Sabio»; Orense, Osuna, Oviedo, «Alfonso II»; Oviedo (F.), Palma de Mallorca, «Ramón Llull»; Palma de Mallorca (F.), Pamplona, «Príncipe de Viana»; Pamplona, «Ximénez de Rada»; Plasencia, Ponferrada, Puertollano, Requena, Reus, Salamanca «Lucía de Medrano»; San Sebastián, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Santiago «Arzobispo Gelmírez», Segovia, Seo de Urgel, Sevilla, «Murillo»; Sevilla, «San Isidro»; Tarragona, Teruel, Toledo, Tortosa, Torrelavega, Valdepeñas, Valencia «San Vicente Ferrer»; Valladolid, «Núñez de Arce»; Vitoria, Zaragoza, «Miguel Servet»; Zaragoza, «Goya», a 6.031 pesetas cada uno, 452.325 pesetas. Total, 819.845 pesetas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de mayo de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

**ORDEN de 17 de agosto de 1957 por la que se distribuye el crédito de 16.345.000 pesetas como subvención a los Colegios de Enseñanza Primaria privada que se indican.**

Ilmo. Sr.: Examinados los expedientes que, de acuerdo con las normas establecidas por Orden ministerial de 18 de enero último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 16 de febrero siguiente), han presentado los directores de Centros o entidades docentes, en solicitud de que se les conceda subvención por tratarse de Escuelas gratuitas de Enseñanza primaria privada; y

Teniendo en cuenta los informes emitidos por las Inspecciones Provinciales de Enseñanza primaria, en relación con el funcionamiento de dichos Centros como asimismo que por los organismos a quienes corresponde se ha tomado razón de la que ha de atribuírse a cada una de las aludidas Escuelas con cargo al crédito de 16.345.000 pesetas, que figura en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto tercero, subconcepto primero del vigente presupuesto de gastos de este Departamento ministerial.

Este Ministerio ha dispuesto, según lo ordenado por las Leyes de Educación Primaria y de Contabilidad y Administración del Estado.

Primero.—Conceder por el concepto de Escuelas primarias privadas, on secciones gratuitas, las cantidades que se expresan, como subvención a los Centros de Enseñanza primaria que a continuación se relacionan, por un importe total de pesetas 16.344.738

Segundo.—Que dichas subvenciones sean libradas en firme y en la forma reglamentaria a nombre de los respectivos Pagadores provinciales de este Ministerio, con cargo al crédito presupuestado antes mencionado, y

Tercero.—Por ningún motivo se hará efectivo el importe de la ayuda económica si por los beneficiarios no se exhibe un certificado que expedirá el servicio correspondiente de este Departamento ministerial, por el que se acreditará el normal funcionamiento de la Escuela durante el actual curso escolar. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de agosto de 1957.

#### RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

#### RELACION QUE SE CITA

##### Alava

Colegio «Rafael Santaolalla» (HH. Caridad San Vicente de Paúl). Nueva Dentro. 68, capital, 8.859 pesetas.

Idem «Niño Jesús» (HH. Carmelitas), Siervas de Jesús, 6, capital, 5.906 pesetas

Idem «Nazaret» (RR. Ursulinas de Jesús), Magdalena, 4, capital, 5.906 pesetas.

Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Carmelitas), Fueros, número 49, capital, 5.906 pesetas.

Idem «Menéndez de Lurca»: Arciniega, 14.765 pesetas.

Idem «Purísima Concepción» (HH. Caridad San Vicente de Paúl) Murguía, 2.953 pesetas.

Idem «Anúclita». Ribera Alta-Anúclita, 5.906 pesetas.

##### Albacete

Colegio «Santo Angel de la Guarda». Barrio Hogar, capital, 5.906 pesetas.

Idem «Ave María» (RR. Operarias Divino Maestro). Barrio Virgen de la Estrella, capital, 5.906 pesetas.

Idem «Compañía de María» (RR. del mismo nombre). Octavio Cuartero, 1, capital, 5.906 pesetas.

Idem de «María Inmaculada» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Dionisio Guardiola, 14, capital, 8.859 pesetas

Idem «Nuestra Señora de Belén» (RR. Esclavas de María). Almansa, 2.953 pesetas

Idem «Virgen de las Mercedes» (RR. Trinitarias Descalzas). Casas Ibáñez, 2.953 pesetas

Idem «María Auxiliadora» (RR. Salesianas de San Juan Bosco). Elche de la Sierra, 2.953 pesetas.

Idem «Compañía de María» (RR. del mismo nombre). Hellín, 5.906 pesetas

Idem «San José» (RR. Misioneras de la Caridad). Hellín-Cuevas del Campillo, 5.906 pesetas.

Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Montealegre del Castillo, 11.812 pesetas.

Colegio «Nuestra Señora de la Esperanza» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Peñas de San Pedro, 8.859 pesetas.

Idem «María Auxiliadora» (RR. del mismo nombre). Roda, La, 8.859 pesetas.

Idem «Santa Clara» (MM. Clarisas). Villarrobledo, 8.859 pesetas.

##### Alicante

Colegio de «La Purísima» y «San Francisco». (RR. Terciarias Franciscanas) Capitán Segarra, 30 Capital, 2.953 pesetas.

Idem «Nuestra Señora del Remedio» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Avenida de Campoamor, 4 Capital, pesetas 20.671.

Idem «San José» (PP. Salesianos). San Juan Bosco, 10 Capital, 11.812 pesetas.

Idem «San José» (RR. de Jesús-María) Ramón y Cajal, 6, Capital, 8.859 pesetas.

Idem «San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Martos, 7, capital, 8.859 pesetas.

Idem de «María Auxiliadora» (RR. del mismo nombre). Santa María Mazzarello, 4, capital, 8.859 pesetas

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. de la B. V. María de Monte Carmelo) Navas, 37, capital, 5.906 pesetas.

Idem «San Antonio» (PP. Franciscanos). Plaza de San Antonio, 1, capital, 5.906 pesetas.

Idem «Calasancio» (HH. de la Divina Pastora) Mayor, 24, capital, 2.953 pesetas.

Idem «Unidad Escolar». Reyes Católicos, 5, capital, 2.953 pesetas.

Idem «San Juan Bautista de la Salle». Villavieja, 26, capital, 2.953 pesetas.

Idem «Ave María» (RR. Jesús-María) Barrio de Villafranzuela, capital, 5.906 pesetas.

Idem «San Roque y San Sebastián» Avenida de José Antonio, 3, Alcoy, 8.859 pesetas.

Idem «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) San Mateo, 10, Alcoy, 11.812 pesetas.

Escuelas Salesianas del Patronato de la Juventud Obrera. (PP. Salesianos) Alcoy, 8.859 pesetas

Colegio de «La Presentación» (HH. Carmelitas de la Caridad) Píñor Casanova, 24, Alcoy, 2.953 pesetas

Idem «Fundación. Ribera» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Bañeres, 8.859 pesetas

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas) Benjama, 8.859 pesetas.

Idem «Virgen de Gracia» (RR. Trinitarias). Biar, 11.812 pesetas.

Idem «La Purísima Concepción» (HH. Carmelitas). Callosa de Segura, 2.953 pesetas.

Escuela de los PP. Franciscanos. Cocentaina, 8.859 pesetas.

Idem «Santísima Trinidad» (RR. Trinitarias). Cocentaina, 8.859 pesetas.

Escuela «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Crevillente, 2.953 pesetas

Idem de «San Juan Bautista» (HH. Maristas). Denia, 5.906 pesetas.

Idem «Sagrado Corazon» (HH. Carmelitas). Denia, 5.906 pesetas.

Idem «San José» (HH. Salesianas del Sagrado Corazón de Jesús) Jávea-Aduanas del Mar, 5.906 pesetas.

Idem «La Divina Pastora» (HH. Calasancias). Monóvar, 2.953 pesetas.

Idem «Inmaculada Concepción». José Antonio, 55, Novelda, 2.953 pesetas.

Idem «Santa María Magdalena» (HH. Carmelitas). Novelda, 2.953 pesetas.

Idem Apóstoles de María Nuestra Señora de la Fe Méndez Núñez, 5 Novelda, 2.953 pesetas.

Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Orihuela, 11.812 pesetas.

Idem «Jesús-María» (RR. del mismo nombre). Orihuela, pesetas 11.812

Idem «La Purísima» (RR. Carmelitas) Torrevieja, 2.953 pesetas

Idem «Nuestra Señora de los Dolores» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Villena, 14.765 pesetas.

Idem «Salesiano de María Auxiliadora» (PP. Salesianos). Villena, 17.718 pesetas

Idem de «La Encarnación» (HH. Carmelitas) Villena, 8.859 pesetas.

Idem «Virgen Milagrosa». San Sebastián, 5, Villena, 2.953 pesetas.

## Almería

Colegio «Sagrado Corazón» (RR. Siervas de los Pobres), Ara-piles, 10, capital, 14.765 pesetas.  
 Idem «San Francisco de Asís» (PP. Franciscanos). Padre Olivares, 2, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem de «San José». Queipo de Llano, 15, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «La Milagrosa». (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Alcalde Muñoz. 16, capital, 14.765 pesetas.  
 Idem «Sagrada Familia». Navarro Rodrigo. 17, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «María Inmaculada» (RR. del mismo nombre). Infanta, 2, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «San José» (HH. San Vicente de Paúl). Carretera de Nijar. 53, capital, 14.765 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Milagro» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). 11.812 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de la Enseñanza» (RR. del mismo nombre). Obispo Orbera. 57, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «Santísimo Sacramento» (RR. Adoratrices Esclavas). Gran Capitán, 53, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «La Milagrosa» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Albox. 14.765 pesetas.  
 Idem «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Antas 14.765 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de las Mercedes» (HH. Mercedarias). Canjáyar. 8.859 pesetas.  
 Idem «San José» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Cuevas del Almanzora. 11.812 pesetas.  
 Idem «Virgen del Carmen» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Garrucha, 8.859 pesetas.  
 Idem «María Inmaculada» (RR. Misioneras Claretianas). Huércal-Overa. 8.859 pesetas.  
 Idem «San José» (RR. Mercedarias). María, 3.859 pesetas.  
 Idem «Sagrada Familia» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Tijola. 11.812 pesetas.  
 Idem «La Inmaculada» (RR. Concepcionistas Franciscanas). Vélez Blanco. 8.859 pesetas.  
 Idem «María Inmaculada» (RR. Misioneras Claretianas). Vélez-Rubio. 8.859 pesetas.  
 Idem de «San Agustín» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Vera. 14.765 pesetas.

## Avila

Colegio «Purísima Concepción» (Asociación Católica de Se-ñoras de Madrid). Tostado, 3, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «Santísimo Rosario» (RR. Dominicas). Mosén-Rubi. 4, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem de Niñas de la Residencia Provincial (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Independencia, 2, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «Ave María» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Paseo de Santo Tomás, 25, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de Gracia» (RR. Agustinas). Gracia. número 8, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «Purísima Concepción» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Capital. 20.671 pesetas.  
 Idem «Medalla Milagrosa» Santo Tomás, 25, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «Divina Pastora» (RR. Terciarias Franciscanas). Arenas de San Pedro, 8.859 pesetas.  
 Idem «Santa Teresa de Jesús» (RR. Amantes de Jesús). Arévalo. 11.812 pesetas.  
 Escuelas Salesianas Elementales. Arévalo, 5,9 pesetas.  
 Colegio «Divina Pastora» (RR. Terciarias Franciscanas). Barco de Avila, 8.859 pesetas.  
 Idem «Santa Teresa de Jesús». Becedas. 8.85 pesetas.  
 Idem «Santa María de Gracia» (RR. Agustinas). Madrigal de las Altas Torres, 8.859 pesetas.  
 Idem «Dulce Nombre de Jesús» (RR. Trinitarias). Piedra-hita. 2.953 pesetas.  
 Idem «Santísima Trinidad» (Monasterio RR. Benedictinas). Tiemblo. El. 5.906 pesetas.

## Badajoz

Colegio «Sagrada Familia» (RR. Siervas de San José). Sañta Marina, 13, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «Santa Madre Sacramento» (RR. Adoratrices). San Antón. 2, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «Santo Angel de la Guarda» (RR. del mismo nombre). Ramón Albarrán, 20, capital, 5.906 pesetas.

Colegio «Santo Angel de la Guarda» (RR. del mismo nombre). Almendralejo, 2.953 pesetas.  
 Idem «San José» (RR. Misioneros del Corazón de María). Almendralejo, 5.906 pesetas.  
 Idem «Santo Angel de la Guarda» (RR. del mismo nombre). Azuaga, 2.953 pesetas.  
 Idem «San José y San Antonio» (RR. Franciscanas). Barcarrota, 5.906 pesetas.  
 Idem «Santa Teresa» (HH. Carmelitas). Cabeza del Buey, 8.859 pesetas.  
 Idem «Santo Angel de la Guarda» (RR. del mismo nombre). Don Benito, 2.953 pesetas.  
 Idem «San Francisco Javier» (RR. Misioneros de la Preciosa Sangre). Fuente de Cantos, 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de la Hermosa» (RR. de la Doctrina Cristiana). Fuente de Cantos, 8.859 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de los Angeles» (RR. de la Doctrina Cristiana). Fuentes de León, 5.906 pesetas.  
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (HH. Caridad del Sagrado Corazón de Jesús). Fuente del Maestre, 5.906 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de los Dolores» (RR. de la Doctrina Cristiana). Guareña, 5.906 pesetas.  
 Idem «María Auxiliadora» (RR. Salesianas). Hornachos, 5.906 pesetas.  
 Idem «Divina Pastora» (RR. de la Divina Pastora). Jerez de los Caballeros, 5.906 pesetas.  
 Idem «Madre de Dios» (HH. de la Cruz). Jerez de los Caballeros, 8.859 pesetas.  
 Idem «Santo Angel de la Guarda» (RR. del mismo nombre). Llerena, 2.953 pesetas.  
 Idem «Santa Eulalia» (HH. Escolapias). Mérida, 8.859 pesetas.  
 Idem «Virgen de Gracia» (HH. de la Cruz). Oliva de la Frontera, 5.906 pesetas.  
 Idem de «María Inmaculada» (PP. Salesianos). Puebla de la Calzada, 11.812 pesetas.  
 Idem de «Cristo Rey» (HH. de la Cruz). Segura de León, 8.859 pesetas.  
 Idem «La Inmaculada y San Ignacio» (HH. de la Cruz). Villafraanca de los Barros, 8.857 pesetas.  
 Idem «Santa Teresa de Jesús» (RR. Siervas de San José). Villanueva de la Serena, 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas de la Ciudad). Zafra, 5.906 pesetas.  
 Idem «San Antonio» (HH. de la Cruz). Zalamea de la Serena, 2.953 pesetas.

## Baleares (Mallorca)

Colegio «Obreras de San José» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Alfarería, 4, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «Manjón». Alférez Llovera Estades, 40, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). Antillón, 70, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem del Asilo de Niñas Huérfanas «Miñonas» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl). Plaza Atarazanas, 6, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «Santísima Trinidad» (HH. Terciarias SS. Trinidad). Concepción, 68, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). Plaza de Quadrado, 4, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem de «Nuestra Señora de la Providencia» (RR. Teatinos). Obispo, 18, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem Asilo de Sordomudos (RR. Franciscanas). Salas, 46, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «San Felipe Neri» (Congregación del Oratorio). Calle Vilanova. s/n, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «Corazón de Jesús» (RR. de dicho nombre). Son Españolet, 93, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «La Milagrosa» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl). Semolera, 20, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «San Vicente de Paúl» (HH. del mismo nombre). Capital—Coll d'Enrebassa—. calle Marqués, 5, 5.906 pesetas.  
 Idem «San Vicente de Paúl» (HH. del mismo nombre). Establiments. Toledo, 161, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Génova—Porto Pl. 138—, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (HH. del Amparo). Hostalet—Reina Violante, 22—, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «San Vicente de Paúl» (HH. del mismo nombre). Huerta de Sóller—Manzaba, 55—, capital, 5.906 pesetas.  
 Colegio de «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad del mismo

- nombre). Barrio C'as Capiscol—calle 249—, capital, 8.859 pesetas.
- Colegio «Nuestra Señora de la Consolación» (HH. del Amparo). Indioteria—plaza de la Iglesia, 2—, capital, 5.906 pesetas.
- Idem «Santísima Trinidad» (HH. Terciarias del mismo nombre). Molinar de Levante—Juan Maragall, 99—, capital, 5.906 pesetas.
- Idem id. Mólina de Levante—Santueri, 13—, capital, 2.953 pesetas.
- Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). Santa Catalina—Mir, 24—, capital, 5.906 pesetas.
- Idem «Nuestra Señora de la Escuelas Pias» (HH. Escolapias). Santa Catalina—Villalonga, 98—, capital, 2.953 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH del mismo nombre). La Soledad—Cabrera, 19—, capital, 5.906 pesetas.
- Idem «Sagrados Corazones» (HH Misioneras del mismo nombre) S'Olivera—Gabriel Fúster, 22—, capital, 2.953 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH del mismo nombre). Son Rapiña—Serral, 45—, capital, 5.906 pesetas.
- Idem «Santa Teresa» (HH. del Amparo) Son Sardina—Ave Maria, 19—, capital, 2.953 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad del mismo nombre). El Terreno—Servera Moyá, 96—, capital, 5.906 pesetas.
- Idem id «La Villeta» Serral, 44, capital, 5.906 pesetas.
- Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (HH del Amparo). El Vivero—Beethoven, 18—, capital, 5.906 pesetas.
- Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (HH. del Amparo). Alaró, 5.906 pesetas.
- Idem id. Alcudia, 5.906 pesetas.
- Idem id. Alcudia, Puerto de, 2.953 pesetas.
- Idem id. Algaida, 5.906 pesetas.
- Idem «Ramón Llull» (HH. del Amparo). Andraitx, 5.906 pesetas.
- Escuela Parroquial de Santa Catalina. Artá, .906 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paúl) Colonia de San Pedro—San Mateo, 9—, Artá, 5.906 pesetas.
- Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (HH. del Amparo). Bañalbufar, 2.953 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH. del mismo nombre). Binisalem, 5.906 pesetas.
- Idem «Santísima Trinidad» (RR. Trinitarias). Binisalem, 5.906 pesetas.
- Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). Buñola, 8.859 pesetas.
- Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (HH. del Amparo) Campanet, 5.906 pesetas.
- Idem «Raimundo Lulio». San Miguel, 12, Campanet, 2.953 pesetas.
- Idem «Sagrados Corazones» (HH. del mismo nombre). Campos del Puerto, 5.906 pesetas.
- Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). Campos del Puerto, 8.859 pesetas.
- Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (HH del Amparo) Consell, 5.906 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH. del mismo nombre). Esporlas, 11.812 pesetas.
- Escuela parroquial de «San Miguel» (HH. Caridad de San Vicente de Paúl) Felanitx, 5.906 pesetas.
- Colegio de «San Vicente de Paúl» (HH del mismo nombre). Felanitx, 8.859 pesetas.
- Idem «Nuestra Señora de la Providencia» (RR. Teatinas). Felanitx, 8.859 pesetas.
- Idem «Santísima Trinidad» (HH. Trinitaria). Felanitx, pesetas 5.906.
- Idem «San Vicente de Paúl» (RR del mismo nombre) Porto-Colom. Felanitx 2.953 pesetas.
- Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). S'Horta. Felanitx, 2.953 pesetas.
- Idem «Nuestra Señora de la Providencia» (RR. Teatinas) Son Valls Felanitx, 5.906 pesetas.
- Idem «San Francisco de Asís» (HH Franciscanas). Inca, pesetas 8.859.
- Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). Lloseta, 8.859 pesetas.
- Idem id. Llubi, 8.859 pesetas.
- Colegio «Sagrados Corazones» (HH. del mismo nombre) Lluchmayor, 5.906 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH. del mismo nombre) Lluchmayor, 8.859 pesetas.
- Idem id. El Arenal-Lluchmayor, 2.953 pesetas.
- Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). Manacor, 8.859 pesetas.
- Colegio «San Francisco de Asís» Maria de la Salud, 5.906 pesetas.
- Idem Santa Catalina Thomas (HH. del Amparo). Pont d'Inca—Marratxi—, 5.906 pesetas.
- Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). Pórtol—Marratxi—, 5.906 pesetas.
- Idem id. Muro, 8.859 pesetas
- Idem «Sagrados Corazones» (HH. del mismo nombre) Pollensa, 5.906 pesetas.
- Idem «San Alfonso Maria de Ligorio» (RR. Clérigos Regulares Teatinos). Pollensa, 5.906 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH del mismo nombre) Pollensa. Puerto de, 8.859 pesetas.
- Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas) Puebla, La, 8.859 pesetas.
- Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (HH. del Amparo). Puigpuñent, 2.953 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH del mismo nombre) Ruperts—Sancellas—, 5.906 pesetas.
- Idem id. Sancellas, 8.859 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH del mismo nombre) Santa Maria del Camí, 5.906 pesetas
- Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (HH del Amparo). Santa Margarita, 5.906 pesetas
- Idem «San Francisco de Asís» (HH Franciscanas) Es Llombarts—Santanyí—, 2.953 pesetas.
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH del mismo nombre) Sineu, 11.812 pesetas
- Idem «Sagrados Corazones» (RR Misioneros del mismo nombre) Sóller, 8.859 pesetas
- Idem «San Felipe Neri» (Congregación Pontificia del mismo nombre). Sóller, 2.953 pesetas.
- Idem «San José de Calasanz» (RR. Hijas de María) Sóller, 2.953 pesetas.
- Idem «Jardines de la Milagrosa» (HH Caridad de San Vicente de Paúl) Sóller, 2.953 pesetas
- Idem «San Vicente de Paúl» (HH. del mismo nombre). Soller, Puerto de, 8.859 pesetas.
- Idem id. Villafranca, 11.812 pesetas.

#### Formentera

Colegio «Virgen Milagrosa» (HH de San Vicente de Paúl). San Francisco Javier—Formentera—, 5.906 pesetas.

#### Ibiza

Colegio de «Nuestra Señora de la Consolación» (HH del Amparo). Barrio Santa Capelleta Ibiza, 2.953 pesetas

Idem de Enseñanza Primaria de don Miguel Tur. Ibiza, 2.953 pesetas

Idem «Santísima Trinidad» (HH. Trinitarias). Balanzat—Ibiza—, 5.906 pesetas.

Idem «San José» (HH del Amparo) San José, 5.906 pesetas.

Idem «San Jorge» (HH del Amparo). San Jorge—San José—, 5.906 pesetas.

Idem «Santísima Trinidad» (HH Trinitarias). Santa Eulalia del Río, 5.906 pesetas.

#### Menorca

Colegio «La Salle» (HH. Escuelas Cristianas). Alayor, 8.859 pesetas.

Idem «Compañía Maria» (RR. del mismo nombre) Ciudadela, 2.953 pesetas.

Idem «Oratorio de San Francisco de Sales» (PP. Salesianos de San Juan Bosco). Ciudadela, 11.812 pesetas

Idem «Nuestra Señora de la Consolación» (RR del mismo nombre) Ciudadela, 2.953 pesetas

Idem «San Francisco de Asís» (HH. Franciscanas). Ferrerías, 5.906 pesetas.

Idem «San Vicente de Paúl» (HH. Caridad del mismo nombre) Mahón, 5.906 pesetas.

Idem «San José» (HH Caridad de San Vicente de Paúl). Mahón, 8.859 pesetas.

Colegio «Inmaculado Corazón de María» (RR Misioneras Esclavas de dicho nombre). Mahón 2.953 pesetas.

Idem «San Francisco de Asís» (HH Franciscanas) Mercadal, 8.859 pesetas.

Idem «Los Sagrados Corazones» (HH Misioneras del mismo nombre) Fornells—Mercadal—, 2.953 pesetas.

Idem id. San Cristóbal, 2.953 pesetas

Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Villacarlos, 5.906 pesetas.

## Barcelona

Escuelas «Sagrado Corazón» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Aiguana, capital, 20.671 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas de la Anunciata). Amnicar, 10, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «San Jerónimo Emilian» (HH. Carmelitas). Plaza de los Angeles, 3, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «Sagrada familia» (Mujeres de Acción Católica). Alta de San Pedro, 39, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «Divina Pastora» (RR. de dicho nombre). Bagur, 12, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem id. Banién, 38, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem del «Sagrado Corazón» (RR. del mismo nombre). Bailén, 56, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem Benéficas del Asilo de San Juan Bautista (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Balboa, 19, capital, 14.765 pesetas.  
 Idem «Santa Eulalia» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Paseo de la Bonanova, 7, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem de las Religiosas Misioneras de la Inmaculada Concepción. Paseo de la Bonanova, 35, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem de la M. Ana Mogas (RR. Franciscanas). Cardoner, 27, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «San Vicente» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Carolinas, 18 (Gracia), capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «Buen Pastor» (RR. del mismo nombre). Cister, 36, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Adoratrices). Consejo de Ciento, 214, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de la Misericordia» (HH. de San Vicente de Paul). Elisabets, 8 y 10, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «Santísimo Sacramento» (RR. del mismo nombre). Encarnación, 62 y 64—Gracia—, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem católico del «Sagrado Corazón y María Inmaculada» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Enrique Granados, 37, capital, 17.718 pesetas.  
 Idem «Niño Jesús» (Damas «gras»). Paseo Enrique Sanchis, s/n, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «Jesus-Maria» (RR. del mismo nombre). Paseo de Fabra y Puig, 112 (San Andrés de Palomar), capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «Santa Teresa de Jesús» (RR. del mismo nombre). Ganduxer, 87, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «Inmaculada Concepción» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Garcia Morato, 7, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «Inmaculada Concepción» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Hostafranchs, 13, capital, 23.624 pesetas.  
 Idem de las RR. MM. Escolapias. Juan Peguera, 24 (San Martín), capital, 17.718 pesetas.  
 Idem de las RR. Franciscanas Misioneras de María. Laurel, 11—Gracia—, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «San Estanislao de Kostka» (PP. Jesuitas). Lauria, 15, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «San Rafael» (HH. Carmelitas). Lladó, 11, capital, pesetas 5.906.  
 Idem «Santos Justo y Pastor». Centro Parroquial, Lladó, 15 capital 5.906 pesetas.  
 Escuela Cautina de «Casa Antúnez» (Antiguas Alumnas de los Colegios de Jesús-Maria) Maciá, 27, capital, 8.859.  
 Idem «Hogar de María Niña» (Congregación Mariana). Mallorca, 234, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas). Mallorca, 349, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «María Inmaculada y San Ignacio de Loyola» (H. Carmelitas) Mallorca, 516, capital, 17.718 pesetas.  
 Idem «Sagrada Familia» (HH. Caridad de San Vicente de Paul) Mallorca, 593, capital, 17.718 pesetas.  
 Escuelas Católicas para Hijos de Obreros Martí Molins, s/n (Parroquia de Cristo Rey), capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «Asociación de Amigos de los Pobres de Barcelona» (San José y Santa Rosa). Mayor de Gracia, 190 y 192, capital, 14.765 pesetas.  
 Colegio «San José» (HH. Carmelitas). Mayor de Gracia, 236, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem de la Casa Provincial de Caridad (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Montealegre, 5, capital, 26.577 pesetas.  
 Idem «Divina Providencia» (MM. Franciscanas) Nuestra Señora del Coll, 36, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «San José» (RR. de la Sagrada Familia de Nazaret) Nueva de San Francisco, 16, capital, 2.953 pesetas.  
 Escuelas del Patronato Social Escolar de Obreras (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Provenza, 389, capital, 35.436 pesetas.

Colegio «San José» (Patronato de Nuestra Señora del Rosario) Rambla de Santa Mónica, 7, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de las Mercedes» (RR. Dominicas de la Anunciata). Ramón Batlle, 41 (San Andrés), capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de la Concepción» (M. I. Junta de Damas de Barcelona). Rector Bruguera, 4, capital, 5.906 pesetas.  
 Idem «María Inmaculada» (RR. Claretianas). Plaza Rius y Taulet, 14, capital, 14.765 pesetas.  
 Escuelas Salesianas «San José» Rocafort, 42, capital, pesetas 44.295.  
 Colegio «San Rafael» (HH. Caridad de San Vicente de Paul) Roger de Flor, 98, capital, 14.765 pesetas.  
 Idem «Albergue de San Antonio» (HH. Caridad de San Vicente de Paul) Roger de Flor, 155, capital, 8.859 pesetas.  
 Escuelas «Jesús Nazareno» (HH. Caridad de San Vicente de Paul) Avenida de Roma, 21, capital (el aumento de la subvención en relación con la cantidad que legalmente corresponde obedece a que en el ejercicio económico del año último, por falta de crédito, no pudo satisfacerse el total), 27.294 ptas.  
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. del mismo nombre). Sagrado Corazón, 13 (Sarriá), capital, 11.812 pesetas.  
 Colegio «Santa Ana» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). San Antonio Abad, 8, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «Asilo de San José de la Montaña» (MM. de Desamparados), capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «La Salle». Bonanova—San Gervasio—, capital pesetas 14.765.  
 Idem del «Santo Angel» (Congregación Salesiana) Paseo de San Juan Bosco, 74 (Sarriá), capital, 14.765 pesetas.  
 Escuelas Pías «San Antonio», Ronda de San Pablo, 72, capital, 14.765 pesetas.  
 Escuelas «Doménech», San Pedro Mártir, 1 (Gracia), capital, 11.812 pesetas.  
 Idem «Sagrada Familia» (RR. de dicho nombre). Plaza de Santa Engracia, 1 (San Andrés), capital, 5.906 pesetas.  
 Colegio «Niño Jesús» (RR. del Santo Niño Jesús) Travesera de Gracia, 57, capital, 11.812 pesetas.  
 Idem de las «RR. MM. Escolapias» Travesera, 117 (Gracia), capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de Montserrat» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Tormenta, 9, capital, 23.624 pesetas.  
 Colegio «Obrador de la Sagrada Familia» (HH. Caridad de San Vicente de Paul). Urgel, 262, capital, 8.859 pesetas.  
 Colegio «La Inmaculada» (RR. del mismo nombre) Valencia, 252, capital, 2.953 pesetas.  
 Idem «Nazaret» (HH. de la Sagrada Familia) Avenida Valvidriera, 37, capital, 2.953 pesetas.  
 Escuela de la Institución Católica Social para Obreras, de Hostafranchs, 26 de Enero, 23, capital, 8.859 pesetas.  
 Idem «San José» (HH. Carmelitas Teresas). Verntallat, 1, capital, 8.859 pesetas.  
 Escuela—Asilo Toribio Durán—(Congregación de San Pedro Ad Vincula). Vilana, 10, capital, 20.671 pesetas.  
 Idem «Santa María de Gracia» (HH. de la Caridad de San Vicente de Paul) Avenida de la Virgen de Montserrat, 50, capital, 20.671 pesetas.  
 Escuelas Pías. Alella, 5.906 pesetas.  
 Colegio «San Raimundo de Peñafort» (RR. Dominicas de la Anunciata) Alpéns, 5.906 pesetas.  
 Idem «La Presentación» (HH. del mismo nombre). Arenys de Mar, 2.935 pesetas.  
 Idem «San Vicente de Paul» (HH. del mismo nombre). Arenys de Mar, 2.953 pesetas.  
 Idem de las RR. MM. Escolapias. Arenys de Mar, 2.953 pesetas.  
 Idem «Santa Catalina de Sena» (RR. Dominicas de la Anunciata) Arenys de Munt, 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Artés, 8.859 pesetas.  
 Idem «José Ylla» Avinyó, 2.953 pesetas.  
 Idem «Divina Providencia» (RR. del mismo nombre). Badalona, 8.859 pesetas.  
 Idem «La Inmaculada y San Francisco» (RR. de Jesús-Maria) Badalona, 5.906 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de la Merced» (RR. Adoratrices). Badalona, 8.859 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Pilar» (RR. Dominicas de la Anunciata) Balsareny, 8.859 pesetas.  
 Colegio «Posch». Sagrado Corazón (RR. Dominicas de la Anunciata). Begas, 2.953 pesetas.

- Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas de la Anunciata) Berga. 5.906 pesetas  
 Idem «Rosal» (H. Escuelas Cristianas) Berga. 3.859 pesetas  
 Idem «San Pio V» (RR. Dominicas de la Anunciata) Borrada. 2.953 pesetas  
 Idem «Santísimo Niño Jesús» (HH. de las Escuelas Cristianas) Calaf. 2.953 pesetas  
 Idem «Santo Domingo de Guzmán» (RR. Dominicas de la Anunciata) Caldas de Estach—Caldetas—. 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas) Caldas de Montbuy. 8.859 pesetas  
 Idem «Font» de las Escuelas Pías, Caldas de Montbuy. 5.906 pesetas.  
 Escuelas Pías, Cañella. 8.859 pesetas.  
 Colegio «Santa Rosa de Lima» (RR. Dominicas de la Anunciata) Canet de Mar. 2.953 pesetas  
 Idem «Divina Pastora» (RR. Terciarias Capuchinas). Capellades. 2.953 pesetas  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Cardona. 5.906 pesetas  
 Escuela Parroquial de la Sagrada Familia. Castelladral—Navás—. 5.906 pesetas  
 Idem «Inmaculada Concepción» (RR. Dominicas de la Anunciata) Castellar del Vallés. 5.906 pesetas.  
 Idem de «La Inmaculada» (HH. Carmelitas). Castelltersol. 5.906 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de Montserrat» (RR. Dominicas de la Anunciata) Esparraguera. 5.906 pesetas.  
 Escuela parroquial «San Luis Gonzaga», de San Esteban, Garriga. La. 2.953 pesetas.  
 Colegio «Inmaculada Concepción» (RR. Agustinas). Gavá. 2.953 pesetas  
 Idem «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas de la Anunciata) Gironella. 8.859 pesetas.  
 Idem «La Salle» (HH. de las Escuelas Cristianas) Gironella. 5.906 pesetas  
 Idem «San José» (PP. Escolapios) Granollers. 5.906 pesetas  
 Idem «San Joaquín» (HH. Carmelitas) Granollers. 2.953 pesetas  
 Idem «Nuestra Señora de los Desamparados» (HH. Carmelitas) Hospitalet del Llobregat. 8.859 pesetas.  
 Idem «Divina Pastora» (RR. Terciarias Capuchinas). Igualada. 2.953 pesetas  
 Idem de las RR. MM. Escolapios. Igualada. 5.906 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas). Malgrat. 5.906 pesetas  
 Idem «Sagrado Corazón» (HH. de las Escuelas Cristianas) Manlléu. 8.859 pesetas.  
 Escuela parroquial «Nuestra Señora de Gracia». Manlléu. 8.859 pesetas.  
 Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas) Manlléu. 2.953 pesetas.  
 Idem «San Juan Bautista de la Salle» (HH. de las Escuelas Cristianas) Manresa. 8.859 pesetas.  
 Idem «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Manresa. 5.906 pesetas.  
 Idem «Santa Rosa de Lima» (RR. Dominicas de la Anunciata) Manresa. 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de los Dolores» (HH. Carmelitas). Manresa. 8.859 pesetas.  
 Idem «San José» (RR. de la Inmaculada Concepción). Mataró. 2.953 pesetas  
 Idem de «La Inmaculada» (RR. del mismo nombre). Mataró. 2.953 pesetas  
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Franciscanas) Mataró. 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora de Montserrat» (HH. de la Doctrina Cristiana) Molins de Rey. 2.953 pesetas.  
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Dominicas de la Anunciata) Moncada y Reixach. 8.859 pesetas.  
 Idem de Monistrol de Montserrat. 8.859 pesetas.  
 «Escuelas Pías» Moyá. 8.859 pesetas  
 Idem «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas). Moyá. 8.859 pesetas  
 Idem «Inmaculada Concepción» (RR. Dominicanas de la Anunciata) Navarriés. 5.906 pesetas.  
 Idem de las Religiosas Madres Escolapias Olesa de Montserrat. 2.953 pesetas  
 Idem Guardería de «San Vicente de Paúl» (HH. de la Caridad del mismo nombre) Olesa de Montserrat. 5.906 pesetas  
 Idem «Divina Pastora» (RR. Terciarias Capuchinas) Palljà. 2.953 pesetas.  
 Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas de la Anunciata) Pineda de Mar. 2.953 pesetas  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen», Pobla de Lillet. La. 5.906 pesetas.  
 Idem «Mutua Escolar P. Ramón» (HH. Escuelas Cristianas). Pobla de Lillet, La. 5.906 pesetas  
 Idem «Presentación de la Virgen» (RR. Dominicas de la Anunciata). Prats de Llusanés. 5.906 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Puerto» (HH. de las Escuelas Cristianas) Premià de Mar. 5.906 pesetas  
 Idem «Divina Pastora» (RR. Terciarias Capuchinas). Premià de Mar. 2.953 pesetas  
 Escuelas Parroquiales de la Anunciata (RR. Dominicas). Puigreig. 3.859 pesetas.  
 Escuelas Parroquiales de «La Salle» (HH. Escuelas Cristianas) Puigreig. 8.859 pesetas  
 Colegio «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas de la Anunciata) Ripollet. 8.859 pesetas  
 Escuela del Patronato de Cultura Popular Roda del Ter. 5.906 pesetas.  
 Colegio «San Luis Beltrán» (RR. Dominicas de la Anunciata). Roda del Ter. 5.906 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas) Sabadell. 2.953 pesetas  
 Colegio de «La Sagrada Familia» (RR. Dominicas del mismo nombre) Sabadell. 8.859 pesetas  
 Idem de la «Divina Pastora» (RR. Terciarias Capuchinas). Sabadell. 2.953 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (RR. Carmelitas) Sallent. 5.906 pesetas.  
 Escuela «Llisach» Sampedor. 11.812 pesetas.  
 Idem gratuitas de la Asociación Bonanova. San Adrián de Besós. 5.906 pesetas  
 Colegio «Sagrado Corazón» (HH. Carmelitas) San Baudilio de Llobregat. 8.859 pesetas  
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Siervas del mismo nombre) San Baudilio de Llusanés. 2.953 pesetas.  
 Idem de «La Inmaculada y San Felipe Neri» (RR. Filipenses) San Esteban de Palautordera. 5.906 pesetas.  
 Idem «Inmaculado Corazón de María» (RR. Dominicas de la Anunciata), San Feliu de Godinas. 2.953 pesetas.  
 Idem «El Buen Salvador» (RR. de dicho nombre) San Feliu de Llobregat. 2.953 pesetas.  
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Dominicas de la Anunciata) San Feliu Saserra. 5.906 pesetas  
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Siervas de dicho nombre). San Fructuoso de Bagés. 2.953 pesetas  
 Colegio «La Inmaculada» (RR. de dicho nombre) San Ginés de Vilasar. 2.953 pesetas.  
 Idem «Sagrados Corazones» (HH. Escuelas Cristianas). San Hipólito de Voltregá. 8.859 pesetas.  
 Idem «San José» (HH. Dominicas de la Anunciata). San Hipólito de Voltregá. 5.906 pesetas  
 Idem de «La Divina Pastora» (RR. Terciarias Capuchinas). San Pedro de Ribas. 2.953 pesetas  
 Idem «San José» (RR. Dominicas de la Anunciata) San Pol de Mar. 2.953 pesetas.  
 Idem «Santo Tomás de Aquino» (RR. Dominicas de la Anunciata) San Quirico de Besora. 5.906 pesetas.  
 Colegio «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas) San Saturnino de Noya. 5.906 pesetas  
 Idem «Nuestra Señora del Rosario» (RR. Dominicas de la Anunciata) San Vicente de Castellet. 8.859 pesetas  
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Dominicas de la Anunciata) Santa Coloma de Gramanet. 8.859 pesetas.  
 Idem «Nuestra Señora del Pilar» (RR. Dominicas de la Anunciata) Santa Eugenia de Berga. 5.906 pesetas  
 Idem «Institución Angel de la Guarda» (RR. de Jesús-María) Santa Perpetua de Moguda. 14.765 pesetas  
 Escuelas Salesianas de la Congregación de San Francisco de Sales San Vicente dels Horts. 5.906 pesetas  
 Idem «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Siervas de dicho nombre) Seva-Santa María. 5.906 pesetas.  
 Escuelas Pías Sitges. 2.953 pesetas  
 Colegio «Sagrado Corazón de Jesús» (RR. Dominicas de la Anunciata) Suria. 8.859 pesetas  
 Idem «Santa Inés» (RR. Dominicas de la Anunciata). Tarradell. 2.953 pesetas  
 Idem «Nuestra Señora del Carmen» (HH. Carmelitas) Tarrasa. 5.906 pesetas  
 Idem de «La Inmaculada Concepción» (RR. de dicho nombre). Tarrasa. 2.953 pesetas.

(Continuará.)

*ORDEN de 30 de septiembre de 1957 por la que se crea el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena.*

Ilmo Sr.: Visto el expediente incoado por el Obispo de Cartagena en solicitud de la constitución del Patronato Diocesano de Educación Primaria.

Teniendo en cuenta que se justifica debidamente la petición y que la creación del Patronato redundará en beneficio de los intereses generales de la enseñanza; el favorable informe emitido por la Inspección Provincial de Enseñanza Primaria, y lo dispuesto en el Decreto de 9 de abril de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 30) y la Ley de 22 de diciembre de 1953 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24).

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Constituir el Patronato Diocesano de Educación Primaria de Cartagena, con un Consejo Escolar Primario, residenciado en el Palacio Episcopal de Murcia, que quedará integrado en la siguiente forma

a) Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria

b) Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis

c) Vicepresidente: El Canónigo de la S. I. Catedral e Inspector diocesano de Enseñanza Media

d) Vocales: El Inspector Jefe de Enseñanza Primaria y una Inspectora de Enseñanza Primaria de la provincia, el Canónigo y Profesor de Religión de las Escuelas del Magisterio y el Cura párroco de San Juan Bautista de Murcia

e) Secretario: El Canónigo e Inspector diocesano de Enseñanza Primaria

2.º Que quedan dependientes del Patronato que se constituye en virtud de esta Orden, todas las Escuelas nacionales parroquiales existentes en la Diócesis; y

3.º Serán facultades del expresado Consejo Escolar, con independencia de las que le sean propias en relación con la enseñanza, el elevar a este Ministerio, con arreglo a las disposiciones vigentes y con ocasión de vacante, la oportuna propuesta de nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales con destino a las Escuelas dependientes del mismo.

Lo digo a V I para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V I muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria

• • •

*ORDENES de 30 de septiembre de 1957 por las que se crean definitivamente Escuelas Nacionales Parroquiales en las localidades que se citan.*

Ilmo Sr.: Vistos los expedientes incoados;

Que se han cumplido todas las formalidades exigidas en las respectivas Ordenes ministeriales por las que se concedió provisionalmente las Escuelas

Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas las Escuelas Nacionales parroquiales que a continuación se detallan y que fueron concedidas por las Ordenes ministeriales que se citan:

Una unitaria de niñas en la parroquia «Jesús Nazareno», del casco del Ayuntamiento de Huesca (capital), concedida por Orden ministerial de 24 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo)

Una unitaria de niñas en la parroquia «San Pedro el Viejo», del casco del Ayuntamiento de Huesca (capital), concedida por Orden ministerial de 24 de febrero de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 10 de marzo).

Una graduada de niñas, con cuatro Secciones, en la parroquia «Anunciación», del casco del Ayuntamiento de Santander (capital), concedida por Orden ministerial de 14 de julio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 20 de agosto).

Una unitaria de niños en la parroquia «Nuestra Señora del Puerto», del casco del Ayuntamiento de Santoña (Santander) concedida por Orden ministerial de 18 de enero de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de febrero)

Una unitaria de niños, una de niñas y una de párvulos en la parroquia «Santa María Magdalena», del casco del Ayunta-

miento de Dos Hermanas (Sevilla), concedidas por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre)

Una unitaria de niños y una de niñas en la parroquia del casco del Ayuntamiento de Matamala de Almazán (Soria), concedidas por Orden ministerial de 20 de septiembre de 1954 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 9 de octubre)

Una unitaria de niños en la parroquia de «Santa María de la Asunción» del casco del Ayuntamiento de Sestao (Vizcaya), concedida por Orden ministerial de 30 de septiembre de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 1 de noviembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados;

Teniendo en cuenta que las Parroquias facilitan a su cargo el local, el mobiliario y material escolar y la casa-habitación, Este Ministerio ha dispuesto que se consideren definitivamente creadas, con carácter de parroquial, las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unitaria de niños en la parroquia «Inmaculado Corazón de María», del casco del Ayuntamiento de Palma de Mallorca (Baleares).

Una unitaria de niños en la parroquia «Santa María del Prado», del casco del Ayuntamiento de Ciudad Real (capital).

Una unitaria de niños en la S. A. I. Catedral de Guadix, del casco del Ayuntamiento de Guadix (Granada)

Una unitaria de niños y una de niñas en la parroquia «Purísima Concepción», del casco del Ayuntamiento de Villagonzalo (Badajoz).

Una unitaria de niños en Tras Uoteiro, de la parroquia del Ayuntamiento de Vimianza (La Coruña).

Una mixta, servida por Maestra, en la parroquia de «Nuestra Señora», de Ria de Abrés, del Ayuntamiento de Trabada (Lugo).

Una unitaria de niñas en la parroquia de San Bartolomé, del Ayuntamiento de Librilla (Murcia).

Para la provisión de las resultas se crean igual número de plazas de Maestros y Maestras nacionales que las que comprende esta relación.

El nombramiento de los Maestros y Maestras nacionales será acordado a propuesta del Obispado de las respectivas diócesis. Si los Maestros o Maestras propuestos para Escuelas que radiquen en localidad superior a los 10.000 habitantes no tuviesen aprobadas las oposiciones, el nombramiento provisional que se realice quedará condicionado a la aprobación en la primera oposición que se convoque quedando sin efecto si no obtienen el título de diezmillista

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

• • •

*ORDEN de 23 de octubre de 1957 por la que se integra a los Ayudantes Técnicos Sanitarios en el Sindicato Español Universitario.*

Ilmo. Sr.: El Decreto de 31 de mayo de 1944 dispuso que todos los alumnos que cursasen estudios en las Escuelas Técnicas dependientes de cualquier Departamento ministerial se integrarian en el Sindicato Español Universitario.

Creadas las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios conforme a los Decretos de 27 de junio de 1952 y 4 de diciembre de 1953, con la consideración de Escuelas Oficiales de Formación Profesional, comprendidas en el artículo 23 de la Ley de Ordenación Universitaria y vinculadas a las Facultades de Medicina, parece procedente aplicar a sus alumnos la regla general del referido Decreto.

En su virtud,

Est. Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Todos los alumnos que cursen estudios en las Escuelas de Ayudantes Técnicos Sanitarios queda integrados en el Sindicato Español Universitario.

Segundo.—Los alumnos a que se refiere la presente Orden ejercerán sus derechos y cumplirán las obligaciones correspondientes a su condición de afiliados al Sindicato Español Universitario en la misma forma que los demás alumnos integrados en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de octubre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

**ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se aumenta el número de vocales del Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña, monumento nacional.**

Ilmo. Sr.: Habiéndose apreciado la necesidad de aumentar el número de vocales del Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña, monumento nacional, por representantes de la provincia de Huesca, ante el gran apoyo que viene prestando a las realizaciones de dicho Patronato en todos sus aspectos, y dadas las nuevas actividades que necesariamente ha de continuar el mismo,

Este Ministerio, a propuesta del referido Patronato, ha resuelto ampliarlo en el sentido de que formen parte del mismo, como vocales, los siguientes: el Gobernador civil de Huesca, el Alcalde de dicha capital, el Presidente de los Estudios Oscenses y el Cronista Oficial de Huesca; quedando, en su consecuencia, constituido el Patronato del Monasterio Alto de San Juan de la Peña en la siguiente forma:

Presidente: Rector de la Universidad de Zaragoza.

Vocales: Un Delegado de cada uno de los Sindicatos de Iniciativa y Propaganda de Aragón, de Iniciativa de Jaca, de Turismo de Alto Aragón, de Huesca; un representante de la Academia de San Luis, de Zaragoza; el Alcalde de Botaya, un representante de cada una de las Diputaciones de Zaragoza, Huesca y Teruel; el Alcalde de Jaca, el Ingeniero Jefe de la Sección de Aragón del Patrimonio Forestal del Estado, el Presidente de la Real Sociedad Aragonesa de Amigos del País, el Gobernador civil de Huesca, el Alcalde de dicha capital, el Presidente de los Estudios Oscenses y el Cronista Oficial de Huesca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

\* \* \*

**ORDENES de 29 y 31 de julio de 1957 por las que se aprueban los presupuestos de las Juntas Provinciales de Santiago de Compostela y de Avila para el periodo comprendido entre el 1 de abril y el 31 de diciembre del año actual.**

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Santiago de Compostela para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957,

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de

Santiago de Compostela para el periodo abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, sub-concepto primero, se consignarán 12.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto primero, sub-concepto único, se consignarán 4.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, sub-concepto cuarto, se consignarán 4.500 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, sub-concepto primero, se consignarán 16.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, sub-concepto segundo, se consignarán 25.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, sub-concepto primero, se consignarán 6.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, sub-concepto segundo, se consignarán 30.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, será baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, artículo único, concepto segundo, se consignarán 10.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto tercero, será baja la totalidad consignada.

Capítulo tercero, artículo único, concepto cuarto, se consignarán 10.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto quinto, se consignarán 10.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto sexto, será baja la totalidad consignada.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre Seguros Sociales; que, en consecuencia, la afiliación a Montepíos Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del Plus Familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central. La resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los Seguros Sociales y Mutualidades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional Industrial, ya que aquella considera estos establecimientos docentes—según la exposición de motivos que en la misma se hace—como no estatales, mientras que la citada norma orgánica, de 20 de julio de 1955, determina que los Centros de referencia tienen el carácter de «estatales».

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

Ingresos:	Pesetas
Remanente anterior .....	24 182,73
Subvenciones del Ministerio .....	158.000,—
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial .....	307.911,61
<b>Total .....</b>	<b>490.094,34</b>
<b>Gastos:</b>	
Capítulo 1.º .....	365.594,34
Capítulo 2.º .....	94.500,—
Capítulo 3.º .....	30.000,—
<b>Total .....</b>	<b>490.094,34</b>

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que deberá devolverse un ejemplar del presupuesto remitido a la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial, la cual deberá remitir nuevo presupuesto, por duplicado, del ejercicio económico vigente, una vez efectuadas las rectificaciones indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de julio de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general-Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto del presupuesto que eleva la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Avila para los meses comprendidos entre el 1 de abril y el 31 de diciembre de 1957.

Este Ministerio, teniendo en cuenta lo determinado en la norma sexta de la Orden de 30 de enero de 1956 y de conformidad con la propuesta elevada por la Comisión Permanente de la Junta Central, aprobatoria del dictamen de la Comisión Económica de la misma, y de acuerdo con el informe de la Intervención Delegada de la Administración del Estado en el expresado organismo, ha resuelto aprobar el presupuesto de la Junta Provincial de Formación Profesional Industrial de Avila para el período abril-diciembre, según el proyecto remitido, con las siguientes modificaciones:

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto primero, se consignarán 10.000 pesetas.

Capítulo primero, artículo tercero, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 3.000 peseta

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 3.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo primero, concepto segundo, subconcepto tercero, baja la totalidad consignada.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto primero, subconcepto segundo, se consignarán 24.000 pesetas.

Capítulo segundo, artículo segundo, concepto segundo, subconcepto segundo, se consignarán 30.000 pesetas.

Capítulo tercero, artículo único, concepto primero, baja la totalidad consignada.

Asimismo causará baja en el presupuesto la partida figurada en el capítulo primero, artículo tercero, concepto segundo, «Cargas sociales», teniendo en consideración que por su cualidad de funcionarios dependientes de la Administración Autónoma del Estado no son aplicables a este personal las disposiciones en vigor sobre Seguros Sociales; que, en consecuencia, la afiliación a Montepios Laborales puede estimarse voluntaria, y que la cuantía y bases del Plus Familiar han de ser objeto de especial reglamentación por la Junta Central. La resolución de 8 de febrero de 1955, relativa a la adscripción del personal no docente de las Escuelas de Formación Profesional Industrial a los Seguros Sociales y Mutualidades Laborales queda sin efecto por lo determinado en la Ley orgánica de Formación Profesional, ya que aquélla considera estos establecimientos docentes—según la exposición que en la misma se hace—como no estatales, mientras que la citada norma orgánica, de 20 de julio de 1955 determina que los Centros de referencia tienen el carácter de «estatales».

Igualmente causará baja en el citado presupuesto la cantidad de 1.000 pesetas consignada en el capítulo primero, artículo segundo, concepto único, subconcepto cuarto, destinada a gratificar al personal subalterno, por no considerar procedente estas clases de obligaciones.

Por todo lo expuesto, el citado presupuesto se formalizará según el siguiente extracto:

Ingresos:	Pesetas
Remanente anterior .....	26.677,51
Subvenciones del Estado .....	16.500,—
Subvenciones del Ministerio .....	161.000,—
Subvención de la Junta Central de Formación Profesional Industrial ... ..	286.656,11
Total .....	490.833,62
Gastos:	
Capítulo 1.º .....	393.333,62
Capítulo 2.º .....	87.000,—
Capítulo 3.º .....	10.500,—
Total .....	490.833,62

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos, significándole que la Junta Provincial de Formación Profesional Industria de Avila deberá remitir nuevo presupuesto, por du-

plicado, del ejercicio económico vigente, una vez efectuadas las rectificaciones indicadas.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de julio de 1957.—P. D., J. Maldonado.

Ilmo. Sr. Director general-Presidente de la Comisión Permanente de la Junta Central de Formación Profesional Industrial.

\* \* \*

*ORDEN de 22 de octubre de 1957 por la que se asignan cuatro plazas de Profesores Adjuntos a la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valencia.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1956 por la que se crearon 200 plazas de Profesores adjuntos de Universidad, y en atención a las urgentes necesidades de la enseñanza,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Asignar cuatro plazas de Profesores adjuntos a la Facultad de Filosofía y Letras (Sección de Filosofía) de la Universidad de Valencia.

Segundo.—Por el Rectorado de dicha Universidad, oído el Decanato respectivo, se propondrá a qué cátedras han de quedar adscritas las Adjuntías de referencia.

Tercero.—Que, conforme se previene en el artículo 3.º de la citada Ley, el importe de las dotaciones correspondientes a las plazas anteriormente indicadas será satisfecho con cargo al capítulo primero, artículo segundo, grupo segundo, concepto único, subconcepto cuarenta y tres, del presupuesto de este Departamento.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1957.—P. D., T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

\* \* \*

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza la ampliación del lavadero de «Fluoruros, S. A.», en Pinzales (Gijón).*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente movido por la Empresa «Fluoruros, A.», en solicitud de autorización para ampliar el lavadero de minerales de Pinzales (Gijón), según proyecto presentado y unido a la expresa solicitud.

Visto los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de la Sección correspondiente.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y artículo 156 del Reglamento para la aplicación del Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, ha resuelto autorizar a la Empresa «Fluoruros, S. A.», para instalar en su lavadero de Pinzales (Gijón), dos nuevas máquinas de flotación tipo Denver sub-A número 18, de 32" x 32"; un tanque espesador Denver, tres bombas para la circulación de pulpa y una sección de alimentación de reactivos, con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales, siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la sociedad peticionaria; y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de un año, contado a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzga la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio y en forma reglamentaria a través de la Jefatura del Distrito Minero y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de impor-

tación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

8.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe de Distrito Minero de Oviedo.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se deniega la ampliación y modificación de la fábrica de cemento natural en Tabernes de Valldigna (Valencia), de «Cementos Travasa», S. A.*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por «Cementos Travasa, S. A.», en solicitud de autorización para modificación y ampliación de su fábrica de cemento natural, para producir 45.000 toneladas de cemento artificial pórtland en Tabernes de Valldigna (Valencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Valencia, del Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica, de la Delegación del Gobierno en la Industria del Cemento, de la Comisión para la Distribución del Carbón y de la Sección de Industrias de Cementos, Cales y Yesos.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica, Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, ha resuelto denegar la autorización solicitada para modificar y ampliar su fábrica de cemento natural para producir cemento artificial pórtland en Tabernes de Valldigna (Valencia).

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Valencia.

• • •

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para ampliar la capacidad de producción de aluminio virgen en la factoría de Avilés hasta 30.000 toneladas anuales a la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.».*

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la «Empresa Nacional del Aluminio, S. A.», y en su nombre y representación por don Javier Arisqueta Pereira, como Consejero Director de la misma, en solicitud de autorización para ampliar la fábrica de aluminio de primera fusión hasta alcanzar la producción de 30.000 toneladas anuales en la Factoría de Avilés, ubicada en el paraje de San Baladrán (Ayuntamiento de Gozón y Avilés), según proyecto presentado unido a la expresada solicitud.

Vistos los informes de los Ilmos. Sres. Alcalde-Presidente de los Excmos. Ayuntamientos de Avilés y Gozón, de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, y de la Sección M.-XI, de esta Dirección General.

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Minas y el Reglamento General para el Régimen de la Minería,

Ha resuelto autorizar a la «Empresa Nacional del Alumi-

nio, S. A.», para ampliar sus instalaciones en la Factoría de Avilés, paraje de San Baladrán (Ayuntamientos de Gozón y Avilés), para alcanzar, en total una capacidad de producción de 30.000 toneladas anuales de aluminio de primera fusión, con arreglo a las condiciones generales en vigor y las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para el propietario, para el destino expresado y emplazamiento señalado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de las obras de ampliación será de dos años, contados a partir de la notificación de la presente resolución al interesado. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La presente autorización no prejuzgará la concesión de permiso para la importación de maquinaria y elementos o materias primas que se precisen y no puedan adquirirse de procedencia nacional, los cuales habrán de solicitarse del Ministerio de Comercio en forma reglamentaria, a través de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo y de esta Dirección General de Minas y Combustibles.

5.ª Por la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo se comprobará que la maquinaria y elementos o materias primas procedentes del extranjero se han adquirido mediante la debida licencia de importación y con los documentos adecuados y justificativos de su despacho por la Aduana correspondiente, dándose cuenta a esta Dirección General de cualquier omisión, defecto o anomalía que pudiera observarse.

6.ª La Jefatura del Distrito Minero de Oviedo comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

7.ª La presente autorización no prejuzga a de la línea eléctrica proyectada, que deberá ser solicitada y tramitada con arreglo a las disposiciones en vigor sobre líneas eléctricas.

8.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores será motivo suficiente para que quede anulada la autorización.

9.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Oviedo, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y notificación al interesado en la forma reglamentaria.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Comas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza para fabricación permanente de ferroaleaciones a «Hidro Nitro Española, Sociedad Anónima», en su factoría de Monzón del Río Cinca (Huesca)*

Visto el escrito presentado por la Sociedad «Hidro Nitro Española, S. A.», con fecha 26 de febrero de 1956, ante la Dirección General de Minas y Combustibles, solicitando autorización para fabricar de forma permanente ferroaleaciones en los hornos trifásicos, con una capacidad total de 6.600 Kw., antes destinados a la fabricación de carburo de calcio, de su factoría de Monzón del Río Cinca (Huesca).

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Zaragoza, Delegación Oficial del Estado en las Industrias Siderúrgicas, del Consejo Ordenador de Minerales Especiales de Interés Militar y de la Sección de Industrias Siderúrgicas de este Centro directivo, y en uso de las atribuciones que le están conferidas,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles ha resuelto conceder a «Hidro Nitro Española, S. A.», autorización para fabricar de modo continuo ferroaleaciones en sus hornos trifásicos, de 6.600 Kw. de capacidad, instalados actualmente en su factoría de Monzón del Río Cinca (Huesca), con la condición de no poder aumentar el número de hornos actualmente instalados, y quedando la entidad peticionaria obligada a presentar sus programas anuales de productos de ferroaleaciones,

con antelación de tre. meses, al Ministerio de Industria, que fijará para cada año la precisa, con arreglo a las necesidades del consumo nacional.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y traslado a la Sociedad interesada, a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Zaragoza.

**RESOLUCION de la Dirección General de Minas y Combustibles por la que se autoriza una línea eléctrica de transporte y centro de transformación correspondiente para suministro de energía eléctrica a la cantera de yeso «El Mueso», Torquemada (Palencia), solicitada por Ruifernández Hermanos, S. R. C.**

Cumplidos los trámites reglamentarlos en el expediente promovido por la empresa Ruifernández Hermanos, S. R. C., en solicitud de autorización para instalar una línea eléctrica de transporte de 100 KVA. de potencia, a 13.200 V. de tensión y centro de transformación correspondiente para el suministro de energía eléctrica a la cantera de yeso «El Mueso», en Torquemada (Palencia), según proyecto presentado y unido a la expresada solicitud

Vistos los informes de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia y de la Sección de Industrias de Cementos, Oales y Yesos,

Esta Dirección General de Minas y Combustibles, en uso de las atribuciones conferidas por el Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica; Decreto de 23 de agosto de 1934; por la Ley de Minas, de 19 de julio de 1944, y por el Reglamento General para el Régimen de la Minería, Decreto de 9 de agosto de 1946,

Ha resuelto autorizar a la Empresa Ruifernández Hermanos, S. R. C., la instalación de una línea eléctrica de transporte de 100 KVA. de potencia a 13.200 V. de tensión y centro de transformación de 100 KVA., con relación de transformación 13.200/220 V., para el suministro de energía eléctrica a la cantera de yeso «El Mueso», en Torquemada (Palencia), con arreglo a las condiciones generales en vigor y a las especiales siguientes:

1.ª La presente autorización es válida solamente para la Empresa peticionaria y para el destino expresado.

2.ª La instalación se adaptará exactamente al proyecto presentado, no pudiéndose efectuar variación alguna en la misma sin la previa autorización de esta Dirección General.

3.ª El plazo de terminación de la instalación será de seis meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución a la Empresa peticionaria. Si fuera necesaria la ampliación de dicho plazo, habrá de solicitarse de esta Dirección General, justificándola debidamente.

4.ª La maquinaria y elementos empleados en la instalación serán de procedencia nacional.

5.ª La Jefatura del Distrito Minero de Palencia comprobará el cumplimiento de las condiciones impuestas, efectuando las comprobaciones precisas en todo lo que afecta a la seguridad pública y del personal en la forma señalada por las disposiciones vigentes, y autorizará, si procede, la puesta en marcha de la instalación.

6.ª El incumplimiento de cualquiera de las condiciones anteriores es motivo suficiente para que quede anulada la presente autorización.

7.ª Esta instalación quedará sometida a la inspección y vigilancia de la Jefatura del Distrito Minero de Palencia, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo del Reglamento de Policía Minera y Metalúrgica.

8.ª Esta autorización es independiente del enganche de la línea a la red de distribución, cuya concesión corresponde obtener del organismo competente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.—El Director general, José García Comas.

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Palencia.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ORDEN de 19 de noviembre de 1957 por la que se fijan para la actual campaña las zonas olivereras de tratamiento obligatorio contra la plaga del «arañuelo» del olivo.**

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en los Decretos de 13 de julio de 1951, 25 de septiembre de 1953 y 23 de noviembre de 1956, a propuesta de la Dirección General de Agricultura, Este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Se declara obligatorio el tratamiento contra el «arañuelo» del olivo (*Liothrips cleae*) en las provincias y zonas siguientes:

Provincia de Córdoba.—Todos los olivares comprendidos en los términos de Fuente Palmera, Guadalcazar (incluido un enclave correspondiente al de Almodóvar del Río), La Carlota, San Sebastián de los Ballesteros, La Victoria, Fernán-Núñez, Montemayor, La Rambla. En el término de Santaella los olivares incluidos en la parte norte y delimitados al Sur por la carretera de Ecija a Montilla, que atraviesa el término de Este a Oeste. En el término de Montalbán, los olivares incluidos en la parte norte delimitados al Sur por el arroyo Salado, que atraviesa al término de Este a Oeste.

Provincia de Granada.—La zona que comprende parte de los términos municipales de Moclin, Pinos Puente, Caparacena, Colomera y Albolote, y cuyos límites son: Norte, camino de Tierra Baja, que parte entre los kilómetros 51 y 52 de la carretera de Alcaudete, camino vecinal de Pinos Puente a los Olivares, camino que pasa por los olivares, Verde Bajo y camino de Moclin a Iznalloz hasta el río Colomera; al Este y al Sur, con el río Colomera, y al Oeste, con la carretera de Alcaudete desde el pueblo de Pinos Puente hasta llegar al camino de Tierra Baja.

Provincia de Guadalajara.—La totalidad de los olivares del término de Alcocer.

Provincia de Jaén.—En el término de Andújar, la zona limitada al Norte con terrenos de monte de las estribaciones de Sierra Morena; al Este, con el arroyo Escobar; al Sur, con la carretera de Madrid y el río Guadalquivir, y al Oeste, con dicho río y con el río Jándula.

En el término de Arjonilla, la zona limitada al Norte con la carretera de Cádiz a Madrid y el ramal que parte de dicha carretera a la localidad de Arjonilla, con el ferrocarril de Madrid a Cádiz y el límite con el término de Andújar; al Este y al Sur, con el término de Arjona, y al Oeste, con la carretera de Madrid y el camino a la estación de Arjonilla.

En el término de Arjona, la zona que limita al Norte con el término de Arjonilla y al camino de Piedra Botones; al Este, con la carretera del Pilar de Moya y el camino de la Cuesta del Parral; al Sur, con la carretera de Porcuna, y al Oeste, con el camino de Granada y término de Arjonilla.

En el término de Higuera de Arjona, la zona que limita al Norte con el término de Andújar; al Este, con los términos de Villanueva de la Reina y Fuerte del Rey; al Sur, con vereda de ganados, y al Oeste, con la misma vereda de ganados y el término de Andújar.

En el término de Martos, todos los olivares comprendidos en las zonas delimitadas a continuación:

Zona primera de Martos: Al Norte, con el término de Santiago de Calatrava y el arroyo Migoyustre; al Este, con el camino de Baena y con el camino de Priego; al Sur, con el término de Alcaudete, y al Oeste, con la provincia de Córdoba.

Zona segunda de Martos: Al Norte, con el río Salado al Este, con la carretera de Fuensanta de Martos y el límite del término municipal de dicho pueblo; al Sur, con el río Vibora, y al Oeste, con el camino del Corbacho.

Zona tercera de Martos: Al Norte, con la carretera de Los Villares; al Este, con el camino de la Fuente Fria; al Sur, con la carretera Cortijo Contreras, y al Oeste, con la carretera de Fuensanta de Martos.

Zona cuarta de Martos: Al Norte, con el río Vibora; al Este, con los términos de Fuensanta de Martos y Valdepeñas de Jaén; al Sur, con el término de Castillo de Locubín, y al Oeste, con el término de Alcaudete.

En el término de Fuensanta de Martos, la zona limitada al Norte por la carretera de Martos a Fuensanta y la carretera de Fuensanta de Martos a Los Villares; al Este, con los términos de Los Villares y Valdepeñas de Jaén, y al Sur y Oeste, con el término de Martos.

En el término de Alcaudete, todos los olivares comprendidos en las zonas delimitadas a continuación:

Zona primera de Alcaudete: al Norte, con el término de Martos; al Este, con el término de Martos y el ferrocarril de Puente Genil a Linares; al Sur, con dicho ferrocarril y el río Badajoz, y al Oeste, con la provincia de Córdoba.

Zona segunda de Alcaudete: al Norte, con el ferrocarril de Puente Genil a Linares y el término de Martos; al Este, con el término de Castillo de Locubín; al Sur, con el término de Alcalá la Real y provincia de Córdoba, y al Oeste, con la provincia de Córdoba, el arroyo de Puente Nuevo, la carretera de Alcaudete a Alcalá la Real y la carretera de Alcaudete a la estación.

La totalidad del término de Castillo de Locubín.

En el término de Alcalá la Real, la zona limitada al Norte con los términos de Alcaudete y Castillo de Locubín y el arroyo de la Hondanera; al Este, con el arroyo de Guadalcoacán la carretera de Monte Frio y la carretera a Villalobos; al Sur, con el camino de la Hortichuela y el arroyo del Gatunar, y al Oeste, con la provincia de Córdoba.

En el término de La Carolina, todos los olivares comprendidos en las zonas delimitadas a continuación:

Zona primera de La Carolina: al Norte, con el término de Santa Elena; al Este, con dicho término y el río de la Campana; al Sur, con el río de la Campana, y al Oeste, con el río del Renegadero.

Zona segunda de La Carolina: al Norte, con el río de la Campana, el término de Santa Elena y el barranco del Origuillo; al Este, con el arroyo del Calvario y el río Guarrizas; al Sur, con el término de Carboneros, y al Oeste, con el río de la Campana.

La totalidad del término de Carboneros.

En el término de Guarromán, la zona delimitada al Norte con los términos de Baños de la Encina y Carboneros; al Este, con el término de Carboneros; al Sur, con el camino de Baños de la Encina y el río Guadiero, y al Oeste, con el término de Baños de la Encina.

En el término de Baños de la Encina, la zona limitada al Norte con el río Grande; al Este, con los términos de Carboneros y Guarromán; al Sur, con el término de Guarromán, y al Oeste, con el paso de ganado y el camino del Quinto.

En el término de Linares, todos los olivares comprendidos en las zonas delimitadas a continuación:

Zona primera de Linares: al Norte, con la carretera de Vadollano; al Este, con el camino de Granada; al Sur, con el camino de Naquer, y al Oeste, con el casco urbano de Linares.

Zona segunda de Linares: al Norte, con el camino de Apdújar; al Este, con la carretera de Torreblascopedro; al Sur, con el río Guadalimar, y al Oeste, con el término de Jabalquinto.

En el término de Jabalquinto, la zona limitada al Norte con la carretera que parte de la general de Linares; al Este, con el término de Linares; al Sur, con el río Guadalquivir y el río Guadalimar, y al Oeste, con la carretera general de Madrid a Cádiz.

En el término de Mancha Real, la zona limitada al Norte con el camino viejo de Jaén, el término de Jaén y el camino de Jaén a Albacete; al Este, con los términos de Baeza, Jimena y Torres; al Sur, con la carretera de Albacete y Sierra Malpica, y al Oeste, con los términos de Jaén y La Guardia.

En el término de Torres, la zona limitada al Norte por el término de Jimena; al Este, con la esquina de la heredad, la carretera de Torres a Jimena y el término de Jimena; al Sur, con el camino de la heredad, el barranco de Las Pozas y el arroyo de Barranco Hondo, y al Oeste, con el Barranco de Rojas y el término de Jimena.

En el término de Bedmar, la zona limitada al Norte por el camino de la Alcantarilla, camino del Portillo y término de Jódar; al Este, con la carretera de estación de Vilches a Almería; al Sur, con el Barranco de las Adelfas y el camino de Cabra del Santo Cristo, y al Oeste, con el río Bedmar.

En el término de Beas de Segura, todos los olivares comprendidos en las zonas delimitadas a continuación:

Zona primera de Beas de Segura: al Norte, con la carretera de Albacete; al Este, con el término de Puente Génave; al Sur, con la vereda de Cerro Ollera y terrenos de Monte Bajo, y al Oeste, la línea señalada en su día para anteriores tratamientos.

Zona segunda de Beas de Segura: al Norte, con el camino del Jerezuelo; al Este, con el arroyo Páez; al Sur, con el río de Beas, y al Oeste, con el arroyo de la Tobilla.

En el término de La Puerta del Segura, la zona limitada al Norte con el río Herreros y carretera del Pesebré; al Este, con el camino de La Lañosa y la carretera de Albacete, al

Sur, con el barranco y carretera de Los Pascuales, y al Oeste, con el río Herreros y carretera de Los Pascuales.

En el término de Orcera, la zona limitada al Norte con el camino de Beas a Hornos de Segura, el arroyo Valdemarin, del término de Benatae; al Este, con el monte de la Atalaya, al Sur, con el río de Orcera y término de Segura de la Sierra, y al Oeste, con el río Trujala y término de Beas de Segura.

En el término de Segura de la Sierra, la zona limitada al Norte con el término de Orcera; al Este, con el río de Hornos; al Sur, con la carretera de Beas de Segura a Cortijos Nuevos y el arroyo Cieno, y al Oeste, con el término de Beas de Segura.

En el término de Hornos de Segura, la zona limitada al Norte con el término de Segura de la Sierra; al Este, con terrenos de monte; al Sur, con el arroyo de la Cuesta de la Escalera, y al Oeste, con el arroyo de la Venta y las Celas del Tranco.

En el término de Villarrodrigo, la zona limitada al Norte con terreno de monte; al Este, con el término de Siles, al Sur, con el término de Torres de Albánchez, y al Oeste, con terrenos de monte.

En el término de Torres de Albánchez, la zona limitada al Norte con el término de Villarrodrigo; al Este, con terrenos de monte y término de Siles; al Sur, con la carretera de la Puerta de Segura a Siles, y al Oeste, con terrenos de monte, arroyo Salado, arroyo de los Huertos y río Cusares.

En el término de Siles, la zona limitada al Norte con la sierra de Calderón y el término de Villaverde (Albacete); al Este y al Sur, con terrenos de monte, y al Oeste, con los términos de Torres de Albánchez y Benatae.

Provincia de Sevilla.—En el término de Carmona, todos los olivares comprendidos en las zonas delimitadas a continuación:

Zona primera de Carmona: al Norte, con los límites del término; al Este, con la carretera de Carmona a Alcolea del Río, y al Sur, con la carretera de Carmona a Brenes.

Zona segunda de Carmona: al Norte y Este, con el río Carbones; al Sur, con la carretera de Madrid a Sevilla, y al Oeste, con la carretera de Carmona a Lora del Río.

Zona tercera de Carmona: al Norte, con los límites del término; al Este, con la carretera de Carmona a Lora del Río; al Sur, con la ciudad de Carmona, y al Oeste, con la carretera de Carmona a Alcolea del Río.

Provincia de Toledo.—En el término de Mora, todos los olivares comprendidos en las zonas delimitadas a continuación:

Zona del paraje de la sierra del Buey y La Loba; al Norte, con el camino del Puerto Encaramado; al Sur, con el río Algodor; al Este, con el camino de Carretas, y al Oeste, falda de las sierras del Buey, Los Hilares y La Loba y carretera de Turleque.

Zona del paraje de la sierra de la Rabera: al Norte, con la carretera de Turleque; al Sur, con el camino de Cañada de Mora; al Este, con la sierra de la Rabera, y al Oeste, con el Camino Grande de Consuegra y tierras de labor.

Zona del paraje de Los Molares: al Norte, con la cañada de Mora; al Sur, con el barranco de las Malvas; al Este, con la carretera de Turleque, y al Oeste, con la vereda del Silo.

En el término de Orgaz, la zona limitada al Norte con el camino de los Cerros; al Sur, con la sierra de Yébenes; al Este, con la carretera de Manzaneque, y al Oeste, con el Atajillo de los Yébenes.

La totalidad de los olivares del término de Carpio de Tajo.

2.º Atendiendo a lo consignado en el Decreto de 26 de septiembre de 1953, y por las circunstancias que concurren en la producción olivarera del año actual, el Estado auxiliará los tratamientos, según método empleado, en la siguiente forma:

a) Métodos de espolvoreo y pulverización con aparatos terrestres, con el 50 por 100 del importe del producto.

b) Tratamientos aéreos, con la totalidad de los gastos, excepto el importe del insecticida.

Cualquiera que sea el método empleado, serán de cuenta del Estado los gastos de dirección e inspección facultativa de los tratamientos.

3.º Conforme con los medios disponibles, se faculta a las Jefaturas Agronómicas de las mencionadas provincias para determinar el orden de prelación en la realización de los trabajos, teniendo en cuenta la intensidad de la plaga y posible agrupación de zonas amplias aisladas que garanticen evitar una posible reinvasión inmediata.

4.º A los efectos señalados en el artículo segundo del Decreto de 13 de julio de 1951, modificado por el de 25 de septiembre de 1953 se señala el plazo de diez días, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que el olivarero comunique a la Jefatura

Agronómica correspondiente su propósito de realizar con sus propios medios los tratamientos y el método que empleará en ellos así como justificación de que poseen aparatos a motor, aunque sean de potencia reducida, únicos que se admitirán para la realización de los tratamientos.

La Jefatura Agronómica señalará a dichos olivares el plazo en que deben iniciar los trabajos, la forma en que deben realizarse y fecha en que deben estar terminados, de modo que de no cumplir su compromiso quede espacio suficiente de tiempo para que se pueda realizar el tratamiento de sus fincas dentro de la campaña. En caso de incumplimiento, el olivero perderá el derecho a los auxilios señalados en el artículo segundo de esta Orden.

La Jefatura Agronómica no autorizará a los particulares tratamientos en las zonas donde hayan de emplearse métodos aéreos de tratamiento.

5.º El Sindicato Nacional del Olivo, en el plazo máximo de quince días, a contar del siguiente al de la fecha de la publicación de esta Orden, elevará a la Dirección General de Agricultura, para su aprobación, por conducto de las Jefaturas Agronómicas respectivas, para la actual campaña y para cada una de las provincias antes dichas y métodos que se empleen, el presupuesto a que se refiere el artículo cuarto del Decreto de 13 de julio de 1951, rectificado por el de 25 de septiembre de 1953, en los que deberán incluir todos los gastos, incluso el valor de los productos, transporte de los mismos y del material y los de conservación de éste.

Cuando el Sindicato Nacional del Olivo opte por contratar los tratamientos con Empresas de suficiente garantía abrirá los oportunos concursos para zonas y métodos determinados, concursos cuya resolución, mediante propuesta razonada del Sindicato, corresponderá a la Dirección General de Agricultura.

Una vez adjudicados dichos concursos, el Sindicato Nacional del Olivo se entenderá directamente con las Empresas concesionarias y con los oliveros para la ejecución material de los tratamientos siempre bajo la inspección facultativa del personal competente de la Dirección General de Agricultura, y se encargará de la liquidación económica de los tratamientos, pudiendo hacer uso de las facultades que le concede el artículo quinto del Decreto de 13 de julio de 1951.

6.º Cuantos perjuicios pudieran originarse a las plantaciones como consecuencia de errores del tratamiento serán exigibles al Sindicato Vertical del Olivo, debiendo someterse, tanto el olivero que se considere perjudicado como dicho Organismo sindical al dictamen técnico que en orden a responsabilidad y su cuantía económica formule, a petición de parte, la Jefatura Agronómica de la provincia.

Contra la resolución de dicha Jefatura podrá recurrirse en el plazo de diez días, a partir de la notificación, ante el Ministerio de Agricultura, quien resolverá definitivamente.

7.º Queda facultada la Dirección General de Agricultura para acordar las instrucciones complementarias que requiera el desarrollo de los planes de actuación y fijar los métodos de lucha a emplear en cada zona, pudiendo disponer del personal que precise tal servicio, cuyos gastos, así como las subvenciones y auxilios acordados en el apartado segundo de esta Orden se satisfarán con cargo a los créditos correspondientes del presupuesto general de este Ministerio y de los aprobados para los Servicios de Plagas del Campo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 19 de noviembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

• • •

*ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se declara «Explotación Agraria Familiar Protegida» la finca que se indica, de la provincia de Burgos.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo preceptuado en el artículo cuarto del Decreto de 27 de enero de 1956, por el que se dictan normas para la concesión del título de «Explotación Agraria Familiar Protegida», y del apartado séptimo de la Orden ministerial de 9 de marzo de 1956, que convocó concurso para la concesión de los referidos títulos en las provincias de Valladolid, Palencia y Burgos y vista la propuesta parcial de la Dirección General de Agricultura correspondiente a la finca de la provincia de Burgos, propiedad de don Victoriano Llerena García y don Castor Pereda Ruiz de la Peña, formulada de este modo en razón al indiscutible cumplimiento por parte

de la misma de los requisitos y circunstancias exigidos en el Decreto y Orden ya citados, y con objeto también de no demorar la realización de las oportunas obras y mejoras en la misma sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que más tarde puedan otorgarse, según lo que previene la Orden de este Ministerio de 9 de marzo de 1956 en su artículo cuarto a otras explotaciones de la provincia de Burgos, dentro de las que han concursado; y vistos igualmente los definitivos planes de transformación y mejora que deberán realizarse en dicha finca, de acuerdo con los interesados.

Este Ministerio, conforme con la referida propuesta parcial, ha resuelto conceder el título de «Explotación Agraria Familiar Protegida» a la finca propiedad de don Victoriano Llerena García y don Castor Pereda Ruiz de la Peña, situada en el Ayuntamiento de Merindad de Castilla la Vieja (Salazar y la Quinta de Rueda), partido judicial de Villarcayo, de la provincia de Burgos, sin perjuicio de la concesión de los restantes títulos que se previenen en la mencionada Orden de 9 de marzo de 1956, en su artículo cuarto, a otras explotaciones de dicha provincia, dentro de las que han concursado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

• • •

*ORDEN de 28 de noviembre de 1957 por la que se aprueba el Plan de Conservación del Suelo Agrícola del Sector «Cuesta del Espino», del término municipal de Córdoba.*

Ilmo. Sr.: Incoado el oportuno expediente, se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en el Sector «Cuesta del Espino», del término municipal de Córdoba, concurren circunstancias suficientes para imponer la realización de obras, plantaciones, trabajos y labores necesarios para la debida conservación del suelo. Por ello se ha elaborado un Plan de Conservación de Suelos, modificado en parte por la Dirección General de Agricultura en vista de las alegaciones presentadas por algunos propietarios de las fincas afectadas y ajustándose a lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1955 y disposiciones complementarias.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola en el sector «Cuesta del Espino», del término municipal de Córdoba, con las modificaciones propuestas por la Dirección General de Agricultura.

Segundo.—El presupuesto total de las obras a realizar asciende a 4.417.512,03 pesetas, de las cuales 1.407.147,83 pesetas serán a cargo del Servicio Central de Conservación de Suelos, y 3.010.364,20 pesetas, a cargo de los propietarios.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Agricultura para dictar las instrucciones necesarias para la realización de las obras y trabajos que se imponen en el referido Plan de Conservación del Suelo Agrícola y para ordenar la forma de explotación de los predios afectados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos,

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 28 de noviembre de 1957.

CANOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Agricultura.

• • •

*ORDENES de 29 de noviembre de 1957 por las que se dispone se cumplan en sus propios términos las sentencias que se citan, dictadas por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.537, interpuesto por don Eduardo García Gigante contra Orden de este Ministerio de 5 de febrero de 1954, relativa a fijación de precio de la aceituna; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer de la demanda entablada por don Eduardo García Gigante contra la Orden de la Secretaria del Ministerio de Agricultura de cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y cuatro, fijando precio de aceituna absteniendonos de resolver sobre el fondo del asunto».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 6.009, interpuesto por don Rafael Esteller Prades y otros, contra Orden de este Ministerio de 9 de septiembre de 1954, relativa a autorización para establecer en Tarragona una tablagiería de carne de ganado equino; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de don Rafael Esteller Prades, don Manuel Mellado García y doña Enriqueta Montaña García, contra la Orden del Ministerio de Agricultura de nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, que estimando la alzada interpuesta por don Leandro Sendrós Lloret contra acuerdo de la Dirección General de Ganadería de cuatro de enero del año expresado, autorizó al mismo para establecer una tablagiería de carne de ganado equino en la ciudad de Tarragona, cuya Orden quedará firme y subsistente, y absolvemos a la Administración de la demanda».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 5.193, interpuesto por doña Dolores Fernández Uzquiano y otros contra Orden de este Ministerio de 16 de septiembre de 1953, relativa a multa por aprovechamiento indebido de corcho; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción alegada por el Ministerio Fiscal, debemos declarar y declaramos no haber lugar al presente recurso interpuesto a nombre de don Amador Arturo Salas Alcoba y luego continuado por su viuda y herederos contra Orden del Ministerio de Agricultura de dieciséis de septiembre de mil novecientos cincuenta y tres, en virtud del cual se rechazó el recurso de alzada contra resolución de la Dirección General de Ganadería de veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y dos que acordó imponer al recurrente la multa de trece mil cincuenta pesetas por aprovechamiento de corcho en la vía pecuaria «Vereda de la Granja», del término de Los Barrios (Cádiz), absolviendo a la Administración General del Estado de la demanda contra ella interpuesta».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dictado por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 4.597, interpuesto por don Tomás María Pérez Belda contra Orden de este Ministerio, dictada en 28 de diciembre de 1952, sobre deslinde del monte «Puntas de Gosalvez» sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que no dando lugar al presente recurso contencioso-administrativo, debemos absolver y absolvemos a la Administración General del Estado de la demanda interpuesta a nombre de don Tomás Pérez Belda contra la Orden del Ministerio de Agricultura de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos, mediante la cual se aprobó el deslinde del monte «Puntas Gosalvez», perteneciente al Ayuntamiento de Campello (Alicante), tal como fué realizado por el Ingeniero operador con los diecinueve trozos o montículos que le integran y los enclavados en él reconocidos, declarándose perteneciente al Ayuntamiento el montículo «P», si bien se reconocen en él a favor del particular recurrente los derechos que el Código Civil concede a quien de buena fe edifica con materiales propios en suelo ajeno, si no se lograra avenencia en la permuta que se propone».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.

#### CANOVAS

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 25 de noviembre de 1957 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Buena (Teruel).*

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente de clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Buena, provincia de Teruel; y

Resultando que ante reiteradas peticiones del Ayuntamiento de Buena la Dirección General de Ganadería dispuso por el Perito Agrícola del Estado don Federico Villora García se procediera al reconocimiento e inspección de las vías pecuarias existentes en dicho término municipal, así como a redactar el oportuno proyecto de clasificación, lo que llevó a efecto con base en planimetría del Instituto Geográfico y Catastral e información testifical practicada con carácter supletorio habiendo sido oída la opinión de las autoridades locales;

Resultando que el proyecto de clasificación así redactado fué remitido al Ayuntamiento de Buena para su reglamentaria exposición pública, durante la cual no se presentó protesta alguna; siendo posteriormente devuelto en unión de los favorables informes de la Corporación Municipal y Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos;

Resultando que la Jefatura de Obras Públicas de Teruel, por su parte, devoró debidamente informado un ejemplar del proyecto de clasificación, que le fué oportunamente remitido;

Resultando que por el señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias fué emitido informe en sentido favorable a la aprobación del proyecto;

Resultando que se remitió el expediente a informe de la Asesoría Jurídica del Departamento.

Vistos los artículos 5.º al 12 y 22 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 en relación con los pertinentes del Reglamento de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Agricultura, aprobado por Decreto de 14 de junio de 1935.

Considerando que la clasificación ha sido proyectada conforme previenen las disposiciones vigentes, con el obligado estudio de las necesidades ganaderas, y emitiéndose con carácter favorable los reglamentarios informes del señor Ingeniero Inspector del Servicio de Vías Pecuarias y autoridades locales de Buena;

Considerando que las indicaciones contenidas en el informe de la Jefatura de Obras Públicas relativas a la fijación de señales para el paso de los ganados y su tránsito por vías en las que se asientan carreteras están previstas y solucionadas mediante el ejercicio de cuanto señala el artículo 22 del Reglamento de Vías Pecuarias.

Considerando que la Asesoría Jurídica informa en sentido favorable a su aprobación;

Considerando que en la tramitación del expediente se han tenido en cuenta todos los requisitos legales;

Este Ministerio ha resuelto lo siguiente:

Primero.—Aprobar la clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Bueña, provincia de Teruel, por la que se consideran:

*Vías pecuarias necesarias*

Cañada Real o Paso Cabañal de Píojosa a Campo de Sima.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Cañada Real o Paso Cabañal de Cabezo-Pardo a Cuatro Pesos.—Anchura uniforme en todo su recorrido de setenta y cinco metros con veintidós centímetros (75,22 metros).

Colada de Píojosa a Corbatonas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de Píojosa a Cerrada Nueva.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de la Loma del Cantador a Matilla.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de Cerrada Nueva.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de Cañonda a Cabañal.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de Matilla a los Calonchos.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada del Tablar del Pozo al Salto.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de los Calonchos a Rambla Cecilia.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de Barranco Rubio a los Calonchos.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de Barranco Rubio a Balsete-Hocino.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de la Rambla al Hocino.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de la Rambla.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada del Campo de Sima.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada del Abrevadero de la Herradura a la Fuente de la Sierra.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada del Abrevadero de la Herradura a la Fuente del Cojo.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada del Cerro a los Azagadores.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de la Fuente de la Sierra y Cañadas Bajas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada del Alto a Lomas Altas.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de Carragente a Tomillosa.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de Carrubielos, Palancar a Mancojar.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de Carramonte, Charcá Carretera al Monte Chaparral.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada del Colmenar a las Fuentecillas.—Anchura uniforme de quince metros (15 metros).

Colada de la Fuente del Rector al Monte Chaparral.—Anchura uniforme en todo su recorrido de quince metros (15 metros).

Colada de la Fuente del Rector a la Rambla del Estrecho.—Anchura uniforme en todo su recorrido y ramificación de quince metros (15 metros).

*Abrevaderos necesarios*

Abrevadero de la Píojosa.—Con superficie a determinar al practicarse el deslinde.

Abrevadero del Cantador.—Con superficie a determinar al practicarse su deslinde.

Abrevadero de Balsete Hocino.—Superficie de dos áreas (2 áreas).

Abrevadero de la Fuente del Rector.—Superficie de cuatro áreas (4 áreas).

Abrevadero de la Balsa de la Herradura.—Superficie de dos áreas (2 áreas).

Abrevadero de la Fuentecilla.—Con superficie a determinar a; practicarse su deslinde.

Abrevadero de la Charca Carreteras.—Superficie de cuatro áreas (4 áreas)

Abrevadero de la Fuente de la Sierra.—Superficie de cuatro áreas (4 áreas)

Abrevadero de la Fuente del Cojo.—Superficie de dos áreas (2 áreas)

Segundo.—Las vías pecuarias que se mencionan tendrán la dirección longitud, descansaderos y demás características que se especifican en el proyecto de clasificación cuyo contenido deberá tenerse presente en todo cuanto les afecta

Tercero.—Si en el término municipal existiesen otras vías pecuarias con independencia de las que se clasifican, aquéllas no perderán su carácter de tales y darán lugar a cuantas adiciones y ampliaciones de la presente clasificación sea menester.

Cuarto.—En el caso de que necesidades de ensanche de población o desarrollo de planes de urbanismos repercutieran en cualquier medida sobre las características de las vías pecuarias, antes de iniciarlas deberán ser puestas en conocimiento de la Dirección General de Ganadería con la suficiente antelación, a fin de resolver lo que proceda

Quinto.—Una vez firme la presente clasificación se procederá al deslinde y amojonamiento de las vías que se clasifican

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—P. D., Santiago Pardo Canalis.

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

\* \* \*

*RESOLUCIONES del Servicio de Concentración Parcelaria por las que se adjudican las obras que se citan a los señores que se mencionan.*

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 271, de 28 de octubre de 1957, para las obras de «Transformación en regadío y acondicionamiento del camino de Armuña a la carretera de Perales (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrato asciende a cuatrocientas noventa y seis mil treinta y cuatro pesetas con ochenta céntimos (496.034,80 pesetas), con esta fecha la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Jesús Vereda Librero en la cantidad de cuatrocientas noventa mil pesetas (490.000 pesetas) con una baja que representa el 1,216 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director, Ramón Beneyto.

5.244.

\* \* \*

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 271, de 28 de octubre de 1957, para las obras de «Rectificación del Arroyo de Valdarrachas y saneamiento de la Vega en Aranzueque (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a quinientas ochenta y nueve mil quinientas tres pesetas con setenta y un céntimos (589.503,71 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Serafín Blanco Casado en la cantidad de quinientas sesenta y un mil setecientas noventa y siete pesetas (561.797 pesetas), con una baja que representa el 4,700 por 100 del presupuesto antes indicado

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director, Ramón Beneyto.

5.246.

\* \* \*

Como resultado del concurso público anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 271 de 28 de octubre de 1957, para las obras de «Camino de Armuña a Aranzueque (Guadalajara)», cuyo presupuesto de contrata asciende a novecientas veintinueve mil ciento quince pesetas con treinta y un céntimos (929.115,31 pesetas), con esta fecha, la Dirección del Servicio de Concentración Parcelaria ha resuelto adjudicar dicha obra a don Emilio Batanero Alvaro en la cantidad de novecientas veinticuatro mil pesetas (924.000 pesetas), con una baja que representa el 0,554 por 100 del presupuesto antes indicado.

Madrid, 27 de noviembre de 1957.—El Director, Ramón Beneyto.

5.245.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 22 de noviembre de 1957 por la que se desestiman los recursos que se citan.*

Ilmo Sr.: En los recursos de alzada presentados por doña Meta Pistol, en representación del Hotel Lincoln, de Barcelona contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 15 de junio de 1957, y por doña Matilde Serra Mora, propietaria de la Hosteria Oriental, de Tossa de Mar (Gerona) contra resolución de la Dirección General de Turismo de fecha 10 de noviembre de 1955.

Este Ministerio ha resuelto desestimarlos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento, traslado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

*ORDEN de 22 de noviembre de 1957 por la que se resuelve el recurso de alzada que se indica.*

Ilmo Sr.: En el recurso de alzada interpuesto por don Antonio Fontán Pérez, Director del semanario gráfico «La Actualidad Española», contra resolución de la Dirección General de Prensa de fecha 6 de mayo de 1957,

Este Ministerio ha resuelto no haber lugar a admitir el presente recurso.

Lo que digo a V. I. para conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de noviembre de 1957.—P. D., José Luis Villar Palasi.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

• • •

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

*ORDEN de 21 de noviembre de 1957 por la que se descalifica la casa barata número 2 de la calle de los Guaramillos, de esta capital, solicitada por don José Estévez Aguilar.*

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don José Estévez Aguilar solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 95, tipo D), del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas, señalada hoy con el número 2 de la calle de los Guaramillos, de la Colonia Prosperidad, de esta capital

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso,

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 95 del proyecto aprobado a la Compañía Anónima Casas Baratas, señalada hoy con el número 2 de la calle de los Guaramillos, de la Colonia Prosperidad, de esta capital quedando obligado el propietario de la finca descalificada a respetar las normas generales que determinan las condiciones mínimas de estructura actual de las fincas que constituyen la barriada

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de noviembre de 1957.—P. D., Joaquín Reguera Sevilla

Ilmo Sr Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

*ANUNCIOS de la Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura por los que se hacen públicas las adjudicaciones de las obras que se citan.*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351, correspondiente al día 17 de diciembre de 1955, convocó el concurso-subasta de doscientas noventa (290) viviendas y urbanización en Tarrasa, segunda fase (Barcelona), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Federico Vallet y Mas, en la cantidad de catorce millones cuatrocientas noventa y un mil trescientas quince pesetas con setenta y nueve céntimos (14.491.315,79).

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

5.230.

\* \* \*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351, correspondiente al día 17 de diciembre de 1955 convocó el concurso-subasta de ciento ochenta (180) viviendas de «renta limitada» en Zaragoza, primera fase, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Luis Madre Ribáu, en la cantidad de nueve millones novecientas veinte mil pesetas (9.920.000).

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

5.231.

\* \* \*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 351, correspondiente al día 17 de diciembre de 1955, convocó el concurso-subasta de doscientas diez viviendas de «renta limitada» en Zaragoza, segunda fase, cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Luis Madre Ribáu, en la cantidad de nueve millones ochocientas treinta mil pesetas (9.830.000).

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

5.232.

\* \* \*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 318, correspondiente al día 14 de noviembre de 1955, convocó el concurso-subasta de setenta y dos (72) viviendas de «renta limitada» en Cádiz, cuyas obras han sido adjudicadas a L. U. C. S. A., en la cantidad de cinco millones cuatrocientas mil setecientas sesenta y seis pesetas con sesenta y cuatro céntimos (5.400.766,64).

Madrid, 29 de julio de 1957.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

5.228.

\* \* \*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO correspondiente al día 4 de septiembre de 1954 convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de doscientas diez (210) viviendas en El Ferrol del Caudillo (La Coruña), cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de Edificaciones y Contratas, S. L., en la cantidad de ocho millones cuatrocientas sesenta mil ochocientas ochenta y seis pesetas con diez céntimos (8.470.886,10).

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Secretario general de la Obra, Antonio Doz de Valenzuela.

5.204.

\* \* \*

El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, correspondiente al día 2 de septiembre de 1954 convocó el concurso-subasta de las obras para la construcción de un grupo de cincuenta (50) viviendas en Valladolid cuyas obras han sido adjudicadas definitivamente, previa aprobación del Instituto Nacional de la Vivienda, a favor de don Gaspar Andrade Salvador, en la cantidad de dos millones cuatrocientas sesenta y ocho mil seiscientas ochenta y nueve pesetas con veintiséis céntimos (2.478.689,26)

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—El Secretario general de la Obra, Antonio Doz de Valenzuela.

5.205.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 23 de noviembre de 1957 por la que se designan los Tribunales que han de juzgar las oposiciones a ingreso en el Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.*

Ilmo. Sr.: Publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 20 de los corrientes la lista definitiva de opositores al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, y de conformidad con lo dispuesto en el punto cuarto de la Orden de convocatoria, de 9 de abril, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 11 de mayo del corriente año.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar los siguientes Tribunales calificados de las citadas oposiciones al Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos:

#### Tribunal general

Presidente: Don José López de Toro, Vicedirector de la Biblioteca Nacional.

Vocales: Don José María Lacarra y de Miguel, Director del Archivo Histórico de Zaragoza; don Julio González González, del Archivo General de Indias; don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona, Director de la Biblioteca Pública de Tarragona; don Luis García Ejarque, Director de la Biblioteca del Instituto Geológico y Minero; don Jesús Bermúdez Pareja, Director del Museo de la Alhambra; doña Concepción Fernández Chicarro de Dios, Secretaria del Museo Arqueológico de Sevilla.

#### Tribunal suplente

Presidente: Don Luis Ximénez de Embún y Cantín, Director de la Biblioteca de la Ciudad de Zaragoza.

Vocales: Don Angel de la plaza Bores, Vicedirector del Archivo General de Simancas; don Conrado Morterero Simón, del Archivo del Palacio Nacional; doña Carmen Guerra San Martín, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo; don Guillermo Guastavino Gallen, Jefe del Servicio del Depósito Legal; don José Aniceto Tudela de la Orden, Vicedirector del Museo de América; don José Alvarez y Sáenz de Buruaga, Director del Museo Arqueológico de Mérida.

#### Tribunales espectales

Archivos:

Presidente: Don Ricardo Magdaleno Redondo, Director del Archivo General de Simancas.

Vocales: Don José María Lacarra y de Migue, Director del Archivo Histórico de Zaragoza; don Julio González González, del Archivo General de Indias; don Federico Navarro Franco, Director del Archivo del Palacio Nacional; don Federico Udina Martorell, Vicedirector del Archivo de la Corona de Aragón.

#### Tribunal suplente

Archivos:

Presidente: Don Antonio Matilla Tascón, Director del Archivo del Ministerio de Hacienda.

Vocales: Don Angel de la Plaza Bores, Vicedirector del Archivo General de Simancas; don Conrado Morterero Simón, del Archivo del Palacio Nacional; don Eugenio Sarrablo Aguiar es, Secretario del Archivo Histórico Nacional; don José Antonio Martínez Bara, del Archivo Histórico Nacional.

Bibliotecas:

Presidente: Don César Real de la Riva, Director de la Biblioteca de la Universidad de Salamanca.

Vocales: Don Leonardo Jesús Domínguez Sánchez-Bordona, Director de la Biblioteca Pública de Tarragona; don Luis García Ejarque, Director de la Biblioteca del Instituto Geológico y Minero; don Abelardo Pañca Pons, de la Biblioteca de la Universidad de Valencia; don José Antonio Pérez-Rioja García, Director de la Biblioteca Pública de Soria.

#### Tribunal suplente

Bibliotecas:

Presidente: Don Cesáreo Goicoechea Romano, Jefe de la Oficina Técnica del Servicio Nacional de Lectura.

Vocales: Doña Carmen Guerra San Martín, Directora de la Biblioteca de la Universidad de Oviedo; don Guillermo Guastavino Gallen, Jefe del Servicio del Depósito Legal; don Antonio Sánchez Fernández, de la Biblioteca Nacional; doña Carmen de Amanuel Domínguez, de la Biblioteca del Consejo de Investigaciones Científicas.

Museos:

Presidente: Don Luis Vázquez de Parga e Iglesias, Vicedirector del Museo Arqueológico Nacional.

Vocales: Don Jesús Bermúdez Pareja, Director del Museo de la Alhambra; doña Concepción Fernández Chicarro de Dios, Secretaria del Museo Arqueológico de Sevilla; don Augusto Fernández-Avilés y Alvarez Ossorio, del Museo Arqueológico Nacional; don Manuel Jorge Aragonés, Director del Museo Arqueológico de Murcia.

#### Tribunal suplente

Museos:

Presidente: Don Juan Lafita Diaz, Director del Museo Arqueológico de Sevilla.

Vocales: Don José Aniceto Tudela de la Orden, Vicedirector del Museo de América; don José Alvarez y Sáenz de Buruaga, Director del Museo Arqueológico de Mérida; doña Pilar Fernández Vega, Directora del Museo de Artes Decorativas; don Octavio Gil Farrés, del Museo Arqueológico Nacional.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de noviembre de 1957.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

*RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se anuncia a concurso general de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos las vacantes que se relacionan.*

Existiendo algunas vacantes en la plantilla del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos

Esta Dirección General ha tenido a bien convocar concurso de traslado entre funcionarios del expresado Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para proveer las siguientes vacantes:

Madrid:

Archivo Histórico Nacional, una.  
Biblioteca del Ministerio de Marina, una.

Oviedo:

Biblioteca de la Universidad, una.

Santiago:

Biblioteca de la Universidad, una.

Resultas: Las que como resultas de la provisión de las anteriores pudieran producirse en Madrid.

Podrán tomar parte en este concurso todos los funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días, a contar de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el cual terminará a las trece horas del último día hábil.

Las instancias de los concursantes, acompañadas de las correspondientes hojas de servicio y de cuantos documentos consideren oportunos, se enviarán o presentarán en el Registro General de este Ministerio por conducto y con informe del Jefe inmediato, o si no lo tuviera del Inspector de la Zona correspondiente.

Al margen de las instancias consignarán, por orden de preferencia, las plazas anunciadas que desee ocupar y, en su caso, las posibles resultas en Madrid a que aspiren y puedan producirse.

Lo digo a V S para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V S muchos años.

Madrid, 13 de noviembre de 1957.—El Director general, José Antonio García-Noblejas.

Sr. Jefe de la Sección de Archivos y Bibliotecas.

\* \* \*

*ORDEN de 12 de noviembre de 1957 por la que se convoca concurso oposición para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad de Valencia.*

Ilmo Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Valencia.

Este Ministerio ha resuelto:

Primero Convocar el concurso oposición determinado en la Ley de 29 de julio

de 1943 para proveer una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Derecho de la Universidad expresada, con la gratificación anual de 18.600 pesetas y adscrita a la enseñanza de «Derecho procesal».

Segundo. El nombramiento que se realice como consecuencia de resolver este concurso-oposición tendrá la duración de cuatro años, y podrá ser prorrogado por otro período de igual duración, si se cumplen las condiciones reglamentarias, conforme a la citada Ley.

Tercero. Para poder tomar parte en este concurso-oposición será condición necesaria el que los aspirantes posean el título de Doctor en la Facultad correspondiente, de acuerdo con lo prevenido en el artículo cuarto de la Orden ministerial de 4 de julio de 1951 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10).

Cuarto. El plazo de convocatoria será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo ajustarse el concurso-oposición a lo dispuesto en la Orden ministerial de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18), Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 13) y Orden de la Dirección General de Enseñanza Universitaria de 31 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 21 de junio).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—Por delegación, T. Fernández-Miranda.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se convoca concurso general de traslado entre Directores de Grupos escolares*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 216 y 218 del Estatuto del Magisterio y octavo del Decreto de 18 de octubre último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 31), y a fin de cubrir en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares,

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Convocar concurso general de traslado para proveer en propiedad las vacantes de Direcciones de Grupos escolares de régimen ordinario producidas hasta el día 1 de septiembre último por cualquiera de las causas señaladas en el artículo 48 del Estatuto del Magisterio.

2.º Dichas plazas se proveerán por los siguientes turnos:

- a) Consortes.
- b) Voluntario.

3.º No podrán solicitar cambio de destino por ninguno de estos turnos los Directores que se hallen cumpliendo sanción o sujetos a expediente.

Todas las condiciones que se exigen en esta convocatoria y los méritos que aleguen los concursantes han de tenerse cumplidas o reconocidas en 1 de septiembre último.

4.º Por el turno de consortes podrán obtener destino los Directores de Grupos escolares que reúnan las condiciones exigidas por el artículo 73 del Estatuto.

5.º El orden de preferencia y las condiciones para obtener plaza por este turno serán las señaladas en los artículos

primero y segundo del Decreto de 18 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 31)

6.º Los que soliciten por este turno pueden concursar además por el voluntario en las condiciones señaladas en el artículo 76 del Estatuto del Magisterio.

7.º Por el turno voluntario podrán obtener nuevo destino los Directores de Grupos escolares en activo o excedentes en condiciones de reintegrarse, con un año de servicios como mínimo en la plaza desde la que soliciten. Los que concurren desde el primer destino que obtuvieron en propiedad no precisarán tiempo mínimo de servicios.

8.º En el turno voluntario existirán los tres grupos señalados en el artículo 68 del Estatuto, constituyendo los grupos segundo y tercero los Directores comprendidos en las situaciones señaladas en el número tercero del artículo segundo del Decreto de 18 de octubre último, los que de no solicitar o de no corresponderles ninguna de las plazas solicitadas serán destinados libremente.

9.º La preferencia exclusiva para obtener plaza por este turno será la mayor puntuación, sin distinción entre los distintos grupos, derivada del total a que ascienda la suma de los apartados que establece el artículo 71 del Estatuto, decidiendo los empates el mejor número del Escalafón.

Los servicios a calificar por los apartados a) y b) del citado artículo 71 serán solamente los prestados como tales Directores de Grupos escolares.

10. A los concursantes que hayan sido sancionados con traslado y hubiesen cumplido éste se les calificarán los servicios teniendo en cuenta el Decreto de 5 de marzo de 1944 y la Orden ministerial de 29 de marzo de 1955, en la inteligencia de que estos servicios han de estar prestados como tales Directores.

11. Los Directores que sirvan en Escuelas preparatorias o Grupos de Patronato, y las Directoras en situación especial de excedencia por casadas que participen en este concurso por alguno de sus turnos a los solos efectos de mejorar de plaza de referencia, lo harán constar de modo expreso y destacado en sus instancias a fin de que la vacante que les corresponda, al no consumirla, pueda ser adjudicada al concursante que inmediatamente después corresponda.

12. En este concurso será de aplicación lo dispuesto en la Ley de 18 de diciembre de 1950 para los condecorados con la Cruz Laureada de San Fernando o Medalla Militar, ambas individuales.

13. Los Directores que sean eclesiásticos y deseen concursar tendrán que acompañar a su petición, en armonía con el artículo 14 del Concordato, el «Nihil Obstat» de su Ordinario propio y el del Ordinario del lugar a que pertenezca el nuevo destino que soliciten.

14. Los destinos del concurso son irrenunciables, excepto cuando los concursantes estén comprendidos en el artículo 77 del Estatuto por haber participado ambos cónyuges en el mismo concurso.

15. Los Directores que tomen parte en este concurso y soliciten y obtengan la excedencia en el transcurso de su resolución o cesen, en el servicio activo por cualquier otra causa se considerarán excedentes o cesantes de la plaza que les corresponda en el concurso, quedando ésta como resulta del mismo para su provisión en el próximo que se convoque, si así procediere.

Los que obtengan plaza por este concurso y durante la tramitación del mismo hayan permutado sus destinos, estarán obligados a servir la plaza que hubiesen alcanzado en el concurso, anulándoseles la permuta de sus antiguos cargos.

16. La distribución de las vacantes de Direcciones de Grupos escolares para su provisión por la oposición restringida o concurso de traslado se hará de la siguiente forma:

Oposición restringida.—De las vacantes existentes en las capitales de Distrito Universitario corresponderá la primera más antigua al concurso de traslado; la segunda, a oposición restringida, y así sucesivamente, continuando el orden de rotación comenzado en el concurso del año 1949.

Concurso de traslado.—El número de vacantes correspondiente al concurso de las señaladas anteriormente, más la totalidad de las no comprendidas en el párrafo anterior, ordenadas todas por localidad y fecha de vacante, se seguirá el orden iniciado en el concurso de 1949, teniendo en cuenta que la primera más antigua corresponderá al turno de consortes; la segunda, al turno voluntario, y así sucesivamente, y que el turno será en el que se anunció, si quedó desierto, o en el que se proveyó.

Las vacantes que no se cubran en el turno de consortes pasarán al turno voluntario, pudiéndose solicitar por éste las anunciadas en aquél.

17. El plazo de peticiones para los dos turnos será el de quince días naturales, a partir del siguiente al en que se publique la relación de vacantes en el «Boletín Oficial» de este Ministerio. Para las provincias de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife dicho plazo comenzará al día siguiente al en que se haya recibido en estas capitales el mencionado «Boletín».

18. La documentación a presentar por los concursantes será la exigida en los números 8 y 34 de la Orden de convocatoria del concurso general de traslado entre Maestros, de fecha 31 de octubre último, y las instancias de petición, iguales al modelo usado en el pasado concurso, se tramitarán en la forma señalada por el citado número 34, cumpliéndose los trámites y plazos señalados en este número y en el 35, 36 y 37 de dicha Orden de convocatoria.

19. Todos los plazos que se señalan con relación a este concurso se entenderán días naturales.

20. Las Delegaciones Administrativas de Educación Nacional cuidarán de que los concursantes hagan constar en sus instancias y hojas de servicios la clase de Grupo y localidad en que sirven, y si aquél es de Patronato o preparatorio, toda vez que de obtenerse nuevo destino, se han de anunciar estas plazas seguidamente en el próximo concurso.

21. Esta Dirección General resolverá cuantas dudas se susciten en el cumplimiento de lo que por esta Orden se dispone, ordenará la publicación de vacantes a proveer en este concurso, realizará la adjudicación provisional de destinos, concediendo quince días para reclamaciones, y por último, la elevará a definitiva.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 12 de noviembre de 1957.—El Director general, J. Tena.

Sres. Delegados administrativos de Educación Nacional.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### A V I S O

Se advierte a todos los suscriptores de provincias la obligación que tienen de abonar el importe de su suscripción para el año próximo antes del 31 de diciembre, ya que a partir del 1 de enero de 1958 comenzará a suspenderse el servicio a todos aquellos que no hayan abonado la suscripción correspondiente.

Es conveniente abonar de una sola vez el importe total de la anualidad, pesetas 300, para evitar que cualquier retraso en el pago de trimestres sucesivos diera lugar a la suspensión del servicio y a la consiguiente pérdida de los ejemplares publicados durante el tiempo que dure la suspensión.

Los precios de suscripción son: 300 pesetas al año, 150 al semestre y 75 al trimestre, por cada ejemplar.

Marruecos y Extranjero.  
500 pesetas al año.

LA ADMINISTRACION

### MINISTERIO DEL EJERCITO

#### Juntas de Adquisiciones y Enajenaciones

CENTRAL

EXPEDIENTE 57-230-2.º

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una segunda subasta urgente para la adquisición de prendas confeccionadas, correspondiente al Servicio de Vestuario y Equipo.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 100.000 toallas, al precio límite de 31,92 pesetas unidad.
- 25.000 pares de calcetines de lana, al precio límite de 40,95 pesetas par.
- 10.000 jerseys de lana, al precio límite de 178,03 pesetas unidad.

Esta segunda subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones

del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las diez horas del día 17 de diciembre de 1957.

El modelo de proposición, así como los demás requisitos legales para tomar parte en esta segunda subasta urgente, fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 247, de fecha 5 de noviembre de 1957, y en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 279, de fecha 6 de noviembre de 1957, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta segunda subasta urgente la Ley de Revisión de Precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

5.269.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una cuarta subasta urgente para la adquisición de prendas confeccionadas, efectos, tejidos y fornituras correspondientes al Servicio de Vestuario y Equipo y Plan de Labores de 1957.

Será objeto de adquisición lo siguiente:

- 1.º 150.000 espejos, al precio límite de 8,72 pesetas unidad.
- 2.º 5.000 calzoncillos, al precio límite de 51,70 pesetas unidad.
- 3.º 50.320 metros de tela forro gris de lana, al precio límite de 55,33 pesetas metro.
- 4.º 215.976 botones dorados grandes, al precio límite de 0,44 pesetas unidad.
- 5.º 11.520 botones medianos, al precio límite de 0,35 pesetas unidad.
- 6.º 921 cazadoras azules de algodón, al precio límite de 195,60 pesetas unidad.
- 7.º 650 pares de alpargatas para aprendices, al precio límite de 29,50 pesetas par.

Esta cuarta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las once horas del día 17 de diciembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como el modelo de proposición, que han de regir en esta cuarta subasta urgente, fueron publicados en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército», número 143, de fecha 28 de junio de 1957, los que, además, se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, todos los días hábiles, desde las nueve a las trece horas, habiéndose introducido en los pliegos las siguientes modificaciones, que regirán en la presente subasta:

a) Espejos.—Se cambiarán las características técnicas por lo que afecta al metal que recubre la luna, el cinc o aluminio, en grueso de 0,5 mm., en vez de 1 mm., y para la luna, bajar a 2 mm. el grueso, en lugar de 3 mm. que ahora se exige.

b) Botones dorados grandes y medianos.—Para dar facilidades a los licitadores por la Dirección General de Servicios se solicitarán de los Organismos competentes las primeras materias para ser anticipadas a los posibles adjudicatarios.

No es de aplicación para esta cuarta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta será satisfecho a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 4 de diciembre de 1957.

5.268.

\* \* \*

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército (Dirección General de Servicios) ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de tiendas cónicas correspondientes al Servicio de Acuartelamiento y Campamento.

Será objeto de adquisición lo siguiente: 300 tiendas cónicas, al precio límite de 11.000 pesetas unidad.

Esta subasta urgente se celebrará en Madrid, en el local de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones, del Ministerio del Ejército, situado en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 36, a las doce horas del día 17 de diciembre de 1957.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, modelo de proposición y demás requisitos para tomar parte en esta subasta urgente se encuentran a disposición del público en la Secretaría de esta Junta Central, situada en la avenida antes mencionada, todos los días laborables, desde las nueve a las trece horas.

No es de aplicación para esta subasta urgente la Ley de Revisión de Precios, de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios de la subasta serán satisfechos a prorrato por los adjudicatarios.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.

5.294.

### BADAJOZ

Hasta las once horas del día 21 del actual se admiten ofertas en sobres cerrados y lacrados dirigidos al señor Coronel Presidente de la Junta, en calle Fernández de la Puente, número 12, para la adquisición por subasta de 2.300 Qm. de leña para ranchos.

El precio de este artículo será público en el momento de la celebración de la subasta.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de todo aquel que demuestre su condición de vendedor en la Secretaría de esta Junta.

El importe de este anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios. Badajoz, 2 de diciembre de 1957.—El Coronel Presidente de la Junta (ilegible).

5.264.

\* \* \*

### Instituto Farmacéutico del Ejército

MADRID

SUBASTA URGENTE

El Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto se celebre una subasta urgente para la adquisición de 250.000 frascos de

penúltima, según se detana en los pliegos de condiciones puestos y manifeste en el tablón de anuncios de este establecimiento.

Dicha subasta se verificará en el salón de actos del mismo, Embajadores, número 75, el día 9 del actual, a las doce horas de la mañana, ante el Tribunal reglamentario.

Durante media hora el Tribunal admitirá los pliegos que se presenten. Dichos pliegos serán presentados en sobres cerrados, cuya apertura se verificará una vez transcurrida la referida media hora. El Tribunal podrá exigir todas las garantías que estime precisas para acreditar la personalidad de los oferentes.

Una vez abiertas las ofertas, se hará la adjudicación provisional a la proposición que, ajustándose a las condiciones marcadas en los pliegos, resulte más económica. Caso de ser dos o más proposiciones iguales, se invitará por el Presidente del Tribunal a una licitación por pujas a la llana durante quince minutos, y si, terminado el plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo.

El Tribunal se reservará el derecho de ampliar la oferta si conviniese al Servicio, de acuerdo con las condiciones que señala el artículo 36 de Reglamento de Contratación Administrativa para el Ramo del Ejército, y previa autorización de la Superioridad.

Los pliegos de condiciones y modelo de proposición están expuestos desde esta fecha en el tablón de anuncios de este Centro todos los días laborables, de ocho a catorce horas.

La subasta se celebrará con arreglo a los preceptos del Reglamento provisional de Contratación Administrativa de 10 de enero de 1931 y disposiciones complementarias.

El importe del anuncio será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 5 de diciembre de 1957.—El Coronel-Presidente del Tribunal de Subasta, Benito Casado.

5.267.

\* \* \*

## MINISTERIO DE HACIENDA

### Delegaciones

#### MADRID

Desconociéndose el actual paradero de don José Aldave Asanz, que últimamente tuvo su domicilio en calle Estafeta número 85, Pamplona, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 9 de diciembre de 1957 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del art. 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 326 de 1948, y en el que el expedientado figura como parte interesada en el automóvil marca «Fiat 1.100» MA-7394.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.950.

Desconociéndose el actual paradero de don Francisco Rodal Hidaigo que últimamente tuvo su domicilio en calle Eguzilaz, número 4, Madrid se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la Presidencia de este Tribunal, a las once horas del día 9 de diciembre de 1957 se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente núm. 326 de 1948, y en el que dicho individuo figura como inculcado por aprehensión de automóvil marca Fiat 1.100, matrícula MA-394.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.951.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Rafael Romero Ferrer, cuyo último domicilio conocido era en Chateau de Montany Anglet (Francia), inculcado en el expediente número 286/57, instruido por aprehensión de automóvil turismo industrial (rubia) «Chevrolet» francesa 470 AK-64, que a las diez horas del día 18 de diciembre de 1957 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo, representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.962.

\* \* \*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don José González, cuyo domicilio último conocido era en Málaga y en Madrid, calle Saiz de Baranda, número 62 inculcado en el expediente número 277/57, instruido por aprehensión de crema, lápices labios y cajas maquillaje que a las diez horas del día 18 de diciembre de 1957 se reunirá este Tribunal, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.961.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo, se notifica a don Rodolfo Rodríguez González, con Emiliano González cuyo último domicilio conocido era en Alameda, 8 Algeciras, y General Sanjurjo, número 32, Madrid, inculcados en el expediente número 304 de 1957, instruido por aprehensión de piezas de tejido nylon que a las diez horas del día 18 de diciembre de 1957 se reunirá este Tribunal constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid 29 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno, el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.960.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de Svend Aage Nielsen, que últimamente tuvo su domicilio en Hamburgo Hutten, 100-E se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 9 de diciembre de 1957, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 1.152 de 1955, y en el que figura como inculcado de aprehensión de un automóvil marca «Ford», matrícula BH-3203.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo de 29 de julio de 1924.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal, Angel Serrano. Visto bueno, El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.965.

\* \* \*

Desconociéndose el actual paradero de Adolf Von Roven de nacionalidad sueca, cuyo último domicilio se desconoce, se le hace saber por el presente edicto lo siguiente:

Por acuerdo de la presidencia de este Tribunal, a las doce horas del día 9 de diciembre de 1957, se reunirá la Junta de Valoración, establecida por el apartado séptimo del artículo 67 del vigente texto refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, para proceder a la valoración de las mercancías afectas al expediente número 249 de 1956, en el que figura como inculcado de la aprehensión de automóvil marca «Hillman», matrícula 132-TT-3Y.

Lo que se le comunica a los efectos de su asistencia, por sí o por persona que le represente legalmente a dicho acto, advirtiéndole que su ausencia no impedirá la realización del servicio, del que se levantará el acta correspondiente para ser unida al expediente de su razón.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del Regla-

mento de Procedimiento Económico administrativo de 28 de julio de 1954.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal Angel Serrano Visto bueno. El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez. 7.964.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico administrativo se notifica a Nessim Hobab cuyo último domicilio conocido era en rue Isaac Peral núm 40 Pánger inculcado en el expediente número 266 de 1957 instruido por aprehensión de automóvil marca «Singer», T-6707 que a las diez horas del día 18 de diciembre de 1957 se reunió este Tribunal constituido en Comisión Permanente para ver y fallar el citado expediente a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 29 de noviembre de 1957.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno: El Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

7.963.

BARCELONA

Por la presente se comunica a don Gabriel Laborda Escaño y don José Saporita residentes en Tànger calle del Monte 160, y calle de Llaveria 45, respectivamente que el ilustrísimo señor Presidente ha acordado convocar sesión del Pleno del Tribunal para el día 16 de diciembre de 1957 a las once horas para ver y fallar el expediente número 46 de 1957, instruido por aprehensión de seda natural, que se celebrará en la Sala de Juntas de esta Delegación de Hacienda.

Lo que se les notifica para su conocimiento y a efectos de que comparezcan por sí, asistidos, si lo estiman oportuno por Abogado en ejercicio conforme previene el caso primero del artículo 78 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953 y para que presenten y propongan en el acto de la vista, según determina el caso tercero del mismo artículo, las pruebas que interesen a la defensa de su derecho. Se les previene, por último, que caso de no asistir el acto se celebrará sin su presencia.

Barcelona 28 de noviembre de 1957.—El Secretario del Tribunal (ilegible) — Visto bueno. El Presidente (ilegible).

7.911.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Confederaciones Hidrográficas

E B R O

EXPROPIACIÓN

Obra: Canal de Monegros.—Tramo II. Camino II-2-A.—Término municipal: Torres de Barbués

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y 17 y 18 de su Reglamento de 26 de abril de 1957 se señala un plazo de quince días que comenzará a contarse desde aquel en que

se haga público este anuncio para que las Corporaciones, entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes sobre la necesidad de la ocupación de las fincas indicadas en la relación que seguidamente se incluye, las cuales se ven afectadas por las obras de referencia igualmente, cualquier persona, aun no siendo de las relacionadas podrá formular alegaciones, si bien a los solos efectos de subsanar posibles errores en la misma.

La relación concreta individualizada, en la que aparecen descritos con mayor amplitud de detalles los bienes sujetos a expropiación y de la cual se inserta a continuación el extracto permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Torres de Barbués

Zaragoza, 23 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Director, José Brugarolas Albadalejo.

7.840.

Relación que se cita

Fincas número	Propietarios Nombre y apellidos	Fincas	
		Situación	Cultivo
1	Cosme Rufas Aguarales.....	«Salobra» .....	Erial a pastos.
2	Viuda de Francisco Lacampa.....	Idem .....	Cereal riego
3	Fernando Castán Sanchez.....	Idem .....	Idem.
4	Cosme Rufas Aguarales.....	Idem .....	Erial a pastos.
5	Viuda de Francisco Lacampa.....	Idem .....	Idem.
6	Cosme Rufas Aguarales.....	Idem .....	Idem.
7	Viuda de Francisco Lacampa.....	«Faja Lerga».....	Cereal secano.
8	Cosme Rufas Aguarales.....	Idem .....	Erial a pastos.
9	Ignacio Gualla Laguna.....	Idem .....	Cereal secano.
10	Cosme Rufas Aguarales.....	Idem .....	Erial a pastos.
11	Ayuntamiento .....	Idem .....	Idem.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

Dirección General de Enseñanza Laboral

Anunciando subasta pública para la adjudicación de las obras de construcción de una nave de talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada)

Aprobado por Orden ministerial de 8 de enero de 1957, BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 18 de marzo) el proyecto de construcción de los talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de Baza (Granada), redactado por el Técnico Industrial don Andrés Jaque Amador, y ordenada la ejecución de dichas obras mediante subasta pública.

Esta Dirección General, en ejecución de la referida Orden y de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública, reformado por Ley de 20 de diciembre de 1956 ha resuelto que por el presente anuncio se convoque la mencionada subasta, con arreglo a las condiciones siguientes:

1.º Es objeto de la misma la adjudicación de las obras del proyecto mencionado, cuyo presupuesto de contrata es de un millón ciento cuarenta y ocho mil novecientas cincuenta y una pesetas con sesenta y cuatro céntimos.

2.º El plazo para la presentación de proposiciones quedará abierto hasta las trece horas del día 21 de diciembre, y los pliegos que las contengan serán entregados en el Registro General de este Ministerio durante las horas hábiles de oficina.

3.º El proyecto, con la Memoria, pliegos, pliegos de condiciones facultativas y cuadros de precios, estará de manifiesto en a Sección de Construcciones Laborales del referido Ministerio durante el plazo fijado en la condición precedente. El pliego de condiciones generales será el aprobado para las obras de este Ministerio por el Real decreto de 4 de septiembre de 1908. Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta a con-

tinuación de la presente convocatoria; se extenderán en papel debidamente reintegrado, y se presentarán taj, sobre cerrado y firmado por el solicitante haciendo constar en él que se entrega intacto. Juntamente con este sobre cerrado se presentará otro abierto contenido los resguardo, justificando de haber consignado en la Caja General de Depósitos o en alguna sucursal de la misma la cantidad de once mil cuatrocientos ochenta y nueve pesetas, con cincuenta y un céntimos, a que asciende el importe del 1 por 100 (uno por ciento) del presupuesto de contrata, en concepto de depósito provisional.

También acompañarán en dicho sobre erto:

a) Recibo de la Contribución, o certificación de la Administración de Rentas Públicas acreditativo de que el anunciarse esta subasta, o en el año anterior el solicitante ejercía industria relacionada con la construcción.

b) Carnet de «Empresas con responsabilidad» o el documento de haberlo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 16 de noviembre de 1956 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 20 de diciembre).

c) Justificante de encontrarse el licitador al corriente en el pago de los Seguros Sociales, incluido el contemplo Laboral correspondiente.

d) Cuando trate de personas jurídicas aportarán además, primera copia de la escritura social legalizada en su caso, así como documento fehaciente que acredite la personalidad del firmante de la proposición en nombre de aquélla y las declaraciones juradas que previenen el artículo 48 de la Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública y el artículo quinto del Decreto-Ley de 13 de mayo de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 29) sobre incompatibilidades de los funcionarios públicos.

e) Programa del desarrollo de las obras, detallando las respectiva, etapas.

4.º La apertura de los pliegos presentados se verificará en la Sala de Juntas de la Dirección General de Enseñanza Laboral (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá núm 34) a las once treinta horas del día 28 de diciembre de 1957. La Mesa estará presidida por el Ilmo. Sr. Di-

rector general de Enseñanza Laboral o persona en quien este delegue expresamente, y formarán parte de ella un Abogado del Estado de los pertenecientes a la Asesoría Jurídica del Departamento del Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles en el Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional el Interventor Delegado de la Administración del Estado en dicho Organismo y el Jefe de la Sección de Construcciones Laborales de este Ministerio, quien actuará como Secretario.

5.ª Abierta la sesión pública el Secretario leerá la convocatoria y dará cuenta de los pliegos presentados en tiempo y forma, y, en su caso, de los que llegados fuera de plazo o con defectos insubsanables, resulten inadmisibles.

6.ª Antes de proceder al examen de la documentación contenida en los sobres que se entregaron abiertos, los autores de las proposiciones o sus representantes, acreditados podrán exponer las dudas que se les ofrezcan, pedir las aclaraciones que estimen convenientes o hacer asertivas y testas que consideren adecuadas. Una vez comenzado dicho examen no se admitirá observación ni reclamación alguna. Los señores Abogado del Estado y Arquitecto Delegado de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, a la vista de los documentos contenidos en los respectivos sobres abiertos, informarán si se ajustan o no a la convocatoria. La Mesa, si alguno de los informes fuere desfavorable podrá suspender momentáneamente la sesión pública para deliberar, reanudando ésta para notificar el acuerdo y continuar los trámites. Si el acuerdo es desestimatorio, no se abrirá el pliego de proposiciones del licitador no admitido.

7.ª Terminado el trámite anterior, el Secretario procederá a la apertura de los sobres cerrados y a la lectura de las proposiciones en alta voz. Si éstas no se ajustan al modelo o superan el tipo de contrata, la Mesa las rechazará de plano.

Leído el último pliego, el Presidente de la Mesa manifestará cuál de las proposiciones resulta más ventajosa, entendiéndose por tal la que, ajustada al modelo y al pliego de condiciones, formule la proposición económica más favorable, y se adjudicará provisionalmente el remate, bien entendido que esta adjudicación provisional no crea derecho alguno a favor del adjudicatario mientras no tenga carácter definitivo, por haber sido aprobada por la Autoridad competente.

Si dos o más proposiciones fueran exactamente iguales, se verificará en el mismo acto una licitación por puja a la llana, durante quince minutos precisamente entre los titulares de aquellas proposiciones. Si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo.

8.ª Al día siguiente de celebrada la apertura de pliegos, los licitadores o representantes de los mismos, debidamente autorizados, podrán instar la devolución de los resguardos del depósito provisional correspondiente, quedando retenido hasta el otorgamiento de la escritura el del autor de la proposición a quien se hubiere adjudicado provisionalmente la contrata.

9.ª La adjudicación definitiva se realizará por Orden ministerial que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a dicha Orden de adjudicación, el favorecido por ella deberá consignar en la Caja General de Depósitos o en una sucursal de la misma, y a disposición de este Ministerio, la fianza definitiva por un importe del cuatro por ciento (4 por 100) de la cantidad en que se adjudique la contrata. Esta fianza definitiva puede verificarse en metálico o en valores del Estado.

10. La escritura de adjudicación se

otorgará en Madrid, dentro del plazo de treinta días naturales, a contar desde la publicación de la Orden ministerial en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Se hará ante el Notario que se designe en turno, a cuyo efecto el adjudicatario presentará al mismo el resguardo del depósito a que se refiere el párrafo anterior para que sea copiado íntegramente en la escritura. También se consignará en ésta las pólizas justificativas de la compra de valores por parte del adjudicatario o fiador, en su caso. En la misma escritura notarial deberá hacerse constar expresamente, entre las estipulaciones, que tanto el espuesto de obra como los pliegos de condiciones generales, facultativas, económicas, y demás documentos del proyecto, se entenderán formando parte del correspondiente contrato. Estos documentos deberán ser firmados por el adjudicatario con anterioridad a la escritura. Se consignará especialmente en ésta la conformidad del adjudicatario con lo prevenido en la cláusula duodécima de esta convocatoria.

Si dentro de los plazos anteriores no se hubiere depositado la fianza definitiva o por causa no imputable a la Administración no se firma la escritura, quedará anulada la adjudicación, con pérdida de la fianza provisional. En este caso dicha adjudicación pasará automáticamente al licitador que siga en mejores condiciones, y si no lo hubiere, se convocará segunda subasta.

11. El adjudicatario abonará los gastos de inserción del anuncio de convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Granada». También serán de su cuenta los gastos de la Mesa, los del Notario autorizante del acta matriz y primera copia de la escritura de contrata, así como los impuestos de Derechos Reales y Timbre correspondientes, y demás gastos que ocasione la subasta.

12. El plazo para la terminación de la totalidad de las obras será, como máximo, el de diez meses a partir de su comienzo, y éste, a su vez, se efectuará dentro de los veinte días naturales siguientes al de la adjudicación definitiva. Los licitadores habrán de tener en cuenta a estos efectos que el Ministerio no se compromete a proporcionar ninguna clase de material ni otros elementos necesarios a la ejecución del proyecto de que se trata. Únicamente podrá darse curso a los Organismos competentes, a las solicitudes de materiales que con arreglo a disposiciones vigentes pueda presentar el adjudicatario, bien entendido que la resolución negativa de las mismas o, en su caso, el retraso en los suministros acordados, no constituirán fundamentos para incumplir ninguno de los plazos señalados en la presente convocatoria y en el programa de desarrollo de la obra presentado por el contratista en el momento de solicitar tomar parte en la subasta.

Si por cualquier circunstancia, incluso la de no suministro de materiales, el contratista no tuviese totalmente terminada la obra, con sujeción al proyecto, en el plazo ofrecido de plazo límite máximo señalado anteriormente, o retrasara alguno de los plazos parciales, perderá la fianza depositada, sin derecho a recurso y satisfará al Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional una indemnización de cinco mil pesetas por cada día de retraso, que serán retenidas, también sin derecho a recurso, del importe de las últimas certificaciones de obra, todo ello sin perjuicio, en su caso, de lo dispuesto en el Decreto de 24 de junio de 1955 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 5 de julio).

13. El contratista quedará obligado a asegurar estas obras, por el importe total de su cifra de adjudicación, durante el plazo de ejecución de las mismas. La póliza habrá de extenderse con la condición

especial de que si bien el contratista a suscribir con este carácter es requisito indispensable que, en caso de siniestro, una vez justificada su cuantía, el importe íntegro de la indemnización se ingrese en la Caja General de Depósitos para la realización de la obra que se reconstruya, medida que ésta se vaya realizando, previas las certificaciones facultativas así como los demás trabajos de adaptación.

14. Las obras se abonarán por certificaciones de obra ejecutada en la forma que determinan las condiciones del proyecto y disposiciones vigentes sobre la materia.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Director general de Enseñanza Laboral, G. de Reyna.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ....., y de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir a la subasta de las obras de construcción de los Talleres del Centro de Enseñanza Media y Profesional de ....., provincia de ....., cree se encuentra en situación de acudir como licitador a dicha subasta.

A este efecto se comprometo a tomar a su cargo las obras mencionadas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad total de pesetas ....., (en letra), que representan una baja del ....., (en letra) por ciento el tipo fijado.

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio que haya de utilizar en las obras sean las fijadas como tales en la localidad; a que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados sean de producción nacional a realizar aquíellas en los plazos parciales y total ofrecidos y a las demás condiciones señaladas en los pliegos de condiciones especiales del proyecto y general para la contratación de obras y servicios del Ministerio de Educación Nacional, aprobado por Real decreto de 4 de septiembre de 1908.

(Fecha y firma del proponente.

\* \* \*

### Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales

MADRID

Por fallecimiento del académico electo ilustrísimo señor don Miguel A. Catalan Sañudo existe en esta Real Academia una vacante de académico numerario correspondiente a la Sección de Ciencias Físico-Químicas. En virtud del Decreto de 14 de mayo de 1954 se anuncia su provisión.

Para ser elegido académico es necesario:

1.º Propuesta a la Academia en documento firmado por tres de sus miembros numerarios, acompañada por la lista de méritos y publicaciones científicas del aspirante.

2.º Ser español, en posesión de todos los derechos civiles, con residencia en Madrid al tiempo de la elección, y haberse distinguido en las ramas peculiares a la Sección de Ciencias Físico-Químicas.

3.º La propuesta antedicha se presentará dentro del plazo de un mes en la Secretaría de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, de tres a seis de la tarde.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Secretario perpetuo, Obdulio Fernández.

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Dirección General de Industria**

Continuación a la relación de certificados de productos nacionales publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de diciembre de 1957.

C. P. N. número 6.138, expedido en 6-X-1952 (sustituye y anula al 2.498, expedido en 20-IV-1940)

**CRIADO Y LORENZO, C. A.**

Fábrica de artículos y calzados de goma, aceites de resina y lubricantes e hilados y tejidos de algodón.—Oficinas: Avenida de Madrid, 283/285.—Fábrica: Carretera de Madrid a Francia, Km. 319. Zaragoza

Productos que fabrica:	Producción normal	Capacidad de producción
Calzado de goma	500.000 pares	575.000 pares
Tubos y mangueras	300.000 m.	500.000 m.
Planchas y alfombras	60.000 kg.	70.000 kg.
Correas planas, goma-lona	250.000 m.	275.000 m.
Cintas transportadoras	20.000 »	25.000 »
Correas trapezoidales	30.000 unid.	45.000 unid.
Ortopedia	30.000 kg.	50.000 kg.
Artículos moldeados	50.000 »	75.000 »
Tubos y perfiles de goma sola	10.000 »	30.000 »
Cinta aislante electricidad	30.000 C/1 kg.	45.000 C/1 kg.
Ebonita en plancha, tubos y barras	50.000 kg.	75.000 kg.
Regenerados de goma	300.000 »	450.000 »
Grasas y productos similares	150.000 »	200.000 »
Correas de cuero, cordón collarines, vasos, etc.	50.000 »	100.000 »
Hilados y torcidos de algodón	80.000 »	95.000 »
Tejidos empesas, vichys, opales, sargas, crepés, etcétera.	—	725.000 m.
Lonas (de un promedio de densidad de trama de nueve pasadas por centímetro)	—	1.100.000 »

Las cantidades indicadas hacen referencia a una producción anual de trescientos días laborables jornada de ocho horas y fabricación simultánea de los artículos consignados con excepción de la sección de tejidos, cuyas producciones han sido calculadas a base de considerar dedicados todos los elementos de trabajo de la misma a uno solo de los grupos de tejidos expresados.

(Continuará.)

**Delegaciones**

**VALLADOLID**

**NEUEVA INDUSTRIA**

Peticionario: Doña Livia Martínez Fortún Cortés.

Capital 49.747,95 pesetas.

Objeto: Legalizar línea eléctrica en alta tensión, a 13.000 V., de 150 metros de longitud y transformador de 30 KVA. en término municipal de Olmedo para servicio de riegos y fábrica de tejas, derivando de línea de la Empresa de don Agustín Muñoz Sobrino.

Se hace pública esta petición para que aquellas personas que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reinteegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días en las oficinas de esta Delegación de Industria, Alcañales, número 1, principal.

Valladolid, 6 de noviembre de 1957.—El Ingeniero Jefe José Muñoz-Repiso.

7.501

**VIZCAYA**

**LÍNEA ELÉCTRICA**

Peticionario: «Laminación Derivados. Sociedad Anónima.»

Objeto de la petición: instalación de dos líneas eléctricas, de cable subterráneo a 5.000 V. de 30 metros de longitud cada una, desde el centro transformador a 30/5 kV. de la industria petrolífera, hasta dos nuevos centros de transformación de 600 kVA. y 400 kVA.,

y relación de transformación 5.000/380-220 V.

Los materiales a emplear serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición a fin de que las personas que se consideren afectadas por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 18 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

12.043

Peticionario: Hidroeléctrica Ibérica, IBERDUERO, S. A.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación intermedia de 50 KVA., relación de transformación 5.000/230-133 voltios, denominado Artamendi, en Ermua para servicio de aquel sector.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45), en el plazo de diez días.

Bilbao, 24 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

12.057

**AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA**

Peticionario: «Aprovechamientos Sidérgicos, S. A.» (A. S. S. A.)

Emplazamiento: Guernica y Luno,

Valor de la ampliación: 2.610.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Modernizar y ampliar su industria de tornillería, estampada y laminación, instalando un nuevo laminador de 375 mm Ø, un nuevo departamento de decapado y aumentar la potencia y las cajas de cilindros a la laminación existente a fin de ampliar la producción de tornillería y producir perfiles de acero especial para la fabricación de motores.

Producción: Con la ampliación 1.200 toneladas anuales de materiales convertidos en tornillería y 60 toneladas anuales de perfiles de acero especial para motores.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten en los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reinteegrados en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 26 de octubre de 1957.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

12.051

**Distritos Mineros**

**LAS PALMAS DE GRAN CANARIA**

Ha sido otorgado por el Excmo. Sr. Ministro de Industria el permiso de investigación

Número 148.

Nombre: «Isla de los Lobos».

Mineral: Hierro y titanio.

Hectáreas: 500

Término municipal: La Oliva

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 154 «Mejorada» Oro. 11.000 La Oliva.
- 150 «Jinamar». Oro. 131. Las Palmas y Telde.
- 151 «El Cortijó» Oro. 258. Telde.
- 152 «Pajarita». Oro. 181. Val'eseco y Gáldar.
- 153 «La Isleta». Oro. 900 Las Palmas.

Lo que se hace público a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

Relación de permisos de investigación que han sido caducados, con expresión del número, nombre, término municipal y mineral:

- 135. «San José». Guineje, Ilmenita.
- 140. «San Juan». Tuineje, Ilmenita.
- 141. «San Bartolomé». Ycaiza, Ilmenita.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido por los mismos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas hábiles de oficina (de diez a trece de la mañana), en la Jefatura del Distrito Minero.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

## SANTA CRUZ DE TENERIFE

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que por el excelentísimo señor Ministro de Industria han sido otorgados los siguientes permisos de investigación con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.557 «El Puertito.» Titanio, pómez y otros. 445 Güímar  
 1.561. «El Dorado.» Titanio, pómez y otros. 728. Güímar.  
 1.563 «Azulejos.» Caolín. 48 La Orotava.  
 1.56. «La Caldera.» Azufre. 42. Santiago del Teide.  
 1.565 «Los Zarzales.» Pómez y caolín. 231. Güímar y Arafo.  
 1.375 «Las Cañadas.» Pírra pómez. 20. La Orotava.  
 1.377 «Las Taliscas.» Piedra pómez. 12. La Orotava  
 1.484 «La Escalera Baja.» Bauxita y piedra pómez. 69. Los Silos.  
 1.499 «Las Moradas.» Piedra pómez. 32. Los Silos  
 1.544 «Los Colineros II.» Azufre. 76. Arico.  
 1.556 «Arafo.» Piedra pómez. 80. Arafo.  
 1.562 «El Dorado.» Titanio, pómez, caolín hierro y otros. 366. Güímar y Arafo

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los siguientes permisos de investigación, con indicación del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.604 «San Anscario.» Oro. 1.500. Guía de Isora  
 1.610 «Chahorra.» Oro. 2.100. La Orotava.  
 1.611. «El Socorro.» Oro. 210. Güímar.  
 1.612. «La Grieta.» Oro. 1.050. La Orotava.  
 1.613 «Altavista.» Oro. 633. La Orotava.  
 1.614. «Llano Negro.» Oro. 2.700. Santiago del Teide Garachico, Icod, La Orotava y Guía de Isora.  
 1.615 «Orchilla.» Oro. 500. Frontera (Hierro).  
 1.616 «Asunción.» Oro. 330. Frontera (Hierro).

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación, lo verifique en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los permisos de investigación y concesiones directas de explotación siguientes, con indicación del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

- 1.585 «Amboto.» Piedra pómez. 178. La Laguna.  
 1.597 «La Majada.» Piedra pómez y caolín. 50. La Laguna.  
 1.592 «Chimoya.» Oro. 500. Arafo y Candelaria.  
 1.595 «Masca.» Oro. 3.600. Santiago del Teide y Guía de Isora.  
 1.593 «Aurea.» Oro. 1.300. Garachico, Los Silos y El Tanque.  
 1.594 «Blamar.» Oro. 7. Arafo y Güímar.  
 1.605 «Monte Frío.» Piedra pómez. 123. La Guancha e Icod.

- 1.602 «Yinta Hierro titanio y otro. 1.606 Guía de Isora y Santiago del Teide  
 1.603 «El Topo.» Piedra pómez y caolín. 61. El Tanque y Santiago del Teide  
 1.596 «Fuencaliente.» Hierro titanifero. 1.015 Fuencaliente  
 1.599 «Guarsacho.» Hierro, titanio y otros. 859. Arona  
 1.598 «Chiguergue.» Hierro titanife. y otros. 1.384. Guía de Isora.  
 1.589 «Tabercoade.» Piedra pómez y caolín. 77. El Paso

Lo que se hace público, a fin de que si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación o concesiones directas de explotación, lo verifique en el término de treinta días por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

\* \* \*

Ha sido caducado el permiso de investigación número 1441; nombre: «California»; término municipal: Real Bajo; mineral: Piedra pómez

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido por el mismo excepto para sustancias reservadas a favor del Estado no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana), en la Jefatura del Distrito Minero.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

\* \* \*

Han sido caducados los permisos de investigación y concesiones directas de explotación, cuyos número, nombre, mineral y término municipal son los siguientes:

- 1.370 «Siete Fuentes.» Piedra pómez. Puerto de la Cruz.  
 1.431. «El Saucito.» Piedra pómez. Arico.  
 1.437 «Santo Domingo.» Piedra pómez Granadilla, Arico y La Orotava.  
 1.445 «Santa Gregoria.» Piedra pómez. Granadilla y La Orotava.  
 1.485 «San Nicolás.» Piedra pómez, azufre y otros. Arona.

## Concesiones de explotación

860. «Corchado.» Azufre. Güímar.  
 547. «Guájara.» Indeterminado. Granadilla.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana), en la Jefatura del Distrito Minero.—El Ingeniero Jefe, Guillermo Gortázar Elio.

## GRANADA

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido otorgados el permiso de investigación y concesiones de explotación siguientes, pertenecientes a la provincia de Granada, cuyos número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal son los que se expresan:

## Permiso de investigación

- 29.112. «La Parcocha.» Hierro. 126. Feireira.

## Concesiones de explotación

- 29.075. «La Abandonada.» Hierro. 36. Carataunas-Soportújar.

- 28.789 «Dago.» Hierro. 256. Frévelez-Érchules

Lo que se hace público para general conocimiento

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido cancelados los siguientes permisos de investigación, con indicación del número, nombre, mineral y término municipal:

## Provincia de Granada

- 28.748 «Santa Elena.» Amianto. Sújar-Sierra  
 28.885 «Mina Los Tres Secos.» Hierro. Loja  
 28.846 «La Garza.» Hierro. Capileira.  
 28.992 «Gracia.» Hierro. Loja.  
 28.939 «Nani.» Mica y otro Pampaneira-Soportújar.  
 28.917 «Amp a Carmen.» Hierro. Colomera-Trujillos  
 28.920 «Mina El Chopillo.» Hierro color. Loja  
 28.923 «Mina La Esperanza.» Hierro. Loja  
 28.925 «Paulino.» Hierro y otros. Lan-teira  
 28.929 «Mina Pelines.» Pirita de hierro. Capileira.  
 28.937 «Virgen del Pilar.» Hierro. Colomera  
 28.940 «Santa Bárbara.» Hierro. Capileira  
 28.944 «Número Uno.» Plomo. Baza-Gor  
 28.948 «María del Pilar.» Cobre. Lan-jarón  
 28.949 «San Antonio.» Plomo. Vélez-Benaudalla  
 28.951 «Olvido.» Cobre y otros. Orgiva-Carataunas.  
 28.953 «Eli.» Cromo. Soportújar-Pam-paneira  
 28.964 «María.» Hierro. Capileira.  
 28.968 «Antonia.» Plomo. Vélez-Benau-dalla  
 28.980 «Amp. a San Juan.» Plomo. Trujillos  
 28.997. «San José.» Berilo. Campotejar.

## Provincia de Málaga

- 5.689. «Mari-Carmen.» Plomo. Mijas y Alhaurín de la Torre.  
 5.772 «Reserva 1.ª» Amianto. Ardales y otros.  
 5.806. «Santa Clotilde.» Coque. Comares.  
 5.692 «Paloma.» Plomo. Alhaurín de la Torre.  
 5.715 «La Serranita.» Plomo. Cútar.  
 5.720 «Guanajo.» Cuarzo. Periana.  
 5.724 «Manolín.» Plomo. Alhaurín el Grande  
 5.747 «Pedrín.» Bismuto. Estepona.  
 5.749 «Don. Baldomero.» Hierro. Antequera.  
 5.750 «Ampliación a Guanajo.» Cuarzo. Periana.

Concesión de explotación en trámite, derivada del permiso de investigación:

- 5.751. «Francisco de Asís.» Manganeso. Valle Abdalajís.

Lo que se hace público, declarando franco el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado; no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana), en la Jefatura del Distrito Minero.—El Ingeniero Jefe, José Gómez de la Bárcena.

\* \* \*

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero, hace saber: Que han sido solicitados los permisos de investigación, cuyos número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal son los siguientes:

*Provincia de Granada*

- 29.178 «Los Catalanes.» Plomo. 24. Orgiva.
- 29.180. «Nuestra Señora de Fátima.» Calamina 44. Otivar.
- 29.185 «San Carlos.» Hierro. 208.
- 29.203 «San Joaquín II.» Hierro 100. Gor.
- 29.222 «Virgen del Carmen.» Hierro. 20. Huétor Santillán.
- 29.194 «El Dicho.» Silicato de hierro. 30. Dúrcal.
- 29.199 «Maria del Mar.» Hierro. 20. Sopontújar y Cañar
- 29.215 «Sant. Marta.» Calamina. 60. Otivar
- 29.216. «San Juan de los.» Hierro. 55. La Calahorra y otro.
- 29.221. «La Encontrada.» Hierro. 10. Carataunas.
- 29.223 «Virgen de las Nieves.» Silicato de hierro 15 Güéjar Sierra.
- 29.228 «Mari. Salomé.» Oxido de hierro 105 Huétor Santillán.
- 29.229 «Saturno.» Hierro 205. Morochil
- 29.231 «La Improvisada.» Hierro. 160. Pitres
- 29.235 «Amp. a La Marcela.» Plomo. 159 Orgiva y V. Benaudalla.
- 29.241 «Plutón.» Hierro 25 Héneja.
- 29.242 «Marte.» Cobre 30 Baza.
- 29.243 «Venus.» Cobre. 68. Baza.

*Provincia de Málaga*

- 5.908 «La Fácil.» Hierro. 21. Nerja (Maro)
- 5.910 «Martinez.» Falsa ágata 21 Cuevas de San Marcos.
- 5.911 «La Semifácil.» Hierro 146 Nerja (Maro)
- 5.912 «Paquita.» Hierro 1.800. Ojén
- 5.915. «Urano.» Talco 30 Ojén.

Lo que se hace público, por si alguna persona tiene que oponerse a los anteriores permisos de investigación lo verifiquen en el término de treinta días, por escrito presentado en esta Jefatura de Minas.—El Ingeniero Jefe, José Gómez de la Bárcena.

\* \* \*

Han sido caducados, por diferente causa, los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

*Provincia de Granada*

- 28.925 «Paulino.» Hierro y otros. Lantera.
- 28.929 «Mina Pelines.» Pirita, hierro y cobre Caplleira
- 28.987 «La Fortaleza.» Plomo. Trujillos.
- 29.022 «Jaralejo.» Plomo. Torvizcón.
- 29.023 «Alejandrina.» Plomo. Torvizcón y Albondón.
- 29.037 «San Guillermo.» Hierro. Nívar y otros.
- 29.050 «Ana Mari de San José.» Plomo Güéjar-Sierra
- 28.827 «La Inesperada.» F. ágata. Iznaloz.
- 28.835 «La Rescatada.» Plomo Monachil.
- 28.839 «El Sueño.» Plomo Orgiva.
- 28.855 «Mina del Pino.» Plomo. Monachil.
- 28.873 «San Roque.» Hierro-cobre. Baza de Granada.
- 28.947. «Concepción.» Calamina. Jayena
- 29.039 «La Corona.» Calamina. Güéjar-Sierra
- 28.651 «Vivi. Para Ver.» Plomo Dilar
- 28.653 «Ntra Sra del Carmen.» Cobre Fregentite
- 28.778. «Paquita.» Hierro. Loja.

- 28.781 «Mina Ilusión.» Hierro Loja.
- 28.987 «La Fortaleza.» Plomo. Trujillos.
- 28.802 «San José Luis.» Estroncio. Darro
- 28.993 «Santa Maria del Mar.» Plomo Vélez-Benaudalla.
- 29.002 «San Felipe.» Caolin. La Peza
- 29.003 «Santa Casilda.» Caolin Darro
- 29.021 «Amp a San Ramón. Plomo y vulfenita Albuñuelas.

*Concesiones de explotación*

- 26.212 «Laura.» Plomo Albuñuelas.
- 28.476 «Adelaida.» Hierro Huéneja
- 28.518 «Selfa.» Hierro Montillana.
- 28.518 «La Reserva.» Vulfenita Gor.

*Provincia de Málaga*

- 5.619 «Número 18.» Grafito. Igualeja
- 5.641 «Luisón.» Esteatita Ojén.
- 5.642 «Mano.» Esteatita Ojén.
- 5.644 «Cloti.» Esteatita Mijas
- 5.645 «Majolo.» Esteatita Mijas.
- 5.671 «San Antonio.» Jarita Málaga
- 5.678 «Los Dos.» Cinabrio Sedella
- 5.728 «Amparín.» Amianto. Mijas.
- 5.594 «Ntra Sra de la Victoria.» Caolin Alhaurín el Grande.
- 5.595 «Santa Teresa.» Caolin Alhaurín el Grande.
- 5.634 «La Primera.» Hierro. Benalmdena.
- 5.673 «La Charca.» Cobre Coin.
- 5.676 «San Fernando.» Cobre Viñuela
- 5.679 «Los Helechos.» Hierro Málaga
- 5.682 «La Agradecida.» Calamina erja
- 5.683 «La Bienvenida.» Plomo. Nerja
- 5.618 «Virgen de Gracia.» Hierro Archidona
- 5.732 «Lourdes.» Amianto Benahavis
- 5.733 «Fátima.» Amianto Ojén-Mijas.
- 5.736 «Carmen.» Amianto Mijas y otros.
- 5.737 «Auxelia.» Amianto Mijas y otros.
- 5.740 «Aguas.» Amianto Carratraca
- 5.741 «Parda.» Amianto. Istán.
- 5.743. «Fátima II.» Amianto. Ojén-Marbella.
- 5.746. «Rosa.» Amianto. Mijas.
- 5.748 «Maria Rosa.» Amianto Mijas y otros.
- 5.754. «San Mateo.» Amianto Alhaurín el Grande y otros.
- 5.756. «San Vicente.» Amianto. Mijas y otros.
- 5.759. «Mercedes.» Amianto. Coin y otros.
- 5.760 «San Javier.» Amianto Tolox.
- 5.767. «Malvarrosa.» Amianto Mijas.
- 5.769. «San Ignacio.» Amianto. Mijas Ojén.
- 5.796 «San Juan de la Cruz.» Hierro Colmenar.
- 5.798 «San Julián.» Cobre Málaga
- 5.828 «San Antonio.» Piritas cobre Málaga.

*Concesiones de explotación*

- 5.695. «Petra.» Amianto. Mijas.
- 5.173 «Corazón de Jesús.» Hierro argentífero. Málaga.

Lo que se hace público declarando franco el terreno comprendido en sus permisos, excepto para sustancias reservadas a favor del Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días, a partir del siguiente al de esta publicación.

Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece de la mañana) en la Jefatura del Distrito Minero.

Madrid, 7 de noviembre de 1957.—El Director general, José Gómez de la Bárcena.

**MINISTERIO DEL AIRE**

**Maestranzas Aéreas**

**SEVILLA**

**Delegación Regional.—Junta Liquidadora**

**SUBASTAS**

Se celebrarán en esta Maestranza los días 17 y 20 de diciembre próximo, a las once y treinta horas, comprendiendo automóviles y material vario. Detalles en esta Maestranza y en el Ministerio del Aire.

Sevilla, 29 de noviembre de 1957.—El Capitán Secretario, Francisco Salas de Guzmán.  
12.763. 1.ª 7-12-1957

\* \* \*

**Bases Aéreas**

**LEON**

**Delegación Regional.—Junta Liquidadora de Material**

**SUBASTA**

Celebración, día 13 de diciembre, diez horas treinta minutos, en esta Delegación. Material diverso (obras automóviles)

Pliegos condiciones en General Mola, número 6, León. Ministerio de Aire esta Delegación, Jefatura Sectores Aéreos de Burgos y Santiago y Aeropuertos de Lugo y Burgos.

El material para ser examinado en días laborables de nueve treinta a trece horas, estando aparcado en esta base y aeropuertos arredichos.

Anuncios a cargo adjudicatarios León, 30 de noviembre de 1957.—El Secretario, R. Palaci  
12.760.

\* \* \*

**Regiones Aéreas**

**ATLANTICA**

**Servicio de Aeropuertos.—Junta Económica**

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «adaptación de los edificios de botiquin y cuerpo de guardia para enfermería, tipo «A», de la Base Aérea de León», por un importe de un millón ciento cuarenta y cuatro mil set pesetas con cincuenta y dos céntimos (1.144.007,52 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

El plazo de terminación de la obra será el de 31 de agosto del año 1958

A la primera anualidad que termina el 31 de diciembre de 1957, le corresponde un importe de trescientas mil pesetas (pesetas 300.000), y a la segunda el resto hasta el importe total de la obra

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (paseo de Zorrilla, núm. 68. 3.ª. Valladolid) todos los días hábiles, de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día veintiuno de diciembre de 1957 en la Jefatura de este Servicio (paseo de Zorrilla, núm. 68. 3.ª).

La fianza provisional será de veinte mil setecientas ochenta y dos pesetas con setenta céntimos.

A la proposición e acompañara un programa de trabajo en el que se especifiquen los plazos parciales y fechas de terminación de las distintas clases de obra, compatibles con las anualidades fijadas y

el plazo total de ejecución, según determina la condición vigésimosexta del pliego de condiciones legales.

En el caso de que dos o más proposiciones fueran iguales se procederá a la licitación por pujas a la llana durante quince minutos entre los autores de dichas proposiciones, y si terminado dicho plazo, subsistiera la igualdad, se decidirá por sorteo.

Por Orden ministerial, ha sido reducido a diez días el plazo para la publicación del correspondiente anuncio.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El Secretario de la Junta Económica

#### Modelo de proposición

Al señor Presidente de la Junta Económica del Servicio de Obras de la Región Aérea Atlántica.

Don ..... domiciliado en ..... (población y domicilio), en nombre y representación legal de ..... (denominación y domicilio de la Entidad representada) o en nombre propio, enterado de los anuncios publicados para la adjudicación provisional de la subasta de la obra «adaptación de los edificios de botiquín y cuerpo de guardia para enfermería, tipo «A», de la Base Aérea de León» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la misma, formula la siguiente oferta, que, de ser aceptada, llevaría a efecto ateniéndose exactamente a lo dispuesto en los citados pliegos:

Presupuesto total por ejecución por contrato de la obra objeto de esta subasta ..... (el precio se consignará en letra).

Lugar y fecha. Firma y rúbrica.

Relación de documentos que se acompañen.

12.765.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

*ORDEN de 26 de noviembre de 1957 por la que se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes provinciales en Barcelona.*

Ilmos. Sres.: Aprobado por Orden de este Ministerio de fecha 17 de julio de 1952 y reformado por la del 18 de mayo de 1954 el vigente Reglamento para regular el ejercicio de las profesiones libres de Guías, Guías-Interpretes y Correos de Turismo, y siendo preciso proceder a la habilitación de Guías-Interpretes provinciales en Barcelona, debe anunciarse la oportuna convocatoria que conduzca a la selección del personal de que se trata.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Se convocan exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Interpretes provinciales en Barcelona, según lo dispuesto en el vigente Reglamento del 17 de julio de 1952, reformado por la Orden del 18 de mayo de 1954, y con arreglo a las siguientes bases:

**Primera.** Los aspirantes habrán de ser españoles de uno u otro sexo, y deberán dirigir su instancia solicitando ser admitidos a examen a este Ministerio, presentándola en la Delegación Provincial de Barcelona dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

**Segunda.** El solicitante consignará en su instancia los idiomas extranjeros de los que desee ser examinado, así como los títulos elementales o universitarios que posea, los que serán puntuados discrecionalmente por el Tribunal.

Dicha instancia deberá ir acompañada

para ser admitida, y en su caso, tomar parte en la práctica de los ejercicios y pruebas correspondientes, únicamente del recibo de haber satisfecho en la Delegación Provincial la cantidad de 50 pesetas en concepto de derechos de examen, y la manifestación expresa y detallada del aspirante de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la base novena de esta convocatoria y en el artículo 4.º del Reglamento de 17 de julio de 1952, referidas a la fecha en que expira el plazo señalado para la presentación.

**Tercera.** Una vez terminado el plazo a que se alude en la base anterior, las instancias se pasarán a una Comisión, compuesta por el Delegado y el Secretario provinciales del Ministerio y el Jefe de la Oficina de Información de Turismo, la cual, previo examen de las mismas, formará las correspondientes listas de admitidos y excluidos, las que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

**Cuarta.** Dentro de los quince días siguientes se verificará el sorteo para determinar el orden de situación en los ejercicios, cuyo resultado se hará público en el local de la Delegación Provincial del Ministerio y en los referidos periódicos oficiales.

**Quinta.** Los ejercicios de examen se verificarán transcurridos tres meses, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, anunciándose, con una antelación mínima de quince días, el día, hora y local en que hayan de celebrarse.

**Sexta.** La prueba de idiomas consistirá: a) En un ejercicio de lectura sobre texto sacado a la suerte, de los seleccionados con anterioridad por el Tribunal, conversando seguidamente sobre el mismo b) En otro escrito, que versará sobre un tema de los grupos primero y segundo del anexo II del programa que figura adjunto a esta convocatoria, sacado a la suerte por el examinando. Este ejercicio será eliminatorio, y no podrá seguir actuando el aspirante que, a juicio del Tribunal, no conozca suficientemente, por lo menos, un idioma.

Los aprobados en el primer ejercicio serán sometidos a otro oral, consistente en contestar en el plazo máximo de media hora a dos temas, uno sobre datos prácticos o geográficos y otro sobre organización del turismo en España, los que el aspirante extraerá a la suerte del programa que se publica como anexo I de esta convocatoria.

Todos los aspirantes que hayan aprobado el ejercicio anterior practicarán con posterioridad otro escrito, y que consistirá en contestar en el plazo máximo de dos horas, a dos temas extraídos a la suerte por uno de los examinados, del programa que figura como anexo II de esta convocatoria.

**Séptima.**—Después de publicada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, el Ministro del Departamento nombrará el Tribunal de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.º del Reglamento del 17 de julio de 1952, haciéndose pública su composición en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia.

Para la actuación válida del Tribunal será indispensable la asistencia por lo menos de tres de sus miembros.

En cada ejercicio, se realizarán dos llamamientos, y al aspirante que dejare de concurrir en ambos se le considerará decaído en su derecho, cualquiera que fuese la causa de ello.

También decaerá en sus derechos si se retira de la actuación en el curso de un ejercicio o dejare de contestar a alguno de los temas.

Comenzada la práctica de los ejercicios el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acre-

diten su identidad. Si durante los exámenes llegase a conocimiento del mismo que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formule, estándose en este caso a lo establecido en la legislación general, que se le aplicará por analogía.

**Octava.** Las calificaciones de las pruebas orales, tanto del ejercicio de idiomas como del temario del anexo I, se harán públicas al finalizar las mismas, y las de las escritas, en cuanto el Tribunal finalice de calificar los ejercicios, figurando en las listas únicamente los nombres de los aspirantes que hayan sido aprobados.

**Novena.** Una vez terminados los exámenes, el Tribunal presentará al titular de este Ministerio la lista con los aspirantes aprobados, los cuales deberán aportar ante el mismo dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta formulada por el Tribunal, a cuyo efecto se les dirigirá el oportuno requerimiento, los documentos siguientes:

1.º Certificación del acta de inscripción del nacimiento en el Registro Civil, debidamente legalizada cuando no esté expedida dentro de la demarcación de la Audiencia Territorial en que hayan de celebrarse los exámenes.

2.º Certificado de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional.

3.º Certificado de buena conducta, expedido por la autoridad municipal correspondiente al domicilio del interesado.

4.º Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia.

5.º Certificación médica oficial acreditativa de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el ejercicio de la profesión.

6.º Cuando se trate de aspirante femenino, certificación acreditativa de haber cumplido el Servicio Social o de estar exenta del mismo.

7.º Aquellos documentos originales o testimoniados que acrediten los títulos invocados por el solicitante.

Los aspirantes que, teniendo la condición de funcionarios públicos, concurren a este examen de habilitación para la profesión libre de Guías-Interpretes estarán exentos de justificar documentalmentemente las condiciones y requisitos ya demostrados y que se les exigieron para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Quienes dentro del plazo de treinta días antes indicado no presentaren su documentación no podrán ser habilitados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia presentada.

Una vez conformada por el titular del Departamento la lista de los aspirantes aprobados, pasará a la Dirección General de Turismo a los fines previstos en el último párrafo del artículo 6.º del Reglamento anteriormente citado de 17 de julio de 1952, modificado por la también citada Orden de 18 de mayo de 1954.

En todo lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo dispuesto por la legislación general sobre la materia que sea aplicable por analogía.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1957.—Por delegación, José Luis Villar Palasi.

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Turismo,

## ANEXO PRIMERO

TEMARIO PARA EL PRIMER EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES DE BARCELONA

## Datos geográficos

Tema 1.º Situación y características principales de Cataluña.—Especial referencia a la provincia de Barcelona.

Tema 2.º Comunicaciones ferroviarias, aéreas y marítimas.—Líneas de autobuses de interés turístico en la provincia de Barcelona.

Tema 3.º El puerto de Barcelona: su importancia económica y comercial

Tema 4.º Itinerarios prácticos para la visita de Barcelona en un día.

Tema 5.º Itinerarios prácticos para la visita de Barcelona en dos días.

Tema 6.º Itinerarios prácticos para la visita de Barcelona en varios días, graduando la conveniencia e importancia de cada uno.

Tema 7.º Itinerarios para la visita urgente de Barcelona en seis horas.

Tema 8.º Principales localidades de interés turístico en la provincia: itinerarios más convenientes para su visita por su importancia histórica, artística o económica.

Tema 9.º Lugares y bellezas naturales de interés en la provincia.

## Datos prácticos

Tema 10. Hoteles, restaurantes, salas de fiestas, espectáculos, etc., en la provincia de Barcelona.

Tema 11. Libros y Guías más importantes sobre Barcelona y su provincia

Tema 12. Precios y horarios de visita de los principales monumentos, museos, etcétera, de Barcelona y su provincia.

Tema 13. Balnearios en la provincia de Barcelona

Tema 14. Playas y sitios de altura de la provincia de Barcelona.

Tema 15. Documentación que precisan los extranjeros para su entrada en España.—Pasaportes y visados.—Prórroga de visados.

Tema 16. Régimen de divisas.—Aduanas y entrada de vehículos con carácter temporal en España.

Tema 17. Deportes (caza, pesca, balandrismo, golf, etc.).

## Organización del turismo en España

Tema 18. Breve noción de la organización del Ministerio de Información y Turismo.

Tema 19. Organización de la Dirección General de Turismo.

Tema 20. Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.—Su organización y actividades.

Tema 21. Oficinas de Información de la Dirección General de Turismo.—Red de las mismas en España y en el extranjero.—Su finalidad y funciones.

Tema 22. Hostelería y clasificación de estos establecimientos.—Agencias de Viajes.

Tema 23. Establecimientos hoteleros de la Dirección General de Turismo.—Albergues, Paradores, Hostelerías y Refugios; descripción, servicios y clasificación.

Tema 24. Nociones sobre la reglamentación de las profesiones libres de Guías, Guías-Intérpretes y Correos de Turismo y relaciones de los mismos con la Dirección General de Turismo.

Tema 25. Juntas Provinciales, Insulares y Locales de Información, Turismo y Educación Popular.—Su composición y funcionamiento.—Centros de Iniciativa y Turismo; su finalidad.—Federación Española de Centros de Iniciativa y Turismo.

## ANEXO II

TEMARIO PARA EL SEGUNDO EJERCICIO QUE HAN DE REALIZAR LOS ASPIRANTES A GUÍAS-INTÉRPRETES PROVINCIALES EN BARCELONA

## Geografía e Historia

Tema 1.º El clima, la agricultura y la ganadería en la provincia de Barcelona.

Tema 2.º La industria en la provincia de Barcelona.

Tema 3.º Especial consideración de la industria textil catalana.

Tema 4.º Sentido y significado de España en la Historia Universal.—Características históricas y culturales de la española

Tema 5.º Barcelona Antigua y Medieval.—La Marca Hispánica y el Condado de Barcelona.

Tema 6.º Desde los Reyes Católicos al último Austria.

Tema 7.º De Felipe V a la Guerra de la Independencia.

Tema 8.º Barcelona en el siglo XIX.—Reinado de Alfonso XIII.—La segunda República y la liberación de Barcelona.

Tema 9.º El Alzamiento Nacional. Doctrina política del Movimiento.

Tema 10. Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España.

## Arte y Literatura

Tema 11. El arte primitivo.—Arte clásico, griego y romano.

Tema 12. El románico y el gótico.—El mozárabe y el mudéjar.

Tema 13. El arte del Renacimiento, el plateresco y el barroco.—El arte neoclásico y el romántico.

Tema 14. El barrio gótico y la Catedral.

Tema 15. Otros edificios religiosos en Barcelona y su provincia.

Tema 16. Edificios civiles y castrenses en Barcelona y su provincia

Tema 17. Museos en Barcelona

Tema 18. Museos en la provincia.

Tema 19. El movimiento cultural de Barcelona.—Bibliotecas, Archivos e Instituciones culturales en Barcelona y provincia

Tema 20. Jardines artísticos en Barcelona y su provincia.

Tema 21. Personalidades destacadas en las artes y en las letras en la provincia de Barcelona.

Tema 22. Barcelona en la Literatura nacional y extranjera

## Folklore

Tema 23. Fiestas principales en Barcelona y su provincia.—Tiplamo de las fiestas populares de Barcelona.

Tema 24. El traje y la vivienda populares de la provincia de Barcelona.

Tema 25. Cantos y danzas barcelonesas.

Tema 26. Gastronomía y vinos en la provincia de Barcelona.

Tema 27. Artesanía en la provincia de Barcelona.

Tema 28. Tradiciones y leyendas barcelonesas.

\* \* \*

**RECTIFICACION a la Orden de 26 de noviembre de 1957 que convocaba exámenes para la habilitación de la profesión libre de Guías-Intérpretes provinciales de Avila.**

Padecido error en el temario del Anexo II que acompañaba a la mencionada Orden, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 305, de fecha 6 de diciembre de 1957, página 7308, se rectifica del siguiente modo:

Bajo el epígrafe *Geografía e Historia*, en el Tema 10, dice: «Naturaleza y alcance de la misión civilizadora en España». Y debe decir: «Naturaleza y alcance de la misión civilizadora de España».

## MINISTERIO DE LA VIVIENDA

## Instituto Nacional de la Vivienda

## EDICTO

Don Eduardo Ferré Amorós ha solicitado la devolución de la fianza definitiva que constituyó para responder de la ejecución de las obras de 56 «viviendas protegidas» en la población de Bañeres (Alicante).

Se publica para conocimiento general a fin de que todas aquellas personas que tuvieran que formular alguna reclamación contra la contrata por razón de las relaciones tenidas con ella durante la ejecución de las obras de referencia o con posterioridad a la terminación de las mismas presenten sus reclamaciones en la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda, Marqués de Cubas, 19, o en la Delegación Provincial del citado Organismo, en Alicante, durante un plazo de treinta días naturales, a contar de la fecha de publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Alicante, 7 de noviembre de 1957.—El Delegado provincial, Carlos López Riquelme.

12.791.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

## Delegación Nacional de Sindicatos OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

La Delegación Nacional de Sindicatos anuncia el concurso público para la adjudicación de las obras de nueva Casa Sindical Provincial de Avila, cuyo presupuesto de contrata asciende a 6.905.887,81 pesetas, importando la fianza provisional 138.117,75 pesetas.

El proyecto y pliego de condiciones pueden ser examinados en la C. N. S. de Avila y en la Jefatura de la Obra del Hogar, paseo del Prado, 18, Madrid.

Las proposiciones se admitirán en la C. N. S. citada, en las horas de oficina, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

La apertura de los pliegos se efectuará en la citada C. N. S., a las veinticuatro horas de haberse cerrado el plazo de admisión.

Madrid, 6 de diciembre de 1957.—El Jefe Nacional de la Obra: P. D., el Secretario general, A. Doz de Valenzuela.

\* \* \*

## Delegaciones Provinciales de Sindicatos

## J A E N

**Obra Sindical de «Formación Profesional» CONCURSO PÚBLICO para la adquisición de mobiliario y maquinaria, con sus accesorios, con destino al Taller-Escuela Sindical de Beas de Segura (Jaén)**

Se anuncia concurso público para la adquisición de mobiliario y maquinaria, con sus accesorios, para la instalación y funcionamiento del Taller Escuela Sindical de Beas de Segura (Jaén), dependiente de la Obra Sindical «Formación Profesional», por un importe total del mobiliario de doscientas catorce mil doscientas setenta y cinco pesetas (214.275 pesetas) y de la maquinaria de quinientas sesenta y cinco mil novecientas treinta y tres pesetas (565.933 ptas.).

El pliego de condiciones económicas y jurídicas, planos, presupuestos y demás circunstancias se hallan a disposición

de los posibles licitadores en las oficinas de la Obra Sindical «Formación Profesional» de la C. N. S. de Jaén (avenida del Generalísimo, 3).

La presentación de los pliegos será en el plazo de quince días naturales a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

El importe de estos anuncios, así como los de escritura, impuestos y todos aquellos que pudieran derivarse de este concurso, será de cuenta del adjudicatario o adjudicatarios proporcionalmente al importe de cada adjudicación.

Jaén, 3 de diciembre de 1957.—El Delegado provincial (ilegible).  
5.266.

## Delegación Nacional de «Auxilio Social»

### VENTA DE MATERIAL AUTOMOVIL

El día 16 de diciembre, a las seis horas de la tarde, se procederá a celebrar subasta de varios camiones, furgonetas y coches ligeros en local de la Delegación Nacional, calle del General Sanjurjo número 39.

Los vehículos pueden ser examinados en el local de la calle Martín de Vargas, número 16, durante los días 4 al 14 de diciembre, de nueve de la mañana a una de la tarde.

El pliego de condiciones y relación de vehículos estarán expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación Nacional, admitiéndose la presentación de pliegos hasta las doce horas del día anterior hábil al de la subasta.

El importe de este anuncio será prorrateado entre los adjudicatarios.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### VIZCAYA

Se anuncia pública subasta para la enajenación de los productos forestales de la entresaca del monte patrimonial «Zancuza», lote segundo, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en la Sección de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal.

Precio base de subasta, 853.246, pesetas.

Fianza provisional, 17.064,92 pesetas.

Las propuestas se admitirán en la indicada Sección dentro de los veinte días siguientes hábiles, contados a partir del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del último día. Bilbao, 3 de diciembre de 1957.—E. Presidente (ilegible)

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años de edad, natural de ....., provincia de ..... con residencia en ....., calle ....., núm. .... en posesión del certificado profesional de la clase ....., núm. .... de ..... (fecha) para la enajenación de los productos forestales del monte «Zancuza» lote segundo, ofrece la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse, hago constar que poseo hoja de compra número ..... de las relativas al mismo cuyas características en relación con la subasta de referencia son las siguientes:

Capacidad máxima de adquisición relativas a la hoja de compra presentada, ..... metros cúbicos.

Saldo existente en el día de la fecha ..... metros cúbicos.

(Firma.)  
12.735.

## Ayuntamientos

### ALBARRACIN

El día que haga diez, contados desde el siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se celebrarán en este Ayuntamiento las siguientes subastas:

A las diez horas.—1.129 pinos cortados y pelados en el monte Puerto de Bronchales, número 9, que cubican en blanco 267.992 m. c. Tasación base, 257.272,32 pesetas. Índice, 321.590,40 pesetas. Gestión técnica, 4.065,52 pesetas. Canon Servicio de la Madera, 1.288 pesetas. Gastos de corta, pela y arrastre, 14.599,60 pesetas.

Seguidamente, en el mismo monte, 1.129 pinos cortados, pelados y encambrados, que cubican en blanco 278.291 metros cúbicos. Tasación base, 267.159,36 pesetas. Precio índice, 333.949,20 pesetas. Gestión técnica, 4.216,57 pesetas. Canon S. M., 1.336 pesetas. Gastos de corta, pela y arrastre, 15.169,55 pesetas.

A continuación, con el 20 por 100 de rebaja, todos los lotes de maderas de los montes números 4, 6, 7 y 8, que se anunciaron en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 237, fecha 1º de septiembre pasado, que quedaron desiertos.

Con la rebaja del 10 por 100, el lote primero del monte número 12 denominado Vega de Tajo, que quedó desierto. Regirán todas las condiciones que se publicaban en el «Boletín Oficial» de esta provincia del día 18 de septiembre de 1957.

Albarracín, 2 de diciembre de 1957.—El Alcalde (ilegible).

12.739.

### ESCATRON

Por acuerdo de la Corporación municipal se anuncia a subasta con carácter urgente la ejecución de las obras de construcción de matadero y cementerio en esta villa.

Las obras se anuncian a subasta por el tipo, a la baja, de 349.256,73 pesetas, para la de matadero, y 259.697,92 pesetas para la obra del cementerio.

El plazo de licitación será de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Los que deseen tomar parte en esta subasta presentarán sus proposiciones durante el expresado plazo de diez días contenidas en pliegos cerrados en la Secretaría municipal. A las proposiciones se acompañarán el resguardo que acredite haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal la cantidad de nueve mil pesetas, si concursa a una sola de las obras, y dieciocho mil si concursa a las dos, como depósito provisional, y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos cuarto y quinto del Reglamento.

La fianza definitiva que tendrá que constituir el adjudicatario es de veinte mil pesetas, si la licitación se refiere a una sola de las obras, y cuarenta mil pesetas si la licitación abarca las dos obras.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día siguiente de haber expirado el plazo de diez días hábiles contados en la forma anteriormente indicada, siendo adjudicado provisionalmente el remate a favor de la proposición económica más ventajosa.

Las obras serán terminadas en plazo de seis meses, contados a partir de los quince días siguientes a la fecha de formalización del contrato.

Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de anuncios y demás que se ori-

ginen con motivo de la formalización del contrato.

Para cuanto no se halle previsto en el presente anuncio se estará a lo establecido en los pliegos de condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, que se hallan de manifiesto a los licitadores en la Secretaría municipal.

Las proposiciones serán redactadas con arreglo al siguiente

#### Modelo de proposición

Don ....., de ..... años, estado ....., profesión ....., vecino de ..... calle de ....., número ....., enterado de las condiciones técnico-facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a ejecutar las obras de construcción de ..... (matadero y cementerio) o ..... (matadero) o ..... (cementerio) en la villa de Escatrón, con estricta sujeción al proyecto y demás condiciones, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma.)

#### Modelo de declaraciones a los efectos del artículo 30 del Reglamento

El que suscribe, don ....., declara bajo su responsabilidad que no está afectado por ninguna incompatibilidad ni incapacidad para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Escatrón para la construcción de ..... (matadero y cementerio) ..... (matadero) o ..... (cementerio).

(Fecha y firma.)

Escatrón, 28 de noviembre de 1957.—El Alcalde accidental, Antonio Ramón.  
12.775.

### VILLANUEVA Y GELTRU

Se convoca el concurso acordado por el Ayuntamiento Pleno para la adquisición de terreno conveniente para el emplazamiento de trescientas cincuenta viviendas, que ha de reunir las siguientes condiciones: Hallarse situado contiguo o cercano al casco urbano de la población, sin que en ningún caso la distancia máxima exceda de un kilómetro debiendo ser factible su enlace con la población. Tener la cabida de dos o tres hectáreas y estar libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios.

El tipo del concurso es de ochocientas cincuenta mil pesetas. La apertura de los pliegos que se presenten tendrá lugar en esta Casa Consistorial el siguiente día hábil de transcurridos diez días, también hábiles contados desde la última publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO o en el de la provincia de Barcelona y hora de las doce, cuyo acto lo presidirá el Alcalde que suscribe o el Teniente de Alcalde en quien deleg.

Los concursantes o sus representantes, mediante poder declarado bastante, presentarán sus proposiciones en pliego cerrado con las garantías que juzguen adoptar, que serán redactadas con arreglo al modelo que se inserta al final de este anuncio escribiéndose en el sobre la inscripción «Proposición para el concurso de adquisición de terrenos para la construcción de trescientas cincuenta viviendas». Se extenderán dichas proposiciones en papel timbrado de seis pesetas, fijando un sello municipal de cinco pesetas. Los concursantes o sus representantes deberán hallarse con plena capacidad jurídica para contratar y no estar comprendido en las causas de incapacidad e incompatibilidad que enumera el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

La presentación de los pliegos se hará en el Negociado de Urbanización y Obras de la Secretaría de este Ayuntamiento, de once a trece horas de los días laborables desde la publicación de este

anuncio hasta el día nabi anterior a la apertura de aquéllos, hallándose en dicho Negociado el pliego de condiciones para conocimiento de los que interesen tomar parte en el concurso.

Habrán de acompañar los títulos de propiedad de la finca que ofrezcan y el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional del 3 por 100 del precio tipo, que importa veinticinco mil quinientas pesetas.

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... con domicilio en la calle o plaza ..... número ..... enterado de las condiciones del concurso para adquirir el Ayuntamiento terreno con destino a la construcción de trescientas cincuenta viviendas, ofrece el ce su propiedad, situado en ..... de superficie ..... por el precio de ..... pesetas (en letra) y se obliga a efectuar la ven-

ta de dicha finca otorgando la correspondiente escritura pública. Manifiesta que está libre de cargas, gravámenes y de arrendatarios y figura inscrita en la finca en el Registro de la Propiedad (re-séñese la inscripción). Fecha y firma del proponente.

Vilanova y Geltrú, 25 de noviembre de 1957.—El Alcalde, A. Ferrer Pi.

12.648.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA TERCERA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.930. Secretaria del señor S. Osés.—Tráfico Marítimo-Terrestre Sociedad Anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 27 de septiembre de 1957, sobre aforo de polistireno.

Pleito número 8.995. Secretaria del señor S. Osés.—Don Prudencio Vázquez Moreno y otros contra Ordenes expedidas por el Ministerio de Obras Públicas en 18 y 28 de septiembre de 1956 y 1957, sobre inscripción de tres aprovechamientos individualizados de aguas.

Pleito número 8.835. Secretaria del señor S. Osés.—Universal Films Española, Sociedad Anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de junio de 1957, sobre aforo de películas.

Pleito número 8.832. Secretaria del señor S. Osés.—Universal Films Española, Sociedad Anónima, contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 11 de julio de 1957, sobre aforo de películas.

Pleito número 8.966. Secretaria del señor S. Osés.—Comercial Comballa Sagera contra acuerdo expedido por el Ministerio de Hacienda en 31 de octubre de 1957, sobre aforo de dióxido de titanio.

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Secretario Decano, Manuel Navarrete. 7.944.

#### SALA QUINTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 8.714. Secretaria del señor Almonacid.—Don Juan Gallardo Gallardo contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 27 de mayo de 1957, sobre baja del recurrente en el Escalafón de Oficiales del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico.

Pleito número 8.798. Secretaria del señor Almonacid.—Don Antonio Mariano Milián López contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de julio de 1957, sobre destitución del recurrente de su cargo de Secretario del Ayuntamiento de Sagunto.

Pleito número 8.899. Secretaria del señor Almonacid.—Don José Martín Gil contra resolución expedida por el Ministerio de Justicia en 29 de mayo de 1957, sobre desestimación de reclamación contra el Escalafón de Secretarios de la Administración de Justicia.

Pleito número 8.876. Secretaria del señor Almonacid.—Don Estanislao Sánchez López contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 9 de agosto de 1957, sobre provisión en propiedad de la Secretaria del Ayuntamiento de Valencia.

Pleito número 8.615. Secretaria del señor Beneitez.—Don Ignacio Pujol Sabatés contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 16 de mayo de 1957, sobre destitución del cargo de Secretario del Ayuntamiento de Tegueste.

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley reguladora de esta jurisdicción se anuncia al público.

Madrid, 25 de noviembre de 1957.—El Secretario Decano. 7.949.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### MADRID

Don José Luis Ponce de León y Bellosó, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que se tramitan ante este Juzgado a instancia de la Sociedad Española de Comercio y Crédito, S. A., representada por el Procurador don Eduardo Castro y García Patón, contra don José Fernández de Rosa, sobre reclamación de cantidad, se anuncia por tercera vez la venta en pública subasta, sin sujeción a tipo y por quiebra de la anterior, de la quinta parte indivisa que al señor Fernández de Rosa corresponde en la casa número veinticuatro de la calle de Martín de los Heros, de esta capital, que en dicho procedimiento le ha sido embargada.

Para la celebración del remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, se ha señalado el día diez de enero próximo a las once y media de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—La referida participación de finca sale a la venta sin sujeción a tipo, y para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos la cantidad de siete mil seiscientos setenta y cinco pesetas con ochenta y siete céntimos, equivalente al diez por ciento de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Tercera.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, en los que constan todas las circunstancias referentes a la participación de finca de que se trata, estarán de manifiesto en la Secretaria del Juzgado para que los licitadores puedan examinarlos, debiendo

conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Si la postura ofrecida en el acto del remate fuese inferior a la cantidad de cincuenta y un mil ciento setenta y dos pesetas con cincuenta y dos céntimos, equivalente a las dos terceras partes de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, con suspensión de la aprobación del mismo, se dará cumplimiento a lo que previene el párrafo tercero del artículo mil quinientos seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO con la antelación de veinte días hábiles por lo menos al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente en Madrid a cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia, José Luis Ponce de León y Bellosó. 12.768.

\* \* \*

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho de esta capital en providencia dictada en el día de hoy, en autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria seguidos a nombre de don Dagoberto Llorente Llorente contra don Juan López Peco y don Antonio Fernández Ruiz para la efectividad de un préstamo hipotecario importante la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas de capital, sus intereses y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y con la rebaja del veinticinco del precio de tasación, las fincas hipotecadas en garantía de dicho préstamo, y que son como sigue:

#### De la propiedad de don Juan López Peco

En Manzanares.—Un pedazo de tierra con tres norias, una era de pan trillar y una casa quintería en dicho término y sitio del Campillo, que también se conoce por Espartosilla, de haber veintitrés fanegas, equivalentes a catorce hectáreas ochenta y una áreas y diez centiáreas, que linda: por el Norte, tierra de Cristóbal Noblejas; Saliente, la de herederos de Manuel Ubeda; Mediodía, otra de Tomás Jarava, y Poniente, la de José Elipe. Tasada en la cantidad de doscientas treinta y seis mil pesetas.

#### De la propiedad de don Antonio Fernández Ruiz

En Manzanares.—Haza al sitio camino de Urefia, de haber tres hectáreas veintidós áreas y noventa y ocho centiáreas.

Linda, al Norte, con otra de Agustín González Calero; al Sur, otra de don Enrique Ochoa, Este, viuda de Manuel Carrion y Oeste, Antonio Pinies.

Tasada en la cantidad de sesenta y cuatro mil pesetas.

Para cuyo remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veinticuatro de enero próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el setenta y cinco por ciento del precio de tasación de cada una de dichas fincas, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del tipo de esta subasta para cada una de las expresadas fincas sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el «Boletín Oficial» de esta provincia y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real» con veinte días hábiles de antelación por lo menos al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid a dos de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario: Por delegación, P. Almarcegui.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas, 12.806.

\*\*\*

En los autos declarativos de mayor cuantía a que después se hará mención se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El señor don José Luis Ponce de León y Beloso, Magistrado, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital; habiendo visto los presentes autos declarativos de mayor cuantía seguidos entre partes: de una, como demandante, doña Florentina Menéndez Fernández, mayor de edad, casada, sin profesión especial, natural de España, súbdita cubana, vecina de la Habana (Cuba) y con residencia accidental en Madrid, Caños, número cinco, primero; con licencia de su esposo, don Benigno Sánchez Santorum; representada por el Procurador don Federico Enriquez Ferrer y defendida por el Letrado don Emilio Novoa González, y como de mandados, doña Cándida, Hermites Carreño García, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Avilés, representada por el Procurador don Santos de Gandarillas Calderón y defendida por el Letrado don Juan Hernández Canut, don Bernardo Menéndez Fernández, mayor de edad, casado, comisionista, vecino de Calaveras de Pías, Oviedo; representado por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega que se personó al solo efecto de allanarse a la demanda en aludida representación, y declarados en rebeldía por su incomparecencia doña Ondina Menéndez Alen vecina de Santiago de Cuba; don Benigno Sánchez Santorum, como representante legal de los menores Silvia y Benigno Menéndez Alen,

con domicilio también en Santiago de Cuba; doña Silvia Menéndez Rico, persona inexistente a juicio de la demandante y todas cuantas personas ignoradas se crean con algún derecho emanado del testamento abierto otorgado por don José María López Fernández el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el Notario de Madrid don Juan Vallet de Goytisolo, cuya nulidad se solicita en la demanda de doña Florentina Menéndez Fernández; y

Fallo.—Que desestimando totalmente a demanda promovida por doña Florentina Menéndez Fernández contra doña Cándida Hermites Carreño García, don Bernardo Menéndez Fernández, doña Ondina, doña Silvia y don Benigno Menéndez Alen, estos dos últimos menores de edad representados por don Benigno Sánchez Santorum, y doña Silvia Menéndez Rico persona inexistente, así como cuantas otras personas se crean con algún derecho emanado del testamento que se impugna, todos ellos, salvo los dos primeros, incomparecidos en estos autos, sobre nulidad del testamento abierto, otorgado por don José María López Fernández en esta capital el cuatro de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro ante el Notario don Juan Vallet de Goytisolo, y demás efectos consiguientes a la mencionada nulidad, debo absolver y absuelvo a todos los demandados de dicha demanda, sin hacer expresa condena de las costas de esta juicio.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados que se expresan en el encabezamiento de la misma les será notificada en estrados y por medio de edictos, en la forma que dispone el artículo setecientos sesenta y nueve de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Ponce de León (rubricado).

La anterior sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes que se determinan en el encabezamiento de la sentencia transcrita, expido la presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, José Torres, 12.749.

\*\*\*

En los autos de procedimiento especial sumario de la Ley Hipotecaria que se siguen en el Juzgado de Primera Instancia número diez de Madrid por doña María Concepción Gómez Magulliza, doña Josefa Mora Parejo y don Pedro Malendo Abad para la efectividad de cierto préstamo hecho a los cónyuges don Alfonso Menchen Martín y doña Miguela Navas Arias, por providencia del día de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo, además de otros dos, en garantía del préstamo, la siguientes:

1.º Un pedazo de tierra al sitio de la Sierrezuela, del término de Membrilla de caber dos fanegas y tres celemines finca número 9.643 del Registro de la Propiedad de Manzanares

2.º Un pedazo de tierra, parte del llamado Del Amo, del término de Membrilla, al sitio de Cañada de Clemente, de caber una fanega y seis celemines, finca número 1.698 del Registro de Manzanares.

3.º Un pedazo de tierra al sitio de Pedrazo de la Huerta de Anega, en término de Manzanares, de caber tres fanegas, un cuartillo y seis estadales, finca número 13.402 del Registro de Manzanares.

4.º Un pedazo de tierra, con un pozonoria, al sitio de Peláez, en término de Manzanares, con parte en la casa quinta de este nombre, pozo, pila, corral y ejido, con una superficie de seis fanegas,

finca número 3.852 duplicado de registro de Manzanares.

5.º Tierra titulada de Gallego, al sitio de Pedrazo de Tamarón, en término de Manzanares, de caber seis fanegas nueve celemines, finca número 8.781 duplicado del Registro de Manzanares

6.º Una parcela de tierra al sitio Casa de Peláez, en l. erturas, término de Valdepeñas, de caber tres hectáreas cincuenta y cuatro áreas dieciocho centiáreas, finca número 30.944 del Registro de la Propiedad de Valdepeñas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día veinte de enero próximo y hora de las doce de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número diez sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Lo que se hace público por el presente, advirtiéndose: Que las referidas fincas salen a subasta por tercera vez, sin sujeción a tipo, valorada en las siguientes cantidades: La primera en seis mil pesetas La segunda, en cuatro mil La tercera, en veinte mil La cuarta en veinte mil La quinta en ciento veinte mil Y la sexta, en cuarenta mil, haciendo un total de doscientas diez mil pesetas. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento en efectivo metálico del tipo de la segunda subasta, or lo menos, sin cuyo requisito no serán admitidas sus proposiciones. Que los autos y la certificación que preceptúa el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por los licitadores, con los títulos de propiedad indicadas fincas, con los que tendrán que conformarse los licitadores, sin tener derecho a elegir otros que las cargas o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito reclamado en los autos continuarán subsistentes, sin destinarse su extinción al precio del remate, descontado en el que se deposite en el acto de la subasta que deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del mismo, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, expido y firmo el presente en Madrid a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario (ilegible), 12.728.

\*\*\*

El señor Juez de Primera Instancia número 22 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Nicasia Meana Vega y don Vicente Luis Secades Germán contra don Rafael Suarez Rubio, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 200.000 pesetas de principal, más intereses, gastos y costas, ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, de la siguiente finca hipotecada:

«En Madrid.—Urbana Predio integrado por las plantas primera, segunda, tercera y cuarta de la casa situada en esta capital y su calle de Canillas, número 20. Cada una de las plantas segunda, tercera y cuarta miden 66 m x 54 dm, incluidas las superficies de los patios de luces. La planta primera, con luces solamente al testero y a los dos patios interiores, mide 290 m<sup>2</sup> y está distribuida en tres viviendas, denominadas, primera interior derecha, primera centro y primera interior izquierda, y las tres plantas siguientes, la última de áticos, en primera crujía, están divididas cada una en cinco viviendas, dos exteriores y tres interiores;

en total, entre las cuatro plantas, dieciocho viviendas. Forman parte de estas plantas un cuarto con entrada por el primer descansillo de la escalera frente a chiscon del portero. Y linda por su frente, con la calle de situación por la derecha, entrando, con solar de Alvará García Iribas, por la izquierda con un solar de origen, y por el fondo con el patio de luces y nave industrial de igual precedencia, adjudicado a don Fernando Ortiz de Urbina, por abajo, con las tiendas, locales interiores o paso a la nave y por arriba con el espacio.»

Su cuota en el condominio es un ochenta y cinco por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Norte de Madrid, a libro 1.523 tomo 529 de la sección tercera, folio 73 finca 12.484.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado se ha señalado el día diecisiete de enero próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de trescientas mil pesetas, no admitiéndose posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento efectivo del expresado tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación de Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

4.ª Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Antonio Peral.—El Secretario Licitador, Antonio Sanz Dranguet.  
12.727

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número dieciocho de Madrid en providencia de este día, dictada en autos de mayor cuantía, sobre liquidación de cuentas y otros extremos, promovidos por don Miguel Cay Herrero contra don Mariano García Fostegueras y otros, se emplaza por medio de la presente a dicho demandado, señor García Fostegueras, para que en término de nueve días comparezca en los autos personándose en forma, parándole, en otro caso, el perjuicio a que haya lugar en derecho, y por ignorarse su domicilio o paradero.

Para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Alfredo Heras.  
12.806.

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor don Jacinto García-Monge y Martín, Magistrado, Juez de Primera Instancia número veinte de esta capital, en los autos de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Carmen González Cuéllar, representada en concepto de pobre por el Procurador don Alfonso Palma, contra otros y los ignorados herederos de doña Dominica Lerves García sobre nulidad de contrato y otros extremos, se ha acordado hacerle un segundo llamamiento por edictos concebiéndoles el plazo de cuatro días para comparecer en dichos autos personándose en forma bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía y darse por contestada la demanda.

Y para que sirva de emplazamiento a los fines, término y apercibimiento indicados a los ignorados herederos de doña Dominica Lerves García expido la presente, para su publicación, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en Madrid a tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).  
7.943.

#### CADIZ

Don Juan de Dios Giménez Molina, Magistrado, Juez de Instrucción número dos de los de esta capital de Cádiz.

En virtud de lo acordado en providencia del día de hoy dictada en la pieza separada del juicio de abintestato que se sigue de oficio para hacer la declaración de herederos abintestato de doña Francisca Pérez Guzmán de setenta y un años de edad, estado soltera, sin profesión especial, natural y vecina que fué de esta ciudad, con domicilio en Patronato de Viudas y Huérfanas de Fragela, y que falleció el diecinueve de mayo último, se anuncia por medio del presente la muerte de aquella sin testar sin que se tenga noticias de la existencia de pariente ninguno de dicha señora, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se llama a los que se crean con derecho a la herencia de que se trata para que comparezcan ante este Juzgado de Primera Instancia número dos a reclamarlo dentro del término de treinta días, a partir de la publicación del presente, con apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Dado en Cádiz a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario, Modesto S. Campo.—El Juez, Juan de Dios Giménez Molina.  
7.912.

#### SEVILLA

Don Jose Ramon Ortega, Gutiérrez, Magistrado, Juez de Primera Instancia número dos de esta capital.

Por medio del presente, que se expide en virtud de lo acordado en proveído dictado en el día de hoy, en meritos de los autos juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Ortiz Marzal contra doña Dolores Soria González, sobre cobro de pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y tipo de valoración, de la finca embargada como de la propiedad de dicha ejecutada en el expresado procedimiento, y que se describe en la forma siguiente:

«Casa de nueva planta en la ciudad de Sevilla, calle Conde Negro, hoy Guadalupe, señalada con el número 22 antiguo y moderno, 11 novísimo y actual, que linda: por la izquierda de su entrada, con la casa número nueve de la misma calle; por la derecha, con la casa número dieciséis de la calle Conde Negro, y por el fondo, con casas de la calle Recaredo. Consta en la actualidad de una superficie, con inclusión de sus muros y medianerías, de 249 metros 39 centímetros cuadrados. Está compuesta de planta baja, principal y segundo, y se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito del Mediodía, de esta capital, al tomo 389, folio 222 vuelto finca número 832 duplicado.»

Valorada por el Perito nombrado por la parte actora en a cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas.

Y para su remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia calle Almirante Apodaca, número dos, se ha señalado el día diecisiete de enero próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que para tomar parte en la

subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público designado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al diez por ciento efectivo del tipo de la presente subasta sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda.—Que dichas consignaciones se devolverán acto continuo a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía de su obligación y, en su caso, como parte del precio del remate.

Tercera.—Que servirá de tipo para la presente subasta el valor dado a la finca objeto de la misma, o sea, la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran, cuando menos, las dos terceras partes de dicho avalúo.

Cuarta.—Que se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos, y a tal fin los mismos estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinta.—Que el arbitrio de plus valía será de cuenta del rematante; y

Sexta.—Que asimismo se entiende que todo licitador acepta las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin que pueda destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sevilla a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, José Ramón Ortega.—El Secretario (ilegible).  
12.716

#### ALCALA DE HENARES

El señor Juez de Primera Instancia de Alcalá de Henares y su partido, en el juicio de prevención de abintestato seguido de oficio por fallecimiento de doña Ciriaco Reistegui Urrestarazu natural de Luarca (Oviedo) de ochenta años hija de Eugenio y de Petro vecina de Canillas sus labores viuda de don Miguel Rodríguez Pérez que falleció en Canillas (Madrid) el día veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y dos sin dejar sucesión, tiene acordado llamar por tercera vez a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a reclamarla dentro del término de dos meses, bajo apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en Alcalá de Henares a trece de septiembre de mil novecientos cincuenta y siete.  
7.916

#### CIEZA

Don Evaristo Casado Peña, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Cieza (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado, con el número 163 de 1957, se tramita expediente a instancia de don José Peña Pareja, mayor de edad, casado, propietario y vecino de esta ciudad, sobre modificación de sus apellidos en el sentido de Peñapareja Marín.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de tres meses puedan formularse ante este Juzgado las alegaciones que estimen pertinentes aquellos que se crean perjudicados con la aprobación del mismo.

Dado en Cieza a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. El Secretario (ilegible).  
12.688.

#### GRAZALEMA

Don Manuel Sigler Jiménez, Juez de Primera Instancia e Instrucción accidental de Grazalesma (Cádiz).

Hace saber: Que a petición del señor Abogado del Estado instruyo expediente con el fin de determinar la procedencia

del saldo de trece mil novecientos ochenta y seis pesetas con cuarenta y ocho céntimos que resulta en cuenta corriente a nombre del Juez de Primera Instancia e Instrucción y responsabilidades políticas del partido judicial de Grazelema, en el Banco Hispano Americano sucursal de Ronda, citándose en legal forma a las personas ignoradas que puedan creerse con derecho sobre la totalidad o partes de las cantidades en cuestión para que en el plazo de sesenta días naturales a partir de esta publicación puedan comparecer ante este Juzgado para acreditar y justificar el derecho que les asista, con apercibimiento de que si no comparecen se les considerará decaídos de su derecho o les parará el perjuicio que, conforme a las Leyes, hubiere lugar.

Dado en Grazelema a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Manuel Sigler Jiménez. — El Secretario, Vicente Arcos Palacios

12.792.

**EL FERROL DEL CAUDILLO**

Don José María de Azpeurrutia y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita prevención de abintestado, de oficio, por muerte de doña Teresa Yañez Barros hija de Luis y de Pastora, natural de Doniños en este término municipal y vecina que fué de esta ciudad, en la que falleció el día veintinueve de marzo último, sin dejar descendientes, ascendientes ni herederos conocidos, habiendo otorgado testamento ante el Notario que fué de esta ciudad don Ramón Díaz Ponte el día 9 de febrero de 1942 ineficaz por haber premuerto a dicha causante la heredera instituida en el mismo; habiéndose acordado por providencia de hoy hacerlo saber así y que ha transcurrido el término concedido en los dos llamamientos realizados sin que se presentase persona alguna a reclamar la herencia de dicha causante, por lo que en tercera vez se llama a los que se crean con derecho a la misma para que comparezcan a reclamarla en este Juzgado dentro del término de dos meses apercibiéndose de tener por vacante la herencia si nadie la solicitare.

Dado en El Ferrol del Caudillo a treinta de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario R. Chantrero.—El Juez, José María de Azpeurrutia y Moreno.

7.914.

Don José María de Azpeurrutia y Moreno, Magistrado, Juez de Primera Instancia del partido de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a petición de doña Nieves Prieto Castro, mayor de edad, vecina de Narahío (San Saturnino) se instruye expediente para declarar el fallecimiento de su esposo, don Antonio García Formoso, hijo de José y de Generosa, natural y vecino que fué de dicho lugar de donde se marchó hace unos veinte años, sin que se volviese a tener noticia del mismo.

El Ferrol del Caudillo, veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, R. Chantrero.—El Juez, José María de Azpeurrutia y Moreno.

12.650.

1.º 7-12-1957

**MATARO**

Don Casto Fernández Fresneda, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Mataró y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente de suspensión de pagos de la razón social «Com-

pañía Industrial Química del Caucho, Sociedad Anónima», ha sido aprobado el convenio presentado por dicha razón social en fecha veintisiete, de julio próximo pasado, con la adhesión de la mayoría de los tres cuartos de capital prevista en el artículo 14 de la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922, convenio que contiene las siguientes cláusulas:

«Pacto primero. Los señores acreedores hacen quita del 25 por 100 del montante de sus respectivos créditos.—Pacto segundo. La deudora, «Compañía Industrial Química del Caucho, S. A.», se obliga a pagar el restante 75 por 100 en el plazo de cinco años a partir de la firmeza del convenio, en plazos anuales iguales, pagaderos por anualidades vencidas.—Pacto tercero. Los créditos no devengarán interés.—Pacto cuarto. La deudora responde del cumplimiento del convenio con todos los bienes de su activo.»

Y a los efectos dispuestos en el artículo diecinueve de la Ley de Suspensión de Pagos mencionada expido el presente en Mataró a trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez, Casto Fernández.—El Secretario Judicial, Miguel Serrano.

12.677

**RIBADEO**

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de Primera Instancia del partido, se anuncia la incoación de expediente de declaración de fallecimiento de don José Antonio Fojo Díaz, de sesenta y dos años, hijo de Domingo y de Juana, soltero, cuyo último domicilio en España fué Vilela, municipio de Ribadeo, instado por su hermano don Domingo Fojo Díaz. Se llama al ausente, personas sepan su paradero, ausente América hace más de treinta años.

Dado en Ribadeo a veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario (ilegible).—El Juez de Primera Instancia (ilegible).

12.689.

1.º 7-12-1957

**SABADELL**

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del partido en los autos de procedimiento sumario del artículo ciento treinta y uno de la Ley Hipotecaria promovidos por la Caja de Ahorros de Sabadell contra don Fausto Morral Roca, por el presente se anuncia por segunda vez, y con rebaja del veinticinco por ciento del precio de su valoración, la venta en pública subasta de la siguiente finca:

«Inmueble situado en esta ciudad, integrado por las siguientes construcciones: tres naves industriales, una de planta baja solamente y otra de sótanos y planta baja y un piso; otra de planta baja solamente y otra de sótanos y planta baja; otra edificación de sótanos y dos pisos dedicados a la industria y las dependencias de portería y despachos; ocupando éstos dos pisos sobre aquélla; existe además un amplio patio interior, y en él, un depósito de aguas potables. Ocupa en junto la total superficie de dos mil seiscientos setenta y tres metros cuadrados veintisiete centímetros también cuadrados, equivalentes a setenta mil seiscientos cincuenta y tres palmos veintiséis decímetros de palmo, también cuadrados, y linda: por su frente, Este, con la calle de San Olegario; por la derecha entrando Norte, con la calle del 27 de Enero de 1939; por la izquierda, Sur, parte con finca de doña María Ustrell y en una pequeña parte con la de don Juan Crusafón, y por el fondo, Oeste, con finca de la sociedad «Inmobiliaria Morral, S. A.» Sobre el patio de la finca descrita existe una nave industrial de planta, piso y pa-

tio, que miden, respectivamente, doscientos cincuenta y siete metros sesenta y siete decímetros cuadrados, doscientos cincuenta y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados, doscientos cincuenta y tres metros sesenta y siete decímetros cuadrados y quince metros, también cuadrados.» Inscrita en el Registro de la Propiedad de este partido al tomo 1.067 del archivo, libro 380 de Sabadell, folio 24, finca número 1.876 quintuplicado, inscripción 20.

Fué valorada en la suma de dos millones cuatrocientas veinticinco mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día cuatro de enero próximo y hora de las once y media, previéndose a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran el precio de valoración de dicha finca, rebajado en un veinticinco por ciento, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa de este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del precio que sirve de tipo para la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastanta la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sabadell, veintiocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Secretario, Manuel Ballesteros.

12.773.

**SAN ROQUE**

Don Carlos María Entrena Klett, Juez de Primera Instancia del partido de San Roque.

Hago saber: Que en este Juzgado, por el Procurador don Joaquín López Fuentes, en nombre y representación de don Antonio Pacheco Mascareñas, mayor de edad, casado, albañil, vecino de La Línea de la Concepción, se han promovido autos de juicio declarativo de mayor cuantía, con citación del Ministerio Fiscal, y de don Jerónimo Pacheco Serrano, natural de San Roque, hijo de José y de Teresa, nacido en 1873, o caso de fallecimiento del mismo, sus herederos ignorados, sobre declaración de su calidad de hijo legítimo del expresado demandado, y consiguiente rectificación de la inscripción de su nacimiento, verificada en el Registro Civil de La Línea de la Concepción, y de las subsiguientes inscripciones, verificadas en el mismo Registro, del matrimonio del mismo con doña Isabel Borrego Rondón, y de nacimiento del hijo de éstos, José Mascareña Borrego; en los que por providencia de esta fecha se acordó dar traslado de la demanda con emplazamiento al demandado, don Jerónimo Pacheco Serrano, y caso de haber fallecido, a sus herederos, para que en el término improrrogable de nueve días comparezcan, personándose en forma, bajo apercibimiento de pararse el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de emplazamiento a los expresados, se insertará el presente en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Dado en San Roque, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y siete.—El Juez de Primera Instancia, Carlos María Entrena Klett.—El Secretario (ilegible).

12.717.

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados re-  
beldes y de incurrir en las demás res-  
ponsabilidades legales de no presentarse  
los procesados que a continuación se ex-  
presan en el plazo que se les fija a con-  
tar desde el día de la publicación del  
anuncio en este periódico oficial y ante  
el Juzgado o Tribunal que se señala, se  
les cita llama y emplaza encargándose  
a todas las autoridades y Agentes de la  
Policia Judicial procedan a la busca, cap-  
tura y conducción de aquellos, ponién-  
dolos a disposición de dicho Juez o Tri-  
bunal, con arreglo a los artículos corres-  
pondientes de la Ley de Enjuiciamiento  
Criminal:*

## Juzgados Civiles

AGREDANO PEREZ, José; natural de Peñarroya, casado, jornalero, de treinta y un años, hijo de Eladio y de Antonia domiciliado últimamente en Chirivella, barrio de San José, calle 12; procesado en causa 290 de 1954, por robo.—(6251).

CARRASCO LEAL, Antonio; natural de Bélmez, casado, minero, de cuarenta años, hijo de Aguedo y de Elisa, domiciliado últimamente en Valencia, camino de Picasset, 51; procesado en causa 388 de 1951, por hurto.—(6252);

CRESPO PEREZ, Juan José; natural de Villacarrillo, soltero, jornalero, de veintinueve años, hijo de Francisco y de Carmen, sin domicilio; procesado en causa 232 de 1955, por robo.—(3425);

CUEVAS MARTI, Vicente; natural de Moncada, casado, cantero, de veintiséis años, hijo de Vicente y de Josefa, domiciliado últimamente en Moncada, Jorge Juan, 13; procesado en causa 165 de 1956 por hurto.—(64);

GARCIA BELDA, Manuel; natural de Onteniente, casado, industrial, de cuarenta y dos años, hijo de Manuel y de Remedios, domiciliado últimamente en Valencia, calle del Turia, 41; procesado en causa 348 de 1951, por falsificación.—(212);

GARCIA FERNANDEZ, Juan; natural de Cañete de las Torres, casado, vendedor, de cuarenta años, hijo de José y de Juana, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Eugenio Viñes, 147, bajo; procesado en causa 320 de 1953, por lesiones.—(4716).

HERNANDEZ HERNANDEZ, José, natural de Zaragoza, soltero, jornalero, de diecinueve años, hijo de Angel y de Francisca, sin domicilio; procesado en causa 232 de 1955, por robo.—(3424);

LASERNA ECHEVERRIA Faustino, natural de Bermeo, soltero, marinero de treinta y tres años, hijo de Guillermo y de Florencia, domiciliado últimamente en Bermeo, calle de San Juan, 3, quinta; procesado en causa 57 de 1957, por atentado a agente de autoridad.—(4422);

MANEZ TARAZONA, Juan; natural de Valencia, soltero, vidriero, de veintisiete años, hijo de Angel y de Luisa, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Jesús, 114, portería; procesado en causa 114 de 1950, por hurto.—(4327);

MARIN SAN JOSE, Luis; natural de Madrid, casado, dependiente, de cuarenta y cinco años, hijo de Luis y de Bibiana, domiciliado últimamente en Madrid; procesado en causa 267 de 1951, por estafas.—(3874);

MARTI COSIN, Francisco; natural de Valencia, jornalero, de treinta y cuatro años, hijo de José y de Maria, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de San Roque, 5; procesado en causa 495 de 1946, por falsedad y estafa.—(1064);

MARTINEZ MARTINEZ, Vicente Juan Cifrado; natural de Masanasa, jornalero, de treinta y dos años, hijo de Vicente y de Francisca, domiciliado últimamente en el Grao; procesado en causa 320 de 1943, por hurto.—(2584);

NAVARRO MORENO, Emeterio; natural de Montroy, jornalero, de sesenta y un años, hijo de Mariano y de Cipriana, domiciliado últimamente en Valencia; ca-

lle Pintor S. Abril, 22, tercero; procesado en causa 495 de 1946, por falsedad y estafa.—(1063);

OLMEDO PALACIO, Ignacio Paulino, natural de Alcaraz (Albacete), casado, vendedor, de sesenta y dos años, hijo de Bernardo y de Andrea, domiciliado últimamente en Valencia, Pérez Galdós, 62, bajo; procesado en causa 374 de 1951 por lesiones.—(3427);

PENA ANDREU, José; natural de Castellón de Monegros, del comercio, de treinta y siete años, hijo de José y de Irene domiciliado últimamente en Basbastro, calle Ricardos, 69, bajo; procesado en causa 20 de 1954 por apropiación indebida.—(4519);

PEREIRA VALVERDE, Manuel; natural de Granada, soltero, vendedor, de treinta y nueve años, hijo de José y de Francisca, domiciliado últimamente en Valencia (calle Cádiz, 86, novena; procesado en causa 196 de 1947, por tentativa de estafa.—(3426);

RENART GIMENEZ, Antonio; natural de Valencia, soltero, empleado de veintiséis años, hijo de Benjamín y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, plaza de Arenas, 2; procesado en causa 32 de 1957, por hurtos.—(5772);

RIO BERMUDEZ, Andrés Francisco del; domiciliado últimamente en Valencia, calle Maldonado, 33; procesado en causa 228 de 1956, por estafa.—(1231);

RIO ORTEGA, Agustín del; domiciliado últimamente en Valencia, calle Maldonado, 33, procesado en causa 228 de 1956, por estafa.—(1230);

RODRIGUEZ BORDONADO, José (a) «Salticos»; de treinta y tres años, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 16 de 1957, por robo.—(959);

RODRIGUEZ BORDONADO, José (a) «Salticos»; de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 15 de 1957, por robo.—(958);

RODRIGUEZ BORDONADO, José (a) «Salticos»; de treinta y tres años; domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 17 de 1957, por robo.—(957);

RODRIGUEZ DEL VALLE, Araceli; natural de Andújar, viuda, sus labores, de cincuenta y cuatro años, hija de Francisco y de Antonia, domiciliada últimamente en Valencia, calle de Guillem de Castro, 84, quinta, procesada en causa 173 de 1951, por hurto.—(1229);

ROJAS FERNANDEZ, Antonio; natural de Miranda de Ebro, soltero, limpiabotas, de treinta y cinco años, hijo de Esteban y de Natividad, domiciliado últimamente en Valencia, Orihuela, 29; procesado en causa 247 de 1952, por hurto.—(5121);

RUBERT VILALTA, Benjamín; natural de Vall de Uxó, casado, empleado de cincuenta y tres años, hijo de Benjamín y de Elvira, domiciliado últimamente en Valencia, calle Lirio, 8, primero; procesado en causa 348 de 1951, por falsificación.—(211);

SANCHEZ GARRIDO, Julián; natural del Jardín (Albacete), soltero, jornalero, de dieciocho años, hijo de Julián y de Antonia, domiciliado últimamente en Torrente, posada de la calle de Gómez Ferrer; procesado en causa 312 de 1956, por infracción de la Ley de Pesca Fluvial.—(563);

VILA VIVES, José; natural de Torrente, soltero, pescador, de veintinueve años, hijo de Jacinto y de Maria, domiciliado últimamente en Torrente, en el Refugio del Chorret; procesado en causa 147 de 1952, por hurto.—(4717);

SANMARTIN PASTOR, Miguel; hijo de Tomás y de Liviana, natural y vecino de Valencia; procesado en causa 364 de 1949, por estafa;

BENIGNO SILVESTRE, Manuel; hijo de Manuel y de Manuela, de veintiocho años, natural de Pueblo Nuevo del Terri-

ble, vecino de Valencia; procesado en causa 458 de 1947, por hurto;

GONZALEZ VARGAS, Juan; hijo de Antonio y de Maria, de diecinueve años, natural de Castellón y vecino de Valencia; procesado en causa 9 de 1955, por robos;

HERNANDEZ HERNANDEZ, José; hijo de Angel y de Francisca, de diecinueve años, natural de Zaragoza, vecino de Torrente; procesado en causa 173 de 1955 por robos;

CRESPO PEREZ, Juan José; hijo de Francisco y de Carmen, de veinte años, natural de Villacarrillo, vecino de Catarroja; procesado en causa 173 de 1955, por robos;

PEREZ GONZALEZ, Angel; hijo de Guillermo y de Dolores, de cuarenta y dos años, natural de Melilla, vecino de Valencia; procesado en causa 137 de 1944, por falsificación;

ROJAS FERNANDEZ, Antonio; hijo de Esteban y de Natividad, de treinta y tres años, natural de Miranda de Ebro, vecino de Valencia; procesado en causa número 247 de 1952, por hurto;

SOLAZ GARCIA, Antonio, hijo de Dionisio y de Aurea, de treinta y cuatro años, natural de Camporrobles, vecino de Torrente; procesado en causa 85 de 1954, por estafa;

MUNOZ RODRIGUEZ, Francisco; hijo de Pedro y de Francisca, de cuarenta y un años, natural de Aguilas, vecino de Valencia; procesado en causa 74 de 1943, por hurto;

FONT MASEGUER, Antonio; soltero, sin profesión, de veintinueve años, natural de Barcelona, vecino de Valencia; procesado en causa 274 de 1951, por estafas;

TAENO LOPEZ, Manuel; hijo de Manuel y de Maria, de veintinueve años, natural y vecino de Madrid; procesado en causa 84 de 1957, por robos;

REDOLAT PIQUER, Francisco; hijo de Vicente y de Pura, de veinticinco años, natural de Burjasot, vecino de Valencia, procesado en causa 84 de 1947, por robo;

CHANCOA MONTAÑANA, Ramón; hijo de Rafael y de Cruz, de cuarenta y ocho años, natural y vecino de Valencia; procesado en causa 59 de 1949, por hurto;

ESTEBAN VILAPLANA, Patricio, hijo de Jacinto y de Mercedes, de cuarenta y tres años, natural de Barcelona, vecino de Madrid; procesado en causa 254 de 1943 por apropiación indebida;

ENSEÑAT EITENUT, Antonia, de cuarenta y dos años, hija de Antonio y de Ana, natural de Vierean (Francia), vecina de Zaragoza; procesada en causa 58 de 1950, por estafa;

CORDOBES GOMEZ, Antonio; hijo de Antonio y de Ana, de cuarenta y cuatro años, natural de Castro del Rio, vecino de Madrid; procesado en causa 296 de 1949;

CALVO MARTIN, Florentino; hijo de Virgilio y de Manuela, de treinta años, natural de Almadén, vecino de Valencia; procesado en causa 304 de 1944, por robo;

RODRIGUEZ ALANCE, Francisco; hijo de Juan y de Teresa, de cuarenta y un años, natural de Linares y vecino de Madrid; procesado en causa 436 de 1947, por tentativa de estafa y usurpación de funciones;

TOLDRA MONTOTO; de cuarenta y tres años, médico, llamado Juan, natural y vecino de Barcelona; procesado en causa 184 de 1951, por falsedad;

MARTINEZ MARTINEZ, Vicente Juan Vifedo; hijo de Vicente y de Francisca, natural de Masanasa, vecino de Valencia; procesado en causa 320 de 1949, por hurto;

BULDAIN ATAUN, Alfonso; hijo de Francisco y de Isabel, natural de Yerre, vecino de Liezu; procesado en causa 202 de 1954, por imprudencia;

PEREZ PAMPLIAGA, Victor; natural de Veilla de San Antonio, vecino de Valencia, domiciliado últimamente en calle

de Cadiz. 43; procesado en causa 350 de 1940, por robo.

**ALMARCHE COSTA**, Julio César; hijo de Tomás y de Agustina, de sesenta años, natural de Catarroja, vecino de Valencia; procesado en causa 249 de 1948, por estafa;

**LARREA SAEZ** Luis; hijo de Manuel y de Sofia, de treinta y cuatro años, natural de Miranda de Ebro, vecino de Barcelona; procesado en causa 103 de 1953, por hurto;

**BERLANGA GONZALEZ**, Máximo; hijo de Cayo y de Abelarda, de cuarenta y cuatro años, natural de Camporrobles, vecino de Valencia; procesado en causa 169 de 1950, por falsedad;

**GIMENEZ HERNANDEZ**, Isidora; hija de Venancio y de Remedios, de veinticuatro años, natural de Villar del Humo, vecina de Valencia; procesada en causa 123 de 1955, por hurto;

**GARCIA GARCIA**, Antonio; hijo de Juan y de Ana, de treinta y cuatro años, natural de Totana y vecino de Valencia; procesado en causa 90 de 1949, por robo.

**LOPEZ VAZQUEZ**, Ana; hija de Jerónimo y de Joaquina, de veintiocho años, natural de Cartagena y vecina de La Roda; procesada en causa 204 de 1950;

**REQUENA MIRALLES**, José; hijo de Juan y de María, de veintinueve años, natural de Elda, vecino de Valencia; procesada en causa 104 de 1949, por hurto;

**MARTI BARTOLOME**, Carlos; hijo de Salvador y de Ventura, de treinta y tres años, natural y vecino de Valencia; procesado en causa 350 de 1951, por hurto;

**CASANOVA GOZALBO**, José Manuel; hijo de Manuel y de Gracia, de cuarenta y cuatro años, natural de Villafamés y vecino de Castellón; procesado en causa número 67 de 1946, por robos;

**DIÁZ BARANQIRAN**, César; hijo de Santiago y de Antonia, de treinta y dos años, natural y vecino de Puerto de Sagunto; procesado en causa 126 de 1952, por hurto;

**ESPINOSA PEÑA**, Antonio; hijo de Juan y de María, de cuarenta y siete años, natural de Málaga y vecino de Valencia; procesado en causa 151 de 1954, por resistencia.

**VARGAS PEREZ**, Salvador; hijo de Miguel y de Clementa, de cuarenta y tres años, natural de Madrid y vecino de Valencia; procesado en causa 151 de 1954, por resistencia;

**TESO GOMEZ**, Luis Virgilio; hijo de José y de Isabel, de cincuenta y ocho años, natural de Madrid y vecino de Tetuán de las Victorias; procesado en causa 383 de 1950, por hurto;

**ORTEGA MUÑOZ**, Eduardo; de veintiséis años, zapatero, natural de Málaga, vecino de Barcelona; procesado en causa número 209 de 1950, por hurto;

**MARTIN LAZARO MARTIN**, Vicenta; de cuarenta y dos años, hija de Manuel y de Juana, natural de Los Llanos, vecina de Valencia; procesada en causa 331 de 1949, por hurto;

**RODRIGUEZ PONT**, Segundo; hijo de Antonio y de Soledad, de treinta y tres años, natural de Cantoria, vecino de Valencia; procesado en causa 298 de 1950, por cohecho;

**CHICANO AMOROS**, Leonarda; hija de Joaquin y de Carmen, de treinta y dos años, natural de Palma de Mallorca, vecina de Valencia; procesada en causa 249 de 1954, por hurto;

**SANCHEZ CABEZUELO**, José María; hijo de Benito y de María, de veintinueve años, natural de Murcia, vecino de Valencia; procesado en causa 311 de 1952, por hurto, y

**ARDOY PEREZ**, María Magdalena; hija de José María y de Margarita, natural de Palma de Mallorca y vecina de Valencia; procesada en causa 37 de 1951, por hurto.—(6811).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Valencia.

**ALBA JIMENEZ**, José, de veintisiete años, hijo de José y de Antonia panadero, soltero, natural y vecino de Maiaga, con domicilio en calle Cañaveray 9 y 11; procesado en sumario 349 de 1953.—(7052).

**ALONSO**, Manuel; de sesenta años, natural de Portugal, vecino que fué de Vigo, Freijeiro; procesado en sumario 328 de 1933.—(385).

**ARCEA BUENDIA**, Claudio Elisardo Felipe; de treinta y cinco años, hijo de Elisardo y de Débora, casado, natural de Puenteareas, viajante, vecino que fué de Vigo; procesado en sumario 17 de 1956.—(1173).

**CARDOSO RODRIGUEZ**, Joaquín; de cincuenta y ocho años, casado, chatarrero, natural de Portugal, vecino que fué de Vigo; y

**OLIVEIRA GOMEZ**, Jose (a) «Xefe»; de treinta y cuatro años, casado, hijo de José y de María Teresa, industrial, natural de Portugal, vecino de Vigo; procesados en sumario 179 de 1948.—(3430).

**DOMINGUEZ DOS SANTOS** Manuel; de veintiséis años, natural de Portugal, vecino de Vigo, Cabral Penis, soltero, hijo de Manuel y de Deolinda; procesado en sumario 149 de 1956.—(7468).

**GARCIA SOLLA** Fernando; de veintinueve años, hijo de Vicente y de Adellina, natural de Lerez (Pontevedra), albañil, vecino que fué de Barcelona, Tallers, 41; procesado en sumario 276 de 1952.—(2510).

**GIL LEIRA**, Vicente; de cincuenta y siete años, casado, hijo de Valentín y de Carmen, Gestor Administrativo, natural de Cargena, vecino que fué de Vigo, García Barbón, 7; procesado en sumarios 164 y 237 de 1951.—(1403 y 7469).

**HERIA GALBAN**, María de las Mercedes; de veintinueve años, casada, hija de Juan y de Clementina, natural de Madrid, vecina de La Coruña, Marqués de Figueroa, 25; procesado en sumario 154 de 1951.—(362).

**LAGO COSTAS**, Victorino; de veintidos años, hijo de Victorino y de Sara, natural y vecino de Bouzas, Santa Ana, 41 (Vigo), marinero; procesado en sumario 91 de 1957.—(1028).

**LOPEZ PEREZ**, José María, de treinta y ocho años, hijo de Reinaldo y de Virtudes, casado, industrial, natural de Sober (Lugo), vecino que fué de Vigo, Santa Marta, 12 y 14, procesado en sumario 391 de 1946.—(5545).

**MADRIGAL CEBRIAN**, Pablo Emillo; de cincuenta años, casado, natural de Malpartida (Cáceres), vecino de Vigo, travesía Castilla, 2, hijo de Manuel y de Felisa; procesado en sumario 93 de 1956.—(1148).

**MOGO VALDES**, Alejandro; de unos veinticinco años, soltero, chófer, hijo de Tomás y de Jesusa, natural y vecino de San Pedro de Sarandón (Santiago de Compostela); procesado por daños en sumario 234 de 1956.—(3779).

**OLIVEIRA GARCIA**, Casiano; casado, peón, hijo de Manuel y de Concepción, de treinta y ocho años, natural y vecino de Porriño; procesado en sumario 197 de 1954.—(4868).

**PENEDO NUÑEZ**, Alvaro; de veintidos años, natural y vecino de Santa María de Tebra-Tomilfo, soltero, labrador, hijo de Perfecta; procesado en sumario 328 de 1954.—(5074).

**PENELAS EXPOSITO**, Josefina; de treinta años, hija de Virgilio y de Consuelo, natural de Gijón, vecina que fué de Vigo, avenida de Castrelos, 115; procesada en sumario 273 de 1954.—(1235).

**PEREZ BORJA**, Francisco; de diecinueve años, natural de Barcelona, hijo de Antonio y de Milagros, casado, ambulante, vecino de Vigo, rúa de Santiago, número 19; procesado en sumario 236 de 1956.—(4867).

**PEREZ CRESPO**, Antonio (a) «Chapap»; natural de Santa Cruz de Tenerife, vecino de Vigo, Extremadura, 37, soltero,

comerciante, hijo de Antonio y de Rosario, procesado en sumario 129 de 1951.—(7325).

**PRIETO VILAS**, Fernando; de veintinueve años, hijo de Avelino y de Carmen, vecino que fué de Vigo; procesado en sumario 262 de 1944.—(1786).

**RODRIGUEZ**, José; hijo de Laura, de treinta y dos años en el año 1943, casado, peón, natural de Portugal, vecino de Cambeses (Lavadores); procesado en sumario 77 de 1943.—(1027).

**RODRIGUEZ ARROYO**, Carmen; de treinta y ocho años, soltera, hija de Francisco y de Clotilde, natural y vecina que fué de Vigo, Teis-Dehesa; procesada en sumario 206 de 1946.—(6166).

**RODRIGUEZ FERNANDEZ**, Perfecto; de veintisiete años, casado con Romana Lorenzo Conde, hijo de Esperanza, natural de Budiño, Ayuntamiento de Porriño, partido de Tuy (Pontevedra), vecino últimamente de Vigo, Doctor Zarracido, 12; procesado por abandono de familia en sumario 300 de 1957.—(7342), y

**SANCHEZ LORENZO**, Isidoro, de cuarenta y nueve años, natural y vecino de Cotobad, hijo de Severo y de Gracia, soltero; procesado en sumario 132 de 1956.—(5829).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de Vigo

**DELEO**, Rene, natural de Paris (Francia), casado, de cuarenta años, domiciliado últimamente en Mazagán (Marruecos Francés), avenida de Barthen, 17; procesado por daños por accidente en causa 72 de 1956; y

**JIMENEZ LOPEZ**, José Eduardo; marino, cuyas demás circunstancias personales no constan, domiciliado últimamente en San Jaime Euvella (Vinaroz-Peñíscola); procesado por estafa en causa 34 de 1956.—(1960).

**DOMENECH**, Francisco; de cuarenta y dos años, hijo de Arturo y de Francisca, ebanista, natural y vecino de Argel (Francia), con domicilio en rue Nelson Chénico, 18; procesado por daños por accidente en causa 85 de 1956.—(3603).

**MURIAS POZAS**, Victorino; soltero, pocero, de treinta y ocho años, domiciliado últimamente en Castellón, Emedio, número 136, en Barcelona, Salvat, 18; procesado por robo en causa 21 de 1948.—(606), y

**TORICES ESTEVANEZ**, Félix, natural de Canduela, chófer, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Valencia; procesado por daños en accidente en causa 64 de 1956.—(2346).

Comparecerán en término de diez días en el Juzgado de Instrucción de Vinaroz.

**ALVAREZ FRAILE**, Teodoro; de veintinueve años, hijo de Hilario y de Modesta, natural de Villaflores (Salamanca), cuyo último domicilio lo tuvo en Tudela de Veguín (Asturias); procesado en expediente número 76 de 1957.—(4.648).

**FUENTE JUSTO**, Angel de la (a) «El Vendas»; de veintidos años, hijo de Florentino y de Rosario, natural de Renedo de Esgueva (Valladolid) y vecino de Valladolid, cuyo último domicilio ha sido Centro, 9; procesado en expediente de peligrosidad número 85 de 1957.—(4.540).

**GARCIA DIAZ**, Esteban; de veintiséis años, hijo de Manuel y de Paula, natural de Belalcázar (Córdoba) y vecino de Almadén (Ciudad Real), cuyo último domicilio lo tuvo en Cecilia Delgado, 12; procesado en expediente número 120 de 1957.—(6.933).

**PICAZO BEBIA**, Luis Reyes; o **REYES VEDIA**, Luis (a) «El Sierra»; de treinta y dos años, natural de San Clemente (Cuenca), cuyo nombre de los padres se ignora, habiendo tenido su último domicilio en Socuellamos (Ciudad Real) y Villarrobledo (Albacete); procesado en expediente de peligrosidad número 174 de 1956.—(7371); y

**SANCHO FAUTISTA**, Esteban (a) «El Manco»; de sesenta y siete años, hijo de

Torbio y de Isabel, natural y vecino de Madrid, cuyo último domicilio lo tuvo en la calle de las Cuevas, 30 (Tetuán de las Victorias); procesado en expediente de peligrosidad número 46 de 1957.—(4.539.)

Comparecerán dentro del término de diez días antes del Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid.

VECIANA CANALS, Antonio; de cincuenta y seis años, casado, jornalero, hijo de Antonio y de Josefa, natural y vecino de Perafort (Tarragona), domiciliado últimamente en la calle de la iglesia, 7, y cuyo actual domicilio se ignora; procesado en causa número 395 de 1954 por estafa; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.—(1.790.)

GRIVE PARDO, Serafin; militar retirado, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Bot, 4 bis, primero, primera, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; procesado en causa número 446 de 1956 por apropiación indebida.—(218.) y

GONZALEZ MARTINEZ, Clodulfa; hija de Andrés y de Paula, natural de Villaciud de Campos, soltera, sus labores, de cuarenta y cinco años, domiciliada últimamente en esta ciudad y en la actualidad en ignorado paradero; procesada en causa número 344 de 1955 por falsedad.—(1.106.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 7 de Barcelona.

JUNOY IBORRA, Valentín; hijo de Eduardo y de Enriqueta, de veinticinco años, natural de Barcelona, soltero, dependiente de comercio, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en la calle Borrell, 41, tercero, primera; procesado en causa número 399 de 1956 por apropiación indebida.—(1.109.) y

GARCIA MATZ, José María; hijo de Santiago y de Antonia, de veintinueve años, natural de Rubí, casado, electricista, vecino de Barcelona, domiciliado últimamente en Cortinas, 12, segundo segunda; procesado en causa número 286 de 1956 por estupro.—(1.108.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Barcelona.

FERNANDEZ ARANEGAS, José; domiciliado últimamente en Barcelona, sin domicilio fijo, y cuyas demás circunstancias personales se desconocen; procesado en causa número 274 de 1957 por hurtos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 12 de Barcelona.—(1.110.)

SOLORZANO DEL RIO, José Luis; de veintidós años, hijo de Pablo y de Felicidad, natural de Santander, peón, domiciliado últimamente en San Francisco, 3, quinto izquierda, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 363 de 1956 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Bilbao.—(6.697.)

GONZALEZ MARTINEZ, Manuel; natural de Cangas de Narcea (Oviedo), hijo de N. y de Pilar, minero, soltero, de veintiocho años, vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la Posada de San Blas, calle de Atocha; procesado en causa número 192 de 1956 por atentado; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 11 de Madrid.—(283.)

GARCIA DE CASTRO, José Luis; natural de Madrid, electricista, de veintiocho años, hijo de José y de Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de Ayala, 81; procesado en causa número 281 de 1954 por hurto.—(2.189.) y

MOZO PEREZ, María del Carmen; natural de Valladolid, de veintiséis años, hija de Angel y de Carmen, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en causa número 222 de 1952 por hurto.—(464.)

Comparecerán dentro del término de

diez días ante el Juzgado de Instrucción número 15 de Madrid.

SANCHEZ HERNANDEZ, Angeles; de veintitrés años, soltera, sus labores, natural de Cabeza Velloso, hija de Francisco y de Pilar, domiciliada últimamente en Madrid; procesada en causa número 47 de 1956 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 20 de Madrid.—(2.443.)

SANDEZ PEREZ, Alfonso; de veintidós años, hijo de Alfonso y de Antonia, soltero, jornalero, natural y vecino de Lobón, cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 25 de 1956 por lesiones; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Mérida.—(7.088.)

HERNANDEZ OLIVARES, Pablo Abilio; de cuarenta años, hijo de Feliciano y de Segunda, casado, obrero, natural y vecino de Salamanca, domiciliado últimamente en Oviedo, calle de Covadonga, número 7; procesado en causa número 189 de 1955 por hurto.—(84.) y

NEVOT MONTANA, Lucio; de treinta y nueve años, soltero, vendedor, hijo de Francisco y de Manuela, natural de Mora de Ebro, partido de Gandesa, provincia de Tarragona, y últimamente vecindado en Madrid, calle Berenguela, 29; procesado en causa número 237 de 1953 por hurto.—(879.)

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zamora.

ESPINAR ORTEGA, Antonio; de veintiséis años, hijo de Francisco y de Ana, sin profesión, soltero, natural de Loja, vecino y domiciliado últimamente en Granada y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 101 de 1957 por atentado a Agente de la Autoridad; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Granada.—(7.082.)

DIAZ TRINCADO, Angel; de dieciséis años, soltero, jornalero, hijo de Angel y de Ceferina, natural de Sampayo (Rúa de Petín) y vecino de Villoria, en el Barco de Valdeorras, provincia de Orense, y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 14 de 1957 por hurto; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Monforte de Lemos.—(6.911.)

RAMOS MARQUEZ, Antonio; hijo de José y de María, soltero, natural de Almonte, vecino de Sevilla y cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 43 de 1957 por abusos deshonestos; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Palma del Condado.—(5.668.)

CIVIT SANVICENTE, Antonio; de treinta y cuatro años, soltero, carpintero, hijo de Lorenzo y de Francisca, natural de Barcelona, en ignorado paradero; procesado en causa número 31 de 1956 por robo; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 4 de Zaragoza.—(6.384.)

PINILLA OLVERA, Julián; de cuarenta y siete años, casado, chófer, hijo de Andrés y de María, natural de Zaragoza (B.º Garrapinillos), en ignorado paradero; y

GAPAPE, Juliana; casada con el anterior y cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados en causa número 260 de 1956 por estafa, comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Zaragoza.—(3.881.)

LORENZO TORRES, Máximo; de veintinueve años, casado, obrero, hijo de Lucio y de Benita, natural de Zaratán y vecino de Valladolid, con domicilio últimamente en la carretera de Villabáñez, número 41, y en la actualidad en ignorado paradero, si bien parece ser que se ha ausentado de España con dirección a Bélgica; procesado en causa número 25

de 1957 por imprudencia de la que resultaron daños; comparecerá dentro del término de ocho días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid.—(7.432.)

CABEZAS TEMEZ, Teodoro, de treinta y un años, casado, Inspector de Seguros, hijo de Teodoro y de Juliana, natural de Cigales y vecino últimamente de Valladolid, Cerros, 24 (Grupo de Girón); procesado por apropiación indebida en sumario 75 de 1957.—(5.904.)

CANO RODRIGUEZ, Carlos, de treinta años, casado, artista, hijo de José y de Ana, natural de Granada, que vivió en dicha capital, así como en Madrid y Logroño; procesado por apropiación indebida en sumario 115 de 1957.—(5.722.)

GALACHE Isabel; que al parecer vivió últimamente en Valladolid, calle Platerías, trasladándose posteriormente a Madrid, cuyas demás circunstancias se desconocen; procesada por robo en sumario 414 de 1956.—(4500.)

HERNANDEZ LOPEZ, Manuel Félix; de treinta y cuatro años, soltero, viajante, hijo de Marcelino y de Amparo, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Tribulete, 19; procesado por estafas en sumario 93 de 1955.—(2734.)

LUJAN SANTOS, Juan José, mayor de edad, vecino de Valladolid, Fuente del Sol, tercera paralela, o Paulina Harriet, número 25, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por estafa en sumario 360 de 1956.—(294.)

PARDO ROMERO, Antonio (a) «el Jaho» y «el Patuso»; que usa también los apellidos de Romero Hernandez, de treinta y cuatro años, quincallero, hijo de Patricio y de María, natural de Salamanca, sin domicilio fijo; y

LOPEZ ROMERO, Pablo (a) «el Moreno»; de dieciséis años, sobrino del anterior, hijo de Manuel y de Elvira, natural de Ardón (León), sin domicilio fijo; procesados por robo en sumario 67 de 1957.—(4958.)

SALAS SAN ANDRES, Félix, conocido igualmente, al parecer, como Fermín Rivera Prat, de veintiocho años, comerciante, hijo de Fermín y de Jacinta, natural y domiciliado últimamente en Madrid, Onésimo Redondo, 28; procesado por estafa en sumario 405 de 1956.—(2948.)

SANCHEZ GARCIA, José Antonio, de diecisiete años, hijo de José y de Felipa, natural de Cuenca y vecino últimamente de Valladolid; procesado por apropiación indebida en sumario 1 de 1957.—(4501.) y

SILVA JIMENEZ, Antonio; de veintiséis años, soltero, hijo de Julio y de Amalia, natural de Madrid, vecino de Valladolid, Cuevas de San Isidro; procesado por lesiones en sumario 337 de 1957.—(7292.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Valladolid.

CHAULIAC DANIELL, Armand; súbdito francés, de cuarenta y siete años, casado, mecánico, vecino de Perpignan (Francia); procesado por daños en sumario 81 de 1957.—(7324.)

GUARDIAS CUATROCASAS, Juan (a) «Pastureta»; de veintiséis años, soltero, ganadero, vecino que fué de Bellvey, Moisés Antonio, 12; procesado por estafa en sumario 83 de 1956.—(671.)

HRADCKY, Leopoldo; de nacionalidad austríaca, viudo, pintor, natural de Viena, de treinta y un años; procesado por lesiones y daños por imprudencia y desobediencia grave a la Autoridad en sumario 32 de 1957.—(7259.) y

LUCIEN ROBIN, Andre Albert; súbdito francés, de treinta y siete años, casado, Doctor en Medicina, hijo de Alberto y de Eva, domiciliado en Limoges (Francia); procesado por imprudencia en sumario 67 de 1957.—(7223.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Valladolid.

ASTUDILLO LOPEZ, José; de veintiseis años, escribiente, hijo de Pedro y de Justa, natural de Gascuña (Cuenca), sin domicilio fijo; procesado por estafa en causa 9 de 1957.—(569);

ERRO UNCILLA, Angel Félix, nacido en Baracaldo (Vizcaya) el 8 de julio de 1921, domiciliado últimamente en Eibar, Frontón Viejo Casa Nueva, 6, pintor, hijo de Félix y de Angela; procesado por hurtos en sumarios 117 de 1956 y 129 de 1955.—(439 y 2769);

FERNANDEZ LOPEZ, Carmen; nacida en Loja (Granada) el 21 de abril de 1912, hija de José Emilio y de Emilia, sirvienta, con domicilio último en Eibar (Guipúzcoa); procesada por estafa en causa 44 de 1956.—(7024);

GABILONDO GABILONDO, Francisco; de cuarenta y cuatro años, casado, pintor, hijo de Francisco y de Teresa, natural de Vergara y vecino de Eibar; procesado por abandono de familia en causa 182 de 1956.—(1099);

LAPLAZ ECHEVERRIA, Gregorio; y ECHEUPRE AGESTA, Tomás; de veintiocho años ambos, gitanos, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesados por evasión de presos en causa 50 de 1957.—(3938);

MALVIDO FERNANDEZ, Enrique; nacido en Allariz (Orense) el 15 de julio de 1926, obrero, hijo de Julio y de Asunción, domiciliado últimamente en barracón número 3 de la Divina Pastora, en Avilés (Oviedo); procesado en causa 29 de 1951.—(5723);

MARCOS MARTINEZ, Luis; mayor de edad, soltero, empleado, vecino de Zaramillo, Municipio de Güeñes (Vizcaya), cuyas demás circunstancias se desconocen; procesado por lesiones y daños en accidente de vehículo en causa 127 de 1956.—(1607);

MURILLO PRIETO, Javier; de veintidós años, soltero, obrero, hijo de Pablo y de Matilde, natural de Bilbao, con domicilio en el de sus padres, pueblo de Amorebieta (Vizcaya), y que últimamente se hallaba de huésped en la calle Legarre Alto, 13, de Eibar, procesado por robos en causa 81 de 1957.—(3824);

DEL PRADO ALVAREZ, Melchor; de treinta y cuatro años, casado, jornalero, hijo de Froilán y de Eulalia, natural de San Julián de Musques, partido judicial de Bilbao (Vizcaya), domiciliado últimamente en Vergara (Guipúzcoa), procesado por hurto en causa 189 de 1956.—(827);

RAMO CASADO, Casto; de cuarenta y tres años, casado, empleado, hijo de Domingo y de Gregoria, natural de Cervera de Pisuerga (Paencia), domiciliado últimamente en Madrid, Arriaza, 6; procesado por estafas en causa 39 de 1955.—(1331); y

RUMBALDO BLANCO, José Luis; de treinta y cinco años, soltero, jornalero, hijo de Antonio y de Manuela, natural de Allariz (Orense), sin domicilio conocido; procesado por blasfemias en causa 90 de 1955.—(1098).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vergara (Guipúzcoa).

ABELLA MONTANCHEZ, Mario; natural de Bilbao, soltero, ebanista, de veinticuatro años, ambulante; procesado por hurto en causa 240 de 1951.—(2896);

ALVAREZ FERNANDEZ, José; de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Miranda de Ebro; procesado por hurto en sumario 250 de 1956.—(2950);

AMADOR MARIN, Fernando; hijo de Antonio y de Dolores, natural de Estepasa, chófer, de cuarenta y cinco años, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 85 de 1956.—(3629);

AZCONA LACUARDIA, Ana Maria; hija de Dionisio y de Tomasa, natural de Melagro, soltera, sirvienta, de veintidós años, domiciliada últimamente en Vito-

ria; procesada por hurto en sumario 157 de 1956.—(1873);

BRAVO ESTRADA, Carlos Felipe; hijo de Dionisio y de Elvira, natural de Haro, soltero, mosaista, de veinticinco años, domiciliado últimamente en Vitoria, procesado por hurto en sumario 196 de 1956.—(1872);

CARCEDO GOMEZ, Santiago; soltero, de treinta años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por hurto en sumario 14 de 1957.—(1839);

DELGADO CASTILLA, Rafael; natural de Granada, soltero, obrero, de veintinueve años, sin domicilio fijo, procesado por robo en sumario 104 de 1957.—(3571);

GABARRI ROMERO, Sebastian; hijo de José y de Matilde, natural de Albons, soltero, de diecisiete años, ambulante; procesado por robo en causas 134, 135, 123, 133, y 129 de 1956.—(66, 67, 68, 69 y 1611);

JIMENEZ ECHEVARRIA, Justo; hijo de Miguel y de Felipa, natural de Burdeos, jornalero, de cincuenta y siete años, ambulante; procesado por hurto en causa 121 de 1949.—(3628);

JIMENEZ MARQUEZ, Antonio; hijo de Josefa, soltero, jornalero, de veintisiete años, ambulante; procesado en sumario 152 de 1953.—(2426);

LAZCANO ZUBELDIA, Clemente; hijo de José y de Maria, natural de Gallarta, soltero, jornalero, de cuarenta y cuatro años, procesado por hurto en sumario 29 de 1945.—(4781);

MARQUEZ FERNANDEZ, José, hijo de Senén y de Casiana, natural de Puenteareas, soltero, jornalero, de dieciocho años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por estafa en sumario 75 de 1956.—(1876);

NUÑEZ GALISTEO, José; domiciliado últimamente en Ullivarri Gamboa, procesado por lesiones y daños.—(4686);

OBREGON RUIZ, Daniel; hijo de Manuel y de Benigna, natural de Molledo de Rostoli, casado, jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Comunión; procesado por hurto en sumario 51 de 1957.—(2428);

OXINAGA MURUA, Gabino, hijo de Victoriano y de Juana, natural y domiciliado últimamente en Oñate, soltero, ebanista, de veinte años; procesado por hurto en causa 67 de 1957.—(6205);

REGLERO GOYAZ, Pedro; hijo de Pedro y de Nieves, natural y domiciliado últimamente en Vergara, soltero, jornalero, de veintidós años; procesado por hurto en sumario 281 de 1956.—(1290);

ROBLEDO BARANDA, Josefa, hija de Eugenio y de Catalina, natural de Bilbao, soltera, de veintinueve años, domiciliada últimamente en La Coruña; procesada en sumario 9 de 1955.—(2427);

RUEDA CRESPO, José; hijo de José y de Rosa, natural de Pinos-Puente, soltero, jornalero, de treinta y siete años, domiciliado últimamente en Mendiola, procesado por hurto en sumario 45 de 1957.—(2458);

SANTA MARIA TRESPADERNE, Felix; hijo de Julio y de Juana, natural de Navarrete, soltero, albañil, de veintidós años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por robo en sumario 19 de 1957.—(1289);

SEGUNDO GARCIA, Felipa; hija de Manuel y de Basilia, natural de Utiel (Valencia), casada, sus labores, de veinticinco años, sin instrucción, domiciliada últimamente en Alicante, San Quintin, 14; procesada por hurto en sumario 238 de 1955.—(5286);

TABARES PANIAGUA, Felipe; hijo de Joaquín y de Catalina, natural de Valencia de Alcántara, soltero, jornalero, de diecinueve años, domiciliado últimamente en Gamarra Mayor; procesado por hurto en sumario 154 de 1956.—(1874);

URRA ZAYCO, Jesús Santiago, hijo de Santos y de Margarita, natural de Mana-

pla (Filipinas), de treinta y cinco años; procesado por estafa en sumario 281 de 1948.—(1875);

VALLE EGUILUZ, Remedios, hija de Julio y de Alejandra, natural y domiciliada últimamente en Vitoria, Fueros, 27, casada, sus labores, de treinta y seis años; procesada en sumario 29 de 1946.—(2897); y

VILLAR PRIEGO BOCERO, Laudino; hijo de Serafin y de Carmen, natural de Castrohinojo, soltero, jornalero, de veintidós años, domiciliado últimamente en Vitoria; procesado por hurtos y estafas en sumarios 19 y 21 de 1957.—(2112 y 2113.)

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria.

ARAGONES NAVARRO, Enrique; natural de Valencia, casado, mecánico, de veintiséis años, hijo de Antonio y de Dolores, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa 14 de 1953, por abandono de familia.—(2343);

BERLANGA GONZALEZ, Máximo, natural de Camporrobles, casado, de treinta y cinco años, hijo de Cayo y de Abelarda, domiciliado últimamente en Valencia, camino Real de Madrid, 2, primero; procesado en causa 25 de 1953, por abandono de familia.—(1725);

CAPELLA PONS, Vicente; natural de Benaguacil, casado, labrador, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Benaguacil, calle de Calvo Sotelo 6, segunda; procesado en causa 239 de 1956, por falsedad.—(1287);

CASTAÑO PONCE, Isidora; natural de Cardenete, soltera, sirvienta, de veintitrés años, hija de Gregorio y de Leonarda, domiciliada últimamente en Valencia, calle Elsarchs, 11 (penión) procesada en causa 165 de 1955, por hurto de cosas.—(630);

FERNANDEZ JIMENEZ, José; natural de Lusiana, casado, de sesenta años, hijo de Francisco y de Dolores, domiciliado últimamente en Valencia, calle Carlos, 6, segundo; procesado en causa 138 de 1949 por robo.—(1662);

FERNANDEZ PERAL, José Rafael (a) «Capachay»; natural de Elche, soltero, sin profesión, de treinta años, hijo de José y de Maria, domiciliado últimamente en Elche, calle Nueva de San Antonio, 32; procesado en causa 42 de 1957, por robo.—(3565);

GOMEZ MADRID, Julián (a) «El Madrides»; natural de Casas de Utiel, soltero, jornalero, de cuarenta años, hijo de Fermín y de Trinidad, domiciliado últimamente en Valencia, calle San Roque, número 26, segunda; procesado en causa 318 de 1950, por robo.—(6299);

HERRANZ GOMEZ, Luis; natural de Madrid, mecánico, de veintitrés años, hijo de Luis y de Asunción; procesado en causa 292 de 1951, por hurto.—(6711);

IRANZO AUNION, Reyes; natural de Valencia, soltero, de treinta y un años, hijo de Ignacio y de Julia, domiciliado últimamente en Valencia, Cabritos, 3, bajos; procesado en causa 85 de 1954, por hurto.—(357);

MARTINEZ ALVAREZ, Carmen; natural de Orihuela, soltera, sirvienta, de veintitrés años, hija de Manuel y de Engracia, domiciliada últimamente en Elche, Carris, 20, (frente a la vía); procesada en causa 42 de 1957, por robo.—(3566);

MARTINEZ ALVAREZ, Emilio; natural de Oviedo, soltero, de diecinueve años, hijo de Paulino y de Angeles, domiciliado últimamente en Valencia, calle Navarvera 1, segundo; procesado en causa 311 de 1951, por hurto.—(4039);

MARTINEZ GARCIA, Vicente; natural de Balsa de Ves, casado, de cuarenta y dos años, hijo de Juan y de Marcelina, domiciliado últimamente en Burjassot; procesado en causa 390 de 1946, por apropiación indebida.—(5803);

PAMPLO LERMA, Ricardo; natural de Torrente, soltero, pocero, de treinta y seis años, hijo de Antonio y de Antonia, domiciliado últimamente en Torrente, ca-

lle San Onofre, 37; procesado en causa 34 de 1952, por estafa.—(665);

**PUIG GIBBERT**, Carlos; natural de Valencia, casado, de cuarenta y un años hijo de Roberto y de Trinidad, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa 85 de 1954, por hurto.—(356);

**RODRIGO CORTES**, Ricardo, natural de Cheste, del comercio, de sesenta años domiciliado últimamente en Valencia, calle Donoso Cortés, 8, cuarto; procesado en causa 83 de 1957, por estafa.—(5828);

**RUIZ TESIAS**, Julio; natural de Bien-servida, soltero, siller, de veinticuatro años, hijo de Antonio y de Soledad, domiciliado últimamente en Valencia, calle Múscio Peydró, 50, portería; procesado en causa 109 de 1951, por robos.—(6950);

**SANTANDER ALVAREZ**, Francisco; natural de Santa Fe de Mondújar, soltero, labrador, de treinta años, hijo de Francisco y de Antonio, domiciliado últimamente en Alboraya, partida de Masmardá, Casa del Gato; procesado en causa 134 de 1955, por robos.—(3028);

**SANZ ALONSO**, Vicente; natural de Valencia, casado, mecanógrafo, de cuarenta y cuatro años, hijo de Amadeo y

de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, Pasaje de San Juan, 13, bajo, procesado en causa 181 de 1954, por apropiación indebida.—(6154);

**SANZ ALONSO**, Vicente; natural de Valencia, casado, mecanógrafo, de cuarenta y siete años, hijo de Amadeo y de Josefa, domiciliado últimamente en Valencia, Pasaje de San Juan, 13, bajo; procesado en causa 180 de 1954, por apropiación indebida.—(7023);

**SOLAZ GARCIA**, Antonio; natural de Camporrobles, soltero, camarero, de treinta y cinco años, hijo de Dionisio y de Aurea, domiciliado últimamente en Torrente, calle Barranco, 36; procesado en causa 79 de 1954, por estafa.—(4292); y

**TELLO RODRIGUEZ** Orencio; natural de Requena, casado, funcionario, de cuarenta años, hijo de José y de Filomena, domiciliado últimamente en Valencia, camino de Aigrós, 100; procesado en causa 343 de 1956, por malversación de fondos.—(1395);

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Valencia.

**DOMINGUEZ MARIA**, Juan-Francisco; hijo de Juan y de Josefa, natural de

Sabiota (Jaén, sin domicilio fijo, considerando únicamente que residió en el pueblo de Pla de Santa Maria, calle del Generalísimo, 55, donde vive su madre; procesado por robos en sumarios 1, 2, 3 y 4 de 1957.—(568, 752, 753 y 703).

**GARCIA GARCIA**, Francisco, que usa también el nombre de Enrique Crespo Alonso, natural de Santander, soltero, tratante, de dieciséis años, hijo de Eleuterio y de Carmen, vecino de Madrid y Santander; procesado por robo en causa 103 de 1956.—(1399);

**GARCIA GASCO**, Juan José; natural de Santander, casado, vendedor ambulante, de treinta y siete años, vecino de Bilbao; procesado por robo en causa 24 de 1956.—(293).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Val-maseda.

#### ANULACIONES

##### Juzgados Civiles

El Juzgado de Instrucción de Yecla deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 60 de 1950, Miguel López Jiménez.—(3.761)

## VII. ANUNCIOS PARTICULARES

### BANCA LOPEZ QUESADA

#### MADRID

Habiéndose extraviado los resguardos de depósito intransmisibles números E-13774 y 15186, de 10 y 9 acciones Cia Española de Petróleos, respectivamente, a nombre de don Antonio Fortuny y Maynes, si dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de inserción de este anuncio, no se notifica al establecimiento reclamación de un tercero, se expedirá duplicado, quedando libre el Banco de toda responsabilidad.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan López Quesada Morano. 12.767.

### TRINXET Y ALONSO, S. A.

#### CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará el día 2 de enero próximo, a las dieciséis treinta horas, en la calle París, número 175, 2.ª-1.ª, de la ciudad de Barcelona, que es la del domicilio social, con arreglo al siguiente orden del día:

- 1.º Aumento del capital social.
- 2.º Reforma de los Estatutos sociales.
- 3.º Renovación del Consejo de Administración de la Sociedad.
- 4.º Acuerdos relativos a la ejecución de lo que con respecto a las tres anteriores acuerde la Junta general y delegaciones de facultades para la formalización de los mismos.

Si por falta de número no pudiera celebrarse la Junta en primera convocatoria, queda desde ahora convocada, en segunda, para las dieciséis treinta horas del día 3 de enero de 1958, el lugar antes señalado y bajo el mismo orden del día.

Barcelona, 9 de diciembre de 1957.—Por el Consejo de Administración: El Presidente, Avelino Trinxet Pujol. 12.805.

### INDUSTRIAS QUIMICAS CANARIAS, SOCIEDAD ANONIMA

#### PAGO DE DIVIDENDO PASIVO

En cumplimiento de los acuerdos de emisión y puesta en circulación de las acciones ordinarias de esta Sociedad, números 55.001 al 85.000, el Consejo de Administración, reunido en sesión el 29 de noviembre próximo pasado, adoptó los siguientes acuerdos:

1.º Solicitar de los señores accionistas e. desembolso del 50 por 100 del valor nominal no satisfecho de las mencionadas acciones, o sea 250 pesetas por título, que deberán aquéllos abonar a través del Banco Central dentro del plazo comprendido entre los días 4 de diciembre de 1957 y 4 de enero de 1958, inclusive, presentando los correspondientes resguardos de suscripción para su estampillado. Con ello quedarán dichas acciones totalmente desembolsadas y al portador.

2.º Determinar que los repetidos títulos cuyo desembolso haya tenido lugar dentro de aquel plazo, entren a participar con igualdad de derechos a los de su clase en los resultados que la Sociedad tenga a partir de 1 de enero de 1958.

Lo que, a los oportunos efectos, se pone en conocimiento de los señores accionistas.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración. 12.737.

### CAMACHO, MORALES Y COMPANIA, SOCIEDAD ANONIMA

#### Fábrica de aceites

#### VISO DEL MARQUES (CIUDAD REAL)

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los accionistas de esta Sociedad para el próximo día 22 de diciembre, a las doce horas, en el domicilio social, General Primo de Rivera, número uno, en primera convocatoria, y al día si-

guiente y misma hora, en segunda convocatoria para tratar del siguiente orden del día:

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio cerrado al 30 de junio de 1957.

Segundo.—Renovación del cargo de Consejero, que estatutariamente corresponde vacar.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Viso del Marqués, 3 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Hipólito Jiménez y Jiménez-Coronado.

7.942.

\* \* \*

### POLES, S. A.

#### DE ASISTENCIA SANITARIA

#### MADRID

Cumpliendo acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria, que se celebrará el día 30 de los corrientes en la calle del Arenal, núm 9, piso segundo, letra H, a las diecinueve horas, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, el siguiente día, en el mismo lugar e igual hora, con sujeción al siguiente

#### Orden del día

1.º Examen, aprobación, si procede, de la Memoria, balance y cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio anterior.

2.º Examen y aprobación de la gestión del Consejo de Administración.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas, titulares y suplentes, para el siguiente ejercicio.

4.º Ruegos y preguntas.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo, Antonio Alonso-Muñoyerro Pretel.

12.790.

**HIDROELECTRICA ESPAÑOLA, S. A.**

ASAMBLEA GENERAL DE OBLIGACIONISTAS DE LA EMISIÓN OCTUBRE 1937 (UNDÉCIMA SERIE) CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 125 de la Ley de 17 de julio de 1951 sobre Régimen Jurídico de Sociedades Anónimas, se convoca para celebrar Asamblea general de obligacionistas a los tenedores de obligaciones de esta emisión. La reunión se celebrará en el domicilio social, Heramosilla, número 1, Madrid, el día 27 de diciembre de 1957, a las once de la mañana, en primera convocatoria con arreglo al siguiente

*Orden del día*

1.º Aprobación de la gestión del Comisario nombrado en la escritura de emisión.

2.º Confirmación del mismo, en su caso, y confirmación, asimismo, del Comisario suplente.

3.º Aprobación del Reglamento de Régimen Interior del Sindicato.

Podrán asistir a la Asamblea los obligacionistas que acrediten en forma haber suscrito títulos de esta emisión en cualquiera de los Bancos aseguradores de la misma y solicitar la tarjeta de asistencia en las oficinas Centrales y Sucursales de los Bancos de Vizcaya, Español de Crédito e Hispano Americano.

En el caso de no concurrir a la reunión convocada, personal o debidamente representada, las dos terceras partes, de las obligaciones en circulación de esta emisión, la Asamblea tendrá lugar, en segunda convocatoria, el día 28 de enero de 1958, en el mismo lugar y hora y con arreglo al mismo orden del día.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Comisario del Sindicato.  
12.743.

**PERFUMERIA GAL, S. A.**

El Consejo de Administración, en su reunión de 2 del actual, ha acordado repartir un dividendo del 3 por 100 a cuenta de los beneficios del presente año, o sea 15 pesetas por acción, libre de impuestos, contra entrega del cupón número 62 de las acciones números 1 al 60.000, y del cupón número 3 de las acciones números 60.001 al 72.000.

A partir del día 4 del presente mes quedará abierto el pago en la Caja de esta Sociedad, calle de Isaac Peral, número 4.

El Consejo de Administración, en virtud de las facultades que le fueron conferidas en la Junta general extraordinaria de señores accionistas del día 28 de mayo de 1955, acordó asimismo en la citada sesión:

Primero.—Aumentar el capital de la Sociedad en tres millones de pesetas, mediante la emisión de seis mil acciones al portador, números 72.001 al 78.000, ambos inclusive, de quinientas pesetas cada una.

Las seis mil nuevas acciones tendrán los mismos derechos y obligaciones que las antiguas, bajo todos los aspectos, a partir del 1 de enero de 1958, reservándose la entrega de los nuevos títulos a los actuales accionistas en la proporción de una acción nueva por cada doce antiguas que posean.

Segundo.—El pago del importe total del nominal se efectuará con cargo a los beneficios de la Sociedad obtenidos en el ejercicio de 1957, así como la prima de emisión correspondiente, fijada en ciento veintiséis pesetas por cada nueva acción cuyo total se acreditará a Fondo de Reserva.

Tercero.—Para que los señores accionistas puedan ejercitar en el domicilio social, Isaac Peral, número 4, el derecho

de adquisición de las nuevas acciones que les correspondan, y que recibirán completamente liberadas, con cargo a los beneficios del ejercicio de 1957, se habilita el cupón número 63 de las acciones números 1 al 60.000 y el cupón número 4 de las acciones números 60.001 al 72.000, y se abre un plazo que dará comienzo el 2 de enero de 1958 cerrándose el día 31 del mismo mes.

Cuarto.—Los señores accionistas poseedores de un número de acciones que no sea divisible por doce podrán transferir el cupón número 63 de las acciones números 1 al 60.000, y el cupón número 4 de las acciones números 60.001 al 72.000 que son los que ejercitan el derecho de adquisición de los nuevos títulos.

Madrid, 3 de diciembre de 1957.—El Consejero-Secretario general.  
12.745.

**LUMEX, S. A.****JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Por acuerdo del Consejo se convoca a Junta general extraordinaria para el día veinte de diciembre de 1957, a las once de la mañana, en primera convocatoria, y para el día 21, a la misma hora, en segunda, en el domicilio social, Concepción Arenal, núm. 6, de Barcelona con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Aumentar el capital social a la cifra de 5.000.000 de pesetas.

2.º Como consecuencia de este acuerdo modificar el artículo número quinto de los Estatutos sociales.

3.º Modificar los artículos 6.º, 9.º, 12.º, 14.º y 16.º.

4.º Cambiar el domicilio social.

5.º Autorizar al Consejo para que lleve a efecto los acuerdos anteriores, pudiendo este delegar las mismas en uno o más Consejeros para la firma ante Notario de los nuevos Estatutos sociales.

Barcelona, 29 de noviembre de 1957.—El Presidente.

12.752.

**COMPANIA ESPAÑOLA PRODUCTORA DE ALGODON NACIONAL, S. A.**

(C. E. P. A. N. S. A.)

Se convoca Junta general ordinaria de accionistas para el día 18 de diciembre corriente, en primera convocatoria, y 19 del mismo mes, en segunda, a las doce horas, en estas oficinas de la avenida de José Antonio, número 14, quinto con el siguiente orden del día.

Aprobación de la Memoria de ejercicio anterior.

Propuestas de reparto de beneficios. Nombramiento de censores de cuentas para el próximo ejercicio.

Para asistir a dicha Junta deberán los señores accionistas dar cumplimiento a los requisitos exigidos en los artículos 23 y siguientes de los Estatutos sociales.

Madrid, 2 de diciembre de 1957.—El Consejero-Secretario, Luis Zarraluqui.  
12.764.

**ERCOA, S. A. ELECTRAS REUNIDAS DEL CENTRO Y ORIENTE DE ASTURIAS S. A.**

Martinez Marina, 2, primero

**OVIEDO**

El Consejo de Administración de esta Sociedad acordó el pago a partir del día 15 de los corrientes de un dividendo ac-

tivo del cuatro por ciento libre de impuestos, o sea veinte pesetas netas por acción, contra cupón número 65 a cuenta de las utilidades del ejercicio de 1957.

Oviedo, 2 de diciembre de 1957.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de San Feliz.  
8.019.

**INDUSTRIA NAVARRA DEL ALUMINIO, S. A.**

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Sociedades Anónimas y los Estatutos de esta Sociedad, el Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 23 de diciembre, a las doce de la mañana, en Iruzun (Navarra), calle de San Martín, número 8, en primera convocatoria, y para el día 24, en el mismo local y a la misma hora, en segunda convocatoria, para el caso de que no pudiera válidamente constituirse la anteriormente convocada, para tratar de los asuntos siguientes:

1.º Examen y, en su caso aprobación de la gestión realizada por el Consejo, así como de la Memoria, balance y liquidación del ejercicio 1956-57.

2.º Revocación de nombramiento de Consejeros.

3.º Designación de accionistas censores de cuentas para el ejercicio 1957-58.

Podrán asistir a la Junta todos los accionistas que posean diez o más acciones inscritas en el libro de socios con cinco días de antelación a la fecha de la reunión. Todo accionista que tenga derecho de asistencia podrá hacerse representar en la Junta por otro accionista que tenga a su vez derecho de asistencia.

Los accionistas que, postea con la antelación indicada menor número de acciones podrán agruparse hasta reunir dicho número, asistiendo uno en representación de todos o delegando en otro accionistas con derecho a asistir en nombre propio.

Los accionistas que acrediten serlo podrán examinar el balance y cuenta que el Consejo somete a la aprobación de la Junta, cuyos documentos estarán de manifiesto en las oficinas centrales de la Sociedad, calle Bergamín, número 2, en Pamplona, de once a una de la tarde, durante los quince días anteriores a la reunión.

Iruzun (Navarra), 30 de noviembre de 1957.—El Consejo de Administración.  
12.828.

**PLAZA DE TOROS DE CORDOBA, S. A.****JUNTA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los señores accionistas a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el día veintitres (23) de diciembre del corriente año, a las dieciséis horas, en el domicilio social, situado en Córdoba, en la avenida del Generalísimo número 36, en primera convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance, cuentas de último ejercicio y gestión social.

2.º Nombramiento de censores de cuentas.

3.º Elección del Consejo de Administración.

4.º Ruegos y preguntas.

De no reunirse número suficiente de accionistas, con arreglo a la Ley, se celebrará la Junta general el día veinticuatro (24) de diciembre del corriente año, a las dieciséis horas.

Córdoba, 3 de diciembre de 1957.—El Presidente.  
12.809.